



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 15 Secc. VIII

Lunes 19 de Febrero de 2024

CONTENIDO

ESTATAL · INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA · Acuerdo CG30/2024, Acuerdo CG30/2024, Acuerdo CG40/2024, Acuerdo CG41/2024, Acuerdo CG42/2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ACUERDO CG30/2024

POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

HERMOSILLO, SONORA, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG439/2023 *"Por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024"*.

- II. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 *"Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora"*.
- III. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora"*.
- IV. Con fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, presentó escrito en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta la plataforma electoral que sostendrán las candidaturas de dicho partido en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para su registro.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar el registro de la plataforma electoral que el Partido Revolucionario Institucional sostendrá durante las campañas electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, primer párrafo, Apartado C, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c) numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos b), f) y r) de la LGIFE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, fracciones I, II y IV, 111, fracciones II, VI y XVI, 114, 121, fracción XI y 202, primer párrafo de la LIPEES; y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Federal, dispone que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

- La Base V, primer párrafo de dicho artículo, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales. Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto, se establece que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al INE y las que determine la Ley respectiva.
3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior para tal fin, el cual está integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho voz y voto.
 4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que ésta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
 5. Que el artículo 104, numeral 1, incisos b), f), y r) de la LGIPE, disponen que a los Organismos Públicos Locales les corresponde ejercer funciones en materia de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como las demás funciones que determine la propia LGIPE y aquellas no reservadas al INE, que establezca la legislación local correspondiente.
 6. Que el artículo 236, numeral 1 de la LGIPE, dispone que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.
 7. Que el artículo 25, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos dispone

que son obligaciones de los partidos políticos publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

8. Que el artículo 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del INE, dispone que en caso de elecciones locales, ordinarias y extraordinarias, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.
9. Que de conformidad con el artículo 22, párrafos tercero, cuarto y décimo cuarto de la Constitución Local, la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Estatal Electoral, integrado por ciudadanía y partidos políticos; en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y, como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso de éstas al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

10. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
11. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
12. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la

- Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
13. Que el artículo 110, fracciones I, II y IV de la LIPEES, establecen que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos estatales.
 14. Que el artículo 111, fracciones II, VI y XVI de la LIPEES, señalan que corresponde al Instituto Estatal Electoral ejercer funciones para garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como todas las no reservadas al INE.
 15. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
 16. Que el artículo 121, fracciones VII y XI de la LIPEES, dota de atribuciones a este Consejo General para garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en términos de la Ley General de Partidos Políticos y la propia LIPEES; así como para resolver sobre el registro de la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos en los términos de la citada Ley electoral local.
 17. Que el artículo 202, primer párrafo de la LIPEES, dispone que la plataforma electoral mínima que cada partido político sostendrá durante su campaña deberá presentarse para su registro, dentro del mes de enero del año de la elección. El Consejo General expedirá la constancia correspondiente.
 18. Que el artículo 207, fracción I de la LIPEES, enuncia que se considerará como requisito indispensable para que proceda el registro de candidaturas que el partido político o coalición que los postula haya registrado la plataforma electoral mínima, en los términos señalados en el artículo 202 de esa Ley.

19. Que el artículo 208, último párrafo de la LIPEES, indica que tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el referido artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidaturas en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.
20. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Electoral y demás normatividad del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General tendrá las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.
21. Que el artículo 40, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva de Fiscalización tendrá atribuciones para llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y de participación; de las personas integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representaciones acreditadas ante los órganos del Instituto, así como el de las dirigencias de las agrupaciones políticas; de las candidaturas a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos.

Razones y motivos que justifican la determinación

22. Que la plataforma electoral que sostendrá el Partido Revolucionario Institucional en la campaña del proceso electoral ordinario local 2023-2024, fue presentada por el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal de la citada organización política, en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, en fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, para su respectivo registro y aprobación.

En relación con lo anterior, se tiene que el artículo 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que en el caso de elecciones locales, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el

Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.

En dicho tenor, se tiene que el artículo 202, párrafos primero y segundo de la LIPEES, establecen los términos en que habrán de presentarse las plataformas electorales que cada partido político presentará para su registro, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 202.- La plataforma electoral mínima que cada partido político sostendrá durante su campaña deberá presentarse para su registro, dentro del mes de enero del año de la elección. El Consejo General expedirá la constancia correspondiente. Tratándose de plataformas electorales de coalición deberán presentarse cuando se solicite el registro del convenio de coalición.

El Instituto Estatal realizará una versión pública y accesible a los ciudadanos sobre las plataformas electorales registradas por los partidos políticos y coaliciones, tomando en consideración las opiniones de los partidos políticos para su difusión en los medios que se considere pertinentes. Las candidatas y candidatos registrados podrán solicitar voluntariamente se difundan los compromisos de campaña siempre que sean acordes a la plataforma electoral registrada por los partidos políticos. Para estos efectos el Instituto Estatal deberá destinar un apartado de la página oficial de internet que sea visible.

El Instituto Estatal podrá celebrar convenios con cualquier tipo de asociación ciudadana, con objeto de analizar y realizar estudios de investigación sobre las propuestas presentadas por los partidos políticos. Las asociaciones que celebren dichos convenios solo podrán difundir sus resultados fuera de períodos de campaña y no serán vinculatorios" (lo subrayado es propio).

De conformidad con la normatividad que se cita con antelación, se tiene por recibida ante este Instituto Estatal Electoral la plataforma electoral que sostendrán las candidatas y los candidatos que sean postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en las campañas electorales del proceso electoral ordinario local 2023-2024, misma que fue presentada durante el mes de enero de dos mil veinticuatro, año en que se celebrará la jornada electoral, tal y como lo estipula el artículo 202, primer párrafo de la LIPEES.

De igual manera, se tiene que dicha plataforma electoral, fue debidamente presentada por el C. C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, en su

calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

En dicho tenor, atendiendo las disposiciones normativas y las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, se advierte que el citado partido político, acreditado ante este Instituto Estatal Electoral, presentó su plataforma electoral en tiempo y forma, tal cual lo estipula la normativa electoral local y los Estatutos del partido referido, por lo que en términos del artículo 121, fracción XI de la LIPEES este Consejo General propone aprobar el registro de la plataforma electoral que sostendrá en la campaña del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

De igual forma, considerando que el artículo 41, fracción XXIV del Reglamento Interior de este Instituto Estatal Electoral, señala que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, se propone ordenar que dicha Dirección proceda con el registro de la plataforma electoral en cuestión en el libro de los partidos políticos.

A su vez, se propone instruir al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que gire oficio a la Unidad de Transparencia con el fin de que, dentro del plazo de diez días, elabore la versión pública de la plataforma electoral alusiva al presente Acuerdo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202, párrafo segundo de la LIPEES. Hecho lo anterior, remita la versión pública por oficio a la citada Secretaría Ejecutiva para que sea notificada formalmente al partido político para sus observaciones, en su caso, previo a la difusión de esta.

En sintonía con lo señalado en el párrafo anterior, se propone instruir al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, una vez que se cumpla con lo señalado, se gire oficio a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto Estatal Electoral, con el fin de que lleve a cabo la difusión de la versión pública de la plataforma electoral en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202, párrafo segundo de la LIPEES, a través de la página de Internet y por medio de las redes sociales de este Instituto Estatal Electoral.

23. En consecuencia, por las razones y motivos expuestos, este Consejo General considera procedente aprobar la plataforma electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional, que sostendrán sus candidaturas en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, en los términos precisados en el considerando anterior y conforme al **Anexo Único** que forma parte integral del presente Acuerdo.

- 24. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base I, segundo párrafo y Base V, primer párrafo, Apartado C, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c) numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos b), f), y r) y 236, numeral 1 de la LGIPE; 25, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos; 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del INE; 22, párrafos tercero, cuarto y décimo cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, fracciones I, II, y IV, 111, fracciones II, VI y XVI, 114, 121, fracciones VII y XI, 202, primer párrafo, 207, fracción I y 208, último párrafo de la LIPEES; 9, fracción XXIV y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la plataforma electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional, que sostendrán sus candidaturas en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, en términos del considerando 22 y conforme al **Anexo Único** que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización que proceda con el registro de la plataforma electoral aprobada en el libro de los partidos políticos, en términos del artículo 41, fracción XXIV del Reglamento Interior de este Instituto Estatal Electoral.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que elabore la constancia de registro de la plataforma electoral y, en coordinación con el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, la expidan al *"Partido Revolucionario Institucional"*.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que gire atento oficio a la Unidad de Transparencia con el fin de que, dentro del plazo de diez días, elabore la versión pública de la plataforma electoral atusiva al presente Acuerdo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202, párrafo segundo de la LIPEES. Hecho lo anterior, remita la versión pública por oficio a la citada Secretaría Ejecutiva para que sea notificada formalmente al partido político para sus observaciones, en su caso, previo a la difusión de esta.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, una vez que se cumpla con lo señalado en el punto de acuerdo anterior, gire oficio a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto Estatal Electoral, con el fin de que lleve a cabo la difusión de la versión pública de la plataforma en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202, párrafo segundo de la LIPEES, a través de la página de Internet y por medio de las redes sociales

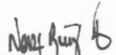
de este Instituto Estatal Electoral.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

OCTAVO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

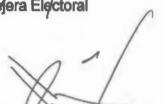
Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General, en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo, quien da fe. - **Conste.** -


Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente


Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Ejecutiva


Mtra. Linda Virginia Calderón Montaño
Consejera Ejecutiva


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Ejecutiva


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Ejecutiva


Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral


Dr. Daniel Rodarte Ramirez
Consejero Electoral


Lic. Hugo Urbina Bález
Secretario Ejecutivo



Plataforma Electoral 2024

Comité Directivo Estatal
Sonora

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG30/2024 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día primero de febrero de dos mil veinticuatro.

Publicación electrónica
sin validez oficial

PR

5
11
5
P
5
X

PLATAFORMA ELECTORAL PRI/SONORA 2024

INDICE.

PRESENTACIÓN	3
1. Desarrollo Político	6
2. Estado de Derecho.	8
3. Educación.	18
4. Salud.	29
5. Seguridad Pública.	31
6. Economía.	55
7. Desarrollo Social.	64
8. Transparencia y Rendición de Cuentas.	66
9. Agricultura, Agua, Ganadería.	74
10. Política de Género.	75
11. Propuestas en Relación a los Jóvenes.	80
12. Política Indigenista.	84
13. Cultura.	86
14. Medio Ambiente.	87
15. Pesca.	87
16. Deporte.	88
17. Los Nuevos Derechos.	89
18. Política Electoral y Partidista.	89
19. Conclusiones.	91

PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo que establece el artículo 202 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, "La plataforma electoral mínima que cada partido político sostendrá durante su campaña deberá presentarse para su registro, dentro del mes de enero del año de la elección. El Consejo General expedirá la constancia correspondiente".

Tomando como base los sentimientos de la militancia del PRI y las peticiones de la sociedad y las organizaciones que lo integran, nos hemos abocado a elaborar una plataforma electoral que concentre y defina las principales demandas presentadas por la sociedad ante el partido en estos años, y las captadas en el constante trabajo con sus bases y los ciudadanos.

La preocupación fundamental de la gente se concentra mayoritariamente en la crisis de la seguridad pública. Un problema al que no se le ha encontrado solución de fondo y donde han fracasado las estrategias implementadas por los gobiernos, principalmente del 2018 a la fecha.

La percepción de inseguridad que se siente en Sonora amerita medidas de fondo que hasta ahora no se han concretado, mientras que se incrementa la desesperación social ante el fenómeno de la violencia y la penetración de la delincuencia organizada en todas las instancias sociales, políticas y económicas de la entidad, y da lugar a la impunidad y a la fractura del estado de derecho.

Seis de cada 10 sonorenses se sienten inseguros en la ciudad donde viven, de acuerdo a los últimos sondeos realizados. En tiempos electorales, esa sensación de inseguridad se agudiza por la descarada injerencia del crimen organizado en la política partidista que, con el fin de garantizar y resguardar regiones bajo su control y dominio en sus diversas expresiones, presionan para influir en la selección de candidatos a los ayuntamientos de la entidad.

La crisis del estado de derecho en Sonora va ligada a la de la seguridad pública. La sensación de impunidad que campea en los diversos ámbitos de la vida social y económica de la entidad, donde un mínimo (5%) de los delitos cometidos se castigan en realidad, se combina con las constantes expresiones de chantaje y extorsión a las que viven sometidos amplios sectores de la población en todos los órdenes.

Un mejor sistema de salud para el Estado es el justo reclamo de todos aquellos habitantes que no cuentan con el acceso a alguno de los sistemas de seguridad social y que resuelven por su cuenta la compra de medicinas, el pago de consultas médicas y los riesgos de la hospitalización, que cada día resultan menos accesibles para las mayorías. La desaparición del seguro popular por parte del gobierno federal afectó a la población en Estados y municipios y aún más el fracaso del llamado INSABI que no atendió nada y dejó a más de 36 millones de mexicanos sin servicios de salud a merced de las enfermedades, lo caro de los

servicios médicos y la inoperancia en los hechos del programa IMSS-Bienestar que ha complicado aún más la política de salud de los gobiernos.

La crisis en la educación pública no se da solo en razón de la falta de calidad educativa en todos los niveles, de preescolar a superior, y en la falta de mantenimiento de los planteles educativos por la ausencia de recursos para inversión registrada del 2018 a la fecha. La crisis se expresa también en la falta de coordinación de los diversos sistemas educativos en la entidad en función de los fines del desarrollo estatal y municipal. De 2018 a la fecha se ha paralizado la inversión en nuevas instituciones educativas en la entidad, sobre todo de instituciones de educación media superior y superior, a excepción de las llamadas universidades Benito Juárez que se han creado en Sonora, pero sin coordinación alguna con los gobiernos estatales y municipales.

Requerimos de una política de diálogo amplio del Gobierno con los partidos y la sociedad. Se ha perdido el contacto del Gobierno con quienes piensan diferente. Lo que en un tiempo se presumió como un avance en la pluralidad política estatal, ahora se ha convertido en una regresión política y en una degradación al querer concentrar el poder en una sola persona, apabullando al resto de los Poderes, los partidos políticos y las organizaciones sociales.

También se ha agudizado la degradación política en el estado mediante la adquisición de lealtades entre los legisladores y legisladoras locales de otros partidos, para lograr mayorías apabullantes en el Congreso. En lugar de mandar mensajes positivos y de desarrollo político estatal se envían señales de corrupción y degradación, que en nada ayudan al avance político del Estado y solo exaltan las debilidades de la condición humana.

La sociedad sonorensa requiere de un mayor apoyo a las administraciones municipales que no son del partido en el gobierno estatal ni federal. Habremos de luchar por ello desde las instancias donde obtengamos el voto mayoritario triunfando en la próxima elección en municipios y distritos.

Aspiramos a que tanto las mujeres como los jóvenes cuenten con las oportunidades de empleo y desarrollo que hasta ahora se les ha negado. La política hacia ellos no debe reducirse solo a un programa de becas, que no cuenta con un mínimo programa de evaluación en sus aplicaciones y desarrollo.

El PRI Sonora se manifiesta por apoyar. La continuación de los programas sociales de los gobiernos estatal y federal en beneficio de los adultos mayores, los jóvenes y los discapacitados. Los programas sociales en beneficio de los más necesitados se iniciaron en los gobiernos del PRI y tuvieron sus orígenes en el programa nacional de Solidaridad a principios de los noventa del siglo pasado, y han evolucionado con diversas denominaciones para apoyar la alimentación, la salud y la educación de los mexicanos como Solidaridad y Prospera, entre otros, generados en los gobiernos del PRI y continuados posteriormente.

Son muchos los temas que a lo largo de la plataforma se irán enunciado con sus propuestas respectivas, sin olvidar que, como partido político, el PRI ha sido el que ha encabezado las verdaderas transformaciones políticas, económicas y sociales en Sonora.

Las carreteras, las presas, las obras hidroeléctricas, las instituciones educativas y la cobertura respectiva en todos los niveles ha sido producto de un esfuerzo generacional impulsado por sus gobernadores y sus principales actores políticos en los años que les tocó gobernar.

Al cumplir con el requisito señalado en la ley electoral acerca de la Plataforma electoral el PRI da cabal cumplimiento a la legalidad electoral y a la participación política ordenada y apegada a principios que han guiado su actuación a través de la historia. La Plataforma es una síntesis de las aspiraciones y demandas de los ciudadanos organizados canalizadas a través de la interlocución política que representa el partido y que le señala la Carta Magna.

Publicación electrónica oficial

X 55 99 F

X 114 D

1. Desarrollo Político

No se puede argumentar que Sonora haya avanzado políticamente con la alternancia en el poder en 2009, y el triunfo del partido Morena en la entidad a partir del 2021. En el estado no se ha dado una renovación generacional en lo político y resulta sumamente discutible que se esté gobernando con los mejores hombres y mujeres de la entidad.

Se han estimulado y repetido deformaciones de otras alternancias y de otras ofertas de cambio político, y los resultados no han sido los que se prometieron en campaña. Por lo general, ha sido más de lo mismo de lo que originalmente criticaban, y peores deformaciones políticas y administrativas resurgieron con ellos al arribar al poder: Nepotismo, apropiación de familiares de los puestos públicos, asignaciones directas de compras y obra públicas, escasa idoneidad de los aspirantes a los cargos públicos, donde se ha privilegiado la pertenencia partidista o la política de grupo o privilegiando relaciones familiares en nombramientos.

En el caso de Sonora ha habido más ruido que nueces. La negativa del Ejecutivo estatal de reconocer los avances experimentados por la entidad en los últimos 36 años polarizó a la sociedad desde el principio.

No hubo mayores pruebas para esas afirmaciones y desde un principio quisieron hacer un borrón y cuenta nueva de la historia local, como si no existieran las obras emblemáticas de los diversos gobiernos priistas y panista a lo largo y a lo ancho de la entidad, como por ejemplo, la carretera de cuatro carriles de Estación Don a Nogales, iniciada en el gobierno de Rodolfo Félix Valdés y concluida en el gobierno de Enrique Peña Nieto; una obra construida casi en su totalidad de concreto hidráulico.

Las versiones de malos manejos de los gobiernos anteriores no han sido acreditadas con investigaciones o consignaciones que demuestren lo que reiteradamente afirmaban a principios del gobierno estatal en 2021. A excepción de casos menores, las cuentas del último gobierno estatal del PRI han sido revisadas y aprobadas en casi la totalidad tanto por las autoridades locales como por la Auditoría Superior de la Federación.

Al contrario, la política de cooptación de diputados locales y presidentes municipales para lograr mayorías en el Congreso y en los ayuntamientos, en lugar de beneficiar a la política estatal la degradó. Sumaron a un diputado del PAN a través del PES, a una diputada del PRD hacia Morena, y a dos diputadas del PRI y una del PT hacia Morena.

En los ayuntamientos la tarea del gobierno se dedica al principio a convencer a alcaldes de otros partidos para que se pasaran a Morena. ¿Con qué objeto? Ninguno que sirviera al desarrollo político estatal, solo contribuciones a la deformación de la política; la suma de ayuntamientos a favor de la confusión de

6 de 92

metas oficiales de gobierno y la política de humillar a los adversarios a través de la disputa del poder sin piso parejo para tratar de debilitarlos.

Sin discusión pública y sin consultas con los actores indicados, recientemente se reformó la Constitución local para generar un gobierno estatal de tres años a partir del 2027. La idea expuesta por el Ejecutivo estatal fue que se hacía necesario armonizar el sexenio local con el federal para apostarle a una mayor seguridad y continuidad en los programas de gobierno y en las inversiones para el estado. "Que los gobernadores de Sonora sean electos el mismo día que el presidente de México y que coincidan en sus sexenios", se dijo, para fortalecer una iniciativa que nadie esperaba y que ni siquiera fue un compromiso de campaña como para apresurar su aprobación.

Desde 1943 cuando en México se reformó la Constitución para ampliar a 6 años el periodo de los ejecutivos locales, Sonora dividía el sexenio local entre dos presidentes. Comenzó con los tres años finales del presidente Manuel Ávila Camacho y los primeros tres del gobernador Abelardo L. Rodríguez, hasta llegar al 2021 cuando Alfonso Durazo entró al gobierno en los últimos tres años del presidente Andrés Manuel López Obrador y seguirá hasta el 2027 con quien sea electo en 2024.

Para 2027, y de prosperar la reforma constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sonora tendrá por primera vez un gobernador de tres años. Esa ha sido la principal reforma del gobierno local de Morena.

Una reforma que se manejó en lo oscuro, sin diálogo y sin consulta con los principales actores de la entidad. ¿Por qué? Porque es el nuevo estilo de gobierno, el cual han replicado en otras entidades y tomando como base el modelo del gobierno federal.

Sonora aspira a un desarrollo político donde se respete la división de Poderes y que no se concentre el poder en uno de ellos.

Que se combata la impunidad en todos los órdenes de la vida política, económica y social y se fortalezcan las instituciones.

Que los partidos políticos sigan siendo los interlocutores de la sociedad con los gobiernos y que se apoye su trabajo y desarrollo.

Que los ayuntamientos del estado cuenten con los recursos suficientes para cumplir con sus compromisos de gobierno a través de una aplicación general y sin sesgo partidista de los recursos presupuestales de la entidad.

Que se fortalezcan los mecanismos de representación política a todos los niveles, para que se mejore la calidad política y de representación a través de instituciones fortalecidas y vigentes.

Que se fomenten los gobiernos de coalición, ya previstos en las constituciones federal y local, ante la pluralidad política, social y cultural de Sonora, y la nece-

7 de 92

sidad de que nuevas ideas y diversos puntos de vista, enfoques y opiniones fortalezcan la solución de los problemas locales ante una realidad incuestionable: No se puede gobernar con eficacia tomando en cuenta solo el punto de vista del grupo de poder que transitoriamente gobierna, o el enfoque del partido ganador de las elecciones ante la alta competitividad electoral.

Antes se hablaba de la representación de las minorías, ahora se reconocen las diversas fuerzas políticas que interactúan en la entidad. Fuerzas que tienen representación en partidos, poderes, sociedad civil y agrupaciones sociales que gozan de los mismos derechos y deben ser tomados en cuenta por los partidos gobernantes con el fin de mejorar la calidad de los gobiernos.

2. Estado de Derecho.

Vivir bajo un estado de derecho no es un reclamo social, sino una obligación del poder público de garantizar el cumplimiento de lo que establecen las leyes para el disfrute de las garantías sociales e individuales de los ciudadanos, en un marco de apertura al diálogo y de respeto a los Derechos Humanos.

Nada ni nadie por encima de la Ley y cumplimiento estricto de la Constitución que nos rige, debe ser un principio y no una proclamación, que debe regir el funcionamiento de las instituciones en la entidad.

Ante la problemática de la impunidad, la inseguridad y el quebrantamiento del orden público experimentado en el territorio Sonorense el PRI propone:

RESTITUCIÓN PLENA DEL ESTADO DE DERECHO, ANTE EL CAOS Y EL DESORDEN QUE SE HAN PROVOCADO DE FORMA DELIBERADA EN NOMBRE DE UNA TRANSFORMACIÓN QUE SOLO IMPONE DECISIONES ILEGALES, ARBITRARIAS Y CAPRICHOSAS, BASADAS ÚNICAMENTE EN LA VOLUNTAD Y DESEOS DE CONCENTRACIÓN DEL PODER, CON UNA ORIENTACIÓN POPULISTA Y ENGAÑANDO AL PUEBLO PARA OBTENER SU APOYO POLÍTICO, LO QUE PONE EN RIESGO A LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS QUE DURANTE MUCHOS AÑOS Y ESFUERZOS LOS MEXICANOS HEMOS PODIDO LOGRAR Y CONSOLIDAR.

En materia de derecho estas acciones deben consistir especialmente en:

Luchar plenamente para recuperar e imponer la vigencia absoluta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que derivan de ella, exigiendo que todas las autoridades federales, estatales y municipales respeten los Derechos Humanos y apliquen la Ley, siguiendo sus mandatos en todos los actos que realicen.

La división de Poderes contenida en la Constitución se debe hacer respetar en forma absoluta, para que cada uno de ellos realice sus funciones de acuerdo con las facultades que ésta les otorga.

Se debe obligar al presidente de la República, como titular del Poder Ejecutivo y a los funcionarios del mismo, así como a los integrantes del Poder Legislativo federal, diputados y senadores, que respeten al Poder Judicial federal y cumplan sus resoluciones en la aplicación de las facultades legales que la Constitución le otorga a dicho Poder, especialmente para que, como tribunal constitucional, vigile que los integrantes de los otros dos Poderes sujeten sus actos al cumplimiento de lo que establece la Constitución.

En este punto en particular, se deben sancionar los actos que realicen los integrantes tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo criticando y denostando al Poder Judicial y sus integrantes (Ministros de la Suprema Corte, magistrados de los tribunales colegiados y unitarios, así como a jueces e integrantes del Consejo de la Judicatura Federal), especialmente en los casos en que los ataques originen ante la opinión pública el descrédito y el desprestigio de este Poder y sus funcionarios.

Debe exigirse que tanto las críticas que realicen el presidente y sus funcionarios subalternos, así como las y los diputados y senadores, si tiene fundamentos y pruebas, las hagan valer a través de las denuncias penales y administrativas previstas en la ley, obligándolos a respetar el principio de presunción de inocencia, al que todo ciudadano mexicano tiene derecho, en especial quienes tengan una responsabilidad delicada en la función pública.

Pugnar por que la próxima administración pública federal impulse resarcir los daños causados en este tema, tanto por el presidente de la República como por los diputados y senadores que se han extralimitado en sus ataques y señalamientos, traduciéndolas incluso en la reducción de los presupuestos y facultades que les confieren las leyes para cumplir con su función, por lo que deben ser restituidos en el pleno uso de sus facultades para cumplir con su misión.

Se debe preservar la integridad y el funcionamiento del Poder Judicial federal, tal como actualmente se encuentra reglamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se debe combatir con vigor el plan anticipado del presidente de la República y del partido oficial de reformar el procedimiento de designación de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, de los magistrados integrantes de los tribunales colegiados y unitarios de circuito y de los jueces de distrito, para que estos sean electos a través del voto popular, pues ello daría al traste con el proceso vigente, que exige respeto a la carrera judicial y a la Ley del Servicio Civil, que permite ir nombrando a los mencionados funcionarios mediante la calificación y selección de los más aptos y experimentados jueces y funcionarios de carrera, para que ocupen los puestos indicados, los cuales requieren una gran prepara-

Handwritten notes and signatures in the right margin, including 'S', 'P', 'R', 'X', and various scribbles.

ción y experiencias jurídicas. El conocimiento, la preparación, la experiencia y la probidad profesional constituyen en conjunto la mayor garantía para que el Poder Judicial de la Federación desempeñe correctamente la función de ser el órgano garante del estado de derecho como tribunal constitucional, además de su función de impartir justicia entre particulares y garantizando que todas las autoridades se sujeten al espíritu y propósitos establecidos en la Constitución.

El mencionado plan de reforma constitucional para elegir a los ministros, magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial mediante el voto popular, constituye una maniobra para politizar la función jurisdiccional a cargo del Poder Judicial de la Federación. El gobierno actual espera se elijan a los referidos funcionarios federales para establecer un compromiso de sometimiento político a sus fines, y así las decisiones de los jueces sean alineadas a sus objetivos y obedezcan a los intereses actuales que dominan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, nulificando sobre todo la labor que como tribunal vigilante de la constitucionalidad se les otorga actualmente a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

Obviamente, si el oficialismo logra obtener en la próxima elección la mayoría calificadas que requiere esta reforma constitucional en materia federal, lógicamente va promover lo mismo en los estados para que sus poderes judiciales sean sometidos a la misma línea política. Nuestra propuesta incluye la revisión cuidadosa de las capacidades y la competitividad electoral de los candidatos del PRI para integrar ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

La propuesta anterior podría calificarse de absurda por las consecuencias graves que representa, si no fuera porque tiene el propósito perverso de aumentar el poder que tiene el Ejecutivo, a fin de que también el Poder Judicial sea sometido a la voluntad y caprichos del presidente de la República, tal como sucede actualmente con el Congreso de la Unión, cuyos diputados y senadores del partido oficial no ejercen su función democrática y se encuentran sometidos a las instrucciones que reciben del presidente, a tal grado que, incluso, tiene el atrevimiento de advertirles la consigna de que a sus propuestas de iniciativas de ley o acuerdos no se cambie su texto y su propósito, "ni siquiera una coma", lo cual, como ya se dijo, los diputados y senadores del oficialismo obedecen gustosamente contrariando el estado de derecho.

En esta acción restitutoria y de pleno reconocimiento a las facultades y funciones legales del Poder Judicial, debe incluirse también a los organismos descentralizados y todas aquellas Instituciones que realizan funciones de contrapeso para equilibrar el ejercicio del poder, constituyéndose en garantes de los derechos de los ciudadanos para tener acceso a la información de los actos que realizan las autoridades, por ejemplo, el INAI, y los que realiza la Comisión de los Derechos Humanos. Se debe garantizar plenamente la independencia y respeto al Instituto Nacional Electoral, así como al tribunal federal electoral, asegu-

rándoles los presupuestos necesarios para que cumplan con su función y, sobre todo, que no estén sujetos a las amenazas ni a las acciones intimidatorias del presidente de la República y sus principales funcionarios, ni de los integrantes del Congreso de la Unión, incluyéndose en esta prevención también a los gobernadores de los estados que incurran en las violaciones antes señaladas.

Se debe integrar en forma completa la lista de estos organismos descentralizados que aportan una función muy importante para el equilibrio de la fuerza política que realiza la administración pública en general. Por ello, se debe garantizar que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial cumplan con su obligación de realizar los nombramientos que en tiempo y forma se necesitan para la integración y funcionamiento de estos órganos autónomos, evitándose toda acción restrictiva que tienda a la desintegración y/o imposibilidad de funcionamiento de los mismos, para lo cual se deberán establecer las sanciones necesarias a quienes incurran en dichas prácticas.

Dentro de estas funciones de control y respeto al estado de derecho, en el próximo sexenio se deben aprobar leyes tendientes a evitar la concentración del poder que realiza el presidente de la República y que se traduce en facultades metaconstitucionales, las cuales lleva a cabo mediante el uso excesivo y perjudicial de los medios de comunicación para lesionar los derechos de los mexicanos, así como de los partidos políticos, especialmente los de oposición.

Se requiere establecer sanciones para impedir que sus mensajes sean de odio, división y crítica desmedida a mexicanos o ciudadanos en particular, grupos sociales, activistas y candidatos políticos, así como cualquier crítica que convierta al presidente en un acusador sin pruebas ante la opinión pública, en razón del desequilibrio que se provoca en virtud de que los ofendidos no gozan ni tienen el poder, ni los medios ni la trascendencia que posee el titular del Poder Ejecutivo, constituyéndose dichas acciones en actos que lesionan la integridad y el respeto al que todo mexicano tiene derecho, por lo que debe buscarse la forma de limitar este poder que de hecho, en el presente sexenio se convirtió en un abuso constante y sin sanción por parte del Ejecutivo y algunos diputados federales y senadores.

Con propósito del párrafo anterior, se deben revisar los alcances que actualmente tiene el fuero que la Constitución le otorga al presidente de la República. Se hace necesario que quede sujeto a sanciones cuando se extralimite en sus facultades legales o cometa delitos como la difamación, injurias, extorsión y amenazas que se deriven de sus declaraciones públicas, que como ejemplo se llevan a cabo en las llamadas "mañaneras" pues solo fomenta el odio y la división entre los mexicanos. Se acusa de deshonestidad y de la comisión de diversos delitos a funcionarios públicos y ciudadanos, pero sin aportar pruebas concretas ni presentar las denuncias penales correspondientes, como ha sucedido y sucede diariamente en relación con los ministros de la Suprema Corte de Jus-

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the word "electrónica" and various initials and marks.

ticia, magistrados y jueces, así como a integrantes del Instituto Nacional Electoral y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros organismos, cuyos integrantes no se han sometido a los caprichos del titular del Poder Ejecutivo.

Está demostrado que no han surtido ningún efecto las sanciones impuestas al presidente de la República, diputados y senadores, por parte del Instituto Nacional Electoral, del Tribunal Federal Electoral y otros organismos autónomos. En razón de tal desobediencia debe buscarse la forma de otorgar facultades a dichos organismos para que de forma legal hagan cumplir sus determinaciones.

Procede pues que en las campañas, los candidatos y candidatas del Frente Amplio por México defiendan que se respete la dignidad y los derechos de todos los mexicanos, que se respete a cabalidad la Constitución y todas las leyes que se deriven de ella, que se frene totalmente la política de difusión del odio entre los mexicanos, poniéndole un alto a las calumnias, amenazas y toda clase de acusaciones que sin pruebas se hacen en contra de ciudadanos mexicanos, de grupos sociales que luchan por sus derechos, de partidos políticos, de empresarios, comunicadores y en general de organizaciones que reclaman el respeto a sus derechos individuales o colectivos.

ANTE EL FRACASO ROTUNDO DE LA ESTRATEGIA CONTRA LA INSEGURIDAD PÚBLICA SEGUIDA POR EL PRESIDENTE LOPEZ OBRADOR, ES CONVENIENTE QUE SE CONSIDEREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

1.- Profundizar la crítica y las observaciones en contra de la estrategia de seguridad pública implementada en este sexenio (de abrazos y no balazos) que, en lugar de reducir la violencia y la criminalidad en el país, solo ha incrementado el número de muertos y la comisión de diversos delitos como el feminicidio, los secuestros, la extorsión, el cobro de piso y muchos otros, proponiéndose entre otras estrategias, las siguientes:

A. La Guardia Nacional ha sido un fracaso tal como está concebida, pues es evidente que sus integrantes no tienen ni la preparación ni los conocimientos suficientes para ejercer las funciones de prevención y persecución de delitos. Su presencia ha resultado solo circunstancial, para ubicarse en los lugares donde ya se han cometido los delitos.

Se requiere que la Guardia Nacional, creada a un alto costo presupuestario, se dedique a respaldar a las Policías de Sonora y sus municipios.

Con el objeto anterior, se debe capacitar cuando menos a un grupo de élite de la Guardia Nacional para que adquieran una preparación técnica en materia legal y jurídica, que poco a poco les vaya permitiendo intervenir en las investigaciones, averiguaciones previas, integración de carpetas de investigación y consignación ante los jueces penales, otorgándoles, en este sentido, una jurisdic-

ción concurrente con las policías ministeriales, tanto de la Federación como de los estados integrantes de ella.

2.- Una costumbre reiterada en este sexenio, tanto del presidente de la República como de sus funcionarios, al igual que diputados y senadores, es la de señalar como corruptos a todos los organismos que no obedecen ciegamente las consignas del gobierno. En muchos casos, con este pretexto, como sucedió con la Policía Judicial Federal, la disolvió o desapareció dejando un vacío que hasta la fecha no ha sido cubierto ni por la Guardia Nacional ni por ningún otro cuerpo que realice las funciones que aquella institución tenía.

En lugar de depurar de elementos corruptos a la Policía Judicial Federal se optó por desaparecerla, cuando la obligación de las autoridades era y es perseguir la corrupción y hacerla desaparecer en cualquiera de los órganos del Gobierno. Pretextos como este se utilizaron para no construir el Aeropuerto de la Ciudad de México, que ya tenía un avance de más del 30%, ocasionando una pérdida millonaria al pueblo mexicano.

3.- En vista del fracaso del esquema actual utilizado en materia de seguridad pública, conviene proponer lo siguiente:

a).- En sustitución de la Policía Judicial Federal, constituir una policía moderna que sea dotada de todos los elementos y técnicas científicas para la prevención, investigación y castigo de los diferentes delitos que se cometen a lo largo y a lo ancho del territorio nacional, teniendo ahora la inmejorable oportunidad de integrar dicho cuerpo policiaco con elementos preparados para su función y sobre todo completamente honestos, libres de toda corrupción para que merezcan el respeto del pueblo y la ciudadanía. Para constituir esta corporación policial el Estado mexicano debe destinar todos los recursos que se requieran, pues ya el grado de violencia en el país exige un esfuerzo extraordinario y no debe tolerarse que se dilapiden los recursos económicos como se ha hecho con la Guardia Nacional que no ha dado el resultado que se esperaba.

4.- Con el propósito anteriormente mencionado, se debe apoyar a todos los estados de la república para que fortalezcan y mejoren sus policías judiciales o ministeriales, proporcionándoles los recursos económicos que necesitan para que adquieran, al igual que en materia federal, los equipos más modernos utilizados para la prevención y persecución de los delitos, así como para la realización de las labores de colaboración con los agentes del Ministerio Público, integrando de la mejor forma posible las carpetas de investigación en relación con los delitos de su competencia.

Este apoyo económico institucional se debe otorgar también a todas las autoridades municipales del país, a fin de que se mejoren en todo lo posible los cuerpos de policía municipales, buscando ampliar sus servicios y que cubran la seguridad de toda la comunidad, y logren mediante una honesta y eficaz labor de seguridad, ganarse el apoyo y colaboración de los ciudadanos y sus familias.

Handwritten watermark: "Hermosillo, Sonora, México, 19 de febrero de 2024" and "Boletín Oficial".

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'R' and '11/2' and several checkmarks.

El esquema de la seguridad para el combate de la violencia debe partir de la base tradicional en que este servicio se ha prestado en nuestro país, es decir, mejorando, pero mejorando en forma absoluta y real, los cuerpos de policías municipales y estatales, puesto que son las primeras instancias a las que recurre el ciudadano para su protección. Cualquier otro cuerpo extraño como en el caso de la Guardia Nacional, le resulta distante al pueblo y por ello no acude a ellos en busca de protección, máxime que, con las deficiencias señaladas, tampoco la Guardia Nacional puede proporcionar esta protección.

El tema merece análisis y estudios a fondo, en los que se deben recoger todas las experiencias que en México tenemos a este respecto y también acudir a fuentes de información internacionales, para aplicar en nuestro país los mejores sistemas, las mejores técnicas y también los mejores avances que en materia de seguridad se han implementado en otras naciones.

El presidente López Obrador diariamente ataca a gobiernos anteriores y no acepta los avances que estos lograron. Sin embargo, se cuida muy bien al no reconocer que el progreso y el avance económico que ha tenido nuestro país en los últimos años se debe al Tratado del Libre Comercio celebrado entre México, Estado Unidos y Canadá, impulsado y logrado por el presidente Carlos Salinas de Gortari.

En más de 20 años de vigencia de este tratado las exportaciones de productos manufacturados se han triplicado, a grado tal de que, en el comercio con Estados Unidos, México ha superado en algunas áreas a Japón y otros países tratándose de productos industriales manufacturados como automóviles nuevos, partes para automóviles y en general artículos eléctricos.

Este Tratado, junto con otro similar con la Unión Europea, es producto de una política de comercio libre, adoptada por México en los últimos años gracias a los acuerdos tenidos entre los Partidos que ahora forman el Frente Amplio por México como son el PRI, PAN y PRD.

Es hasta ahora que, como producto de estos tratados internacionales, México ha venido convirtiéndose en un país industrializado, con amplias zonas donde están establecidas plantas fabricantes de automóviles, partes para automóviles, artículos electrodomésticos e infinidad de productos para exportación, cambiando la imagen de zonas como el Bajío (Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, Jalisco, etc.), tradicionalmente campesinas, origen de la charrería, junto con el Valle de México, y en el Norte, las zonas industriales aledañas a Monterrey, Saltillo, extendiéndose a Chihuahua, Sonora, Baja California Norte y otras.

Debe hacerse recalcar que México ha resistido los desahucios económicos del oficialismo por la existencia y resultado de estos tratados internacionales, que afortunadamente no los ha podido eliminar.

Pero aparte de eso, se tiene que propugnar por una política de apoyo y cumplimiento a dichos tratados de comercio, para evitar que se sancione a México por su incumplimiento y además que decaiga el interés por invertir en nuevas y más industrias, aprovechando ahora las circunstancias geopolíticas que están provocando el retiro de las inversiones e industrias de China a otras latitudes, por lo que debe procurarse que se reubiquen en México, donde desgraciadamente las declaraciones y las decisiones del oficialismo están provocando la desconfianza entre los inversionistas que ven incertidumbre e inseguridad en cuanto a sus inversiones.

Este terreno del manejo de las finanzas públicas es uno de los más desastrosos y por lo mismo más vulnerable a los ataques políticos en la próxima campaña.

Empezando porque, irresponsablemente y con violación absoluta de las leyes, todas las inversiones y asignaciones de contratos donde la Federación tiene que erogar dinero, se han realizado en forma directa, mediante acuerdos administrativos, y sin licitaciones, sin obedecer la Ley, favoreciendo caprichosamente a los contratistas e inversionistas de su elección, sin dar oportunidad a que mediante las ofertas y el concurso de los demás interesados se pueda escoger a quien haga la mejor obra, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista de su responsabilidad profesional.

No solamente se ha violado la ley en la asignación de los contratos e inversiones antes mencionados, sino que a través de acuerdos y decretos se ha tratado y ha logrado en la mayoría de los casos, ocultar la información que la opinión pública reclama en relación con dichas inversiones, buscando ampararlas como secretos de estado o con procedimientos que tratan de evitar la información pública, considerándolos materia de seguridad nacional.

Debe insistirse en que los organismos del Estado que tienen a su cargo la verificación de la correcta inversión pública, así como su sanción, hagan su trabajo plenamente mediante una revisión exhaustiva de todas estas operaciones, pues durante todo el sexenio del gobierno actual se han repetido y multiplicado todas estas violaciones a la Ley. Ahí están los altos costos del Tren Maya y la refinería de dos bocas que salieron mucho más caras (300% más) de lo presupuestado originalmente quitándole recursos de inversión a los Estados en beneficio de esas obras emblemáticas y sostén político del gobierno federal.

En otro terreno correspondiente a la aplicación irregular de los recursos públicos, se debe hacer también hincapié en el demérito y las limitaciones en que se ha incurrido en todo lo largo y ancho del País al reducirse los presupuestos a todas las Dependencias Federales, que a la fecha no cuentan con los elementos económicos ni de recursos para la realización de sus funciones, puesto que a todas, con el pretexto de la austeridad republicana, les han reducido su presupuesto, de tal manera que las referidas dependencias no tienen lo necesario

Boletín Oficial Electrónico
G
H
N
S
T

para atender los trámites que los ciudadanos solicitamos de dichas dependencias.

A algunas de las oficinas públicas federales se les ha reducido a tal grado sus presupuestos que no tienen ni para pagar la renta de los locales que ocupan, ni para costear las visitas de inspección o verificación de autoridad que se requieren en algunos trámites, todo ello con el fin de concentrar la mayor parte de los recursos a las acciones de tipo político-electoral que se impulsa desde el poder, como son las pensiones a diferentes grupos con propósitos no humanitarios como ellos dicen sino de interés electoral, para captar el apoyo de los mismos con lo que se procura se manifiesten a través del voto a favor de su partido y de sus programas.

Se debe combatir la política educativa seguida por el actual gobierno, ya que se ha politizado en acciones tendientes a apoyar políticas populistas.

A los programas educativos que se manejan en las escuelas a través de los libros de textos, se les ha impregnado de un contenido ideológico faccioso de carácter populista que favorece a los intereses políticos del actual gobierno y no de la niñez. Esto es contrario al propósito educativo que debe tener México, pues se debe presentar tanto a la sociedad mexicana como a su historia, su cultura y desarrollo social y político, resaltando su pluralidad en cuanto a su conformación y exponiendo todas las ideas como lo exige la Constitución

Todo ello con el fin de que el mexicano, llegado el momento por su edad y madurez pueda escoger entre las diferentes posturas y conductas que se ofrezcan conforme a un país libre e independiente, sin forzar a nadie hacia la orientación que el gobierno federal tenga en un momento histórico determinado, puesto que ello no representa la esencia del país.

La política que en materia de Relaciones Exteriores ha sostenido el presidente López Obrador y su gobierno amerita crítica, puesto que siendo México un país que no tiene conflictos con ningún otro del mundo, está en posibilidad de mantener, como lo había venido haciendo, relaciones respetuosas y cordiales con todas las Naciones, aplicando las mismas políticas que México ha experimentado en su vida independiente, como es la Doctrina Estrada y los principios de autodeterminación de los pueblos.

El nuevo Gobierno debe restablecer las buenas relaciones internacionales con todas las naciones, sin inmiscuirse en los asuntos internos de los mismos, como se hizo en el caso de Perú y ahora en el caso de Argentina.

Sin embargo, dentro de esa relación general que debe ser igual con todos los pueblos, debe buscarse una relación preferente y un mejor trato con los países de los cuales somos socios comerciales y vecinos como los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y los países latinoamericanos, así como los que forman la Unión Europea.

16 de 92

Si los Estados Unidos de América son nuestros principales socios comerciales y tenemos el comercio más intenso que con ningún otro país del mundo, debemos cuidar y darle preferencia a esta relación, porque nos ayuda muchísimo en nuestra estabilidad económica, pues incluso en el futuro se proyecta una integración cada vez mayor, no solamente de nuestras economías, sino también con los pueblos, que cada día se interrelacionan más.

También debemos favorecer nuestra relación con los países con los que tenemos una comunidad cultural, como son todos los de Latinoamérica y España, pues también nos ofrecen un campo en el cual las relaciones se pueden afianzar más, teniendo el cuidado de no incurrir en apoyo a grupos políticos extremistas en dichas naciones, que provoquen acciones populistas y dictatoriales, buscando siempre el equilibrio político.

Independientemente de lo escrito y considerado sobre este tema con anterioridad, debe hacerse una fuerte crítica al Gobierno oficial, porque habiendo pregonado en sus campañas y durante todo el sexenio, que iba combatir 100% la corrupción, tanto la que se produjo en el pasado como la que se produjera en su Gobierno, resultó una postura falsa demostrada con los siguientes hechos: ¿Donde quedó la afirmación de que la corrupción le costaba a México 500 mil millones de pesos? Una falacia más.

A pesar de sus amenazas, no persiguió ni acusó ante autoridades judiciales a ninguno de los ex presidentes de la República que él ha calificado de corruptos. Es más, legalmente estaba y está obligado a hacerlo, es decir consignarlos por corrupción, sin necesidad de un plebiscito que para lo único que le sirvió fue para amparar su postura de no hacerlo.

La realidad de las cosas es que en este terreno no ha pasado de las palabras a los hechos, robusteciéndose la versión de que con alguno de los expresidentes ha tenido pactos secretos que lo obligan a no investigar, lo cual constituye también el primero y más grave de los actos de corrupción de su gobierno, puesto que en todo caso se estaría comprometiendo a solapar y proteger los delitos cometidos contra el pueblo.

Como ejemplos tenemos el de la dependencia pública Segalmex, dirigida por Ignacio Ovalle Fernández, donde se habla de un robo de más de quince mil millones de pesos, superior a la llamada estafa maestra, cuya investigación se inició en el sexenio pasado y en la actualidad, también por corrupción del gobierno actual no se aportó ningún elemento para castigar a los responsables, únicamente, por venganzas políticas se procedió en contra de la ex perredista Rosario Robles, sin que tampoco se le haya logrado comprobar los delitos que se le atribuyeron, por lo que queda en pura venganza personal igual que en el caso del ex procurador de justicia Jesús Murillo Káram.

Hay que señalar que López Obrador, por intereses personales y para proteger la corrupción durante su gobierno, hizo fracasar el proyecto que las administracio-

17 de 92

nes anteriores, con el apoyo de los tres Partidos que integran el frente (PRI, PAN Y PRD) habían logrado construir para tener un Fiscal General de la República completamente independiente del Titular del Poder Ejecutivo y con Autoridad suficiente para perseguir delitos de corrupción, incluso que se fueran cometiendo en la propia administración pública de la que formara parte.

Pues bien, el fiscal general de la república que nombró, con apoyo de sus mayorías en el Senado y en el Congreso (Gertz Manero) al realizar sus funciones resultó un incondicional, sirviente y títere del presidente, al proceder únicamente en la persecución de delitos políticos, además no comprobados, como el que se dio en contra del ex candidato presidencial, Ricardo Anaya. Muchos otros casos de esta naturaleza, difundidos ampliamente en la opinión pública, se dieron y se han dado en la actual administración sin que el presidente haya sancionado a los funcionarios responsables, ni quiera les hubiere pedido su renuncia.

3. Educación.

En los tiempos que vivimos, la Educación se ha convertido en una de los temas de mayor controversia por las políticas de los gobiernos de Morena de borrar todos los vestigios de las reformas educativas del pasado.

Se habla poco de la cobertura y menos de la calidad educativa.

El sistema educativo en México cubre la asistencia de 37 millones de estudiantes de la educación inicial al posgrado.

En Sonora son 852 mil estudiantes con 48,345 maestros en 4,785 escuelas.

Está vigente ya la obligatoriedad de la educación media superior (127,148 estudiantes), establecida en la Constitución en 2012, y se analizan alternativas para aplicar la obligatoriedad de la educación superior (108,410 estudiantes) introducida en la Constitución al inicio del gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Sin embargo, aún subsisten problemas que constituyen grandes desafíos para la educación que se imparte en la entidad.

Mantenimiento de la infraestructura, seguridad y capacitación docente.

No existe coordinación con el Estado ante la creación de nuevas instituciones de educación superior, las llamadas Universidades Benito Juárez que se han instalado en algunos municipios de Sonora.

La educación superior federal no cuenta con una coordinación eficaz con la estatal para efectos de planeación de la demanda y las acciones conjuntas con las autoridades para vincularlas al desarrollo regional.

En educación media superior continúan los problemas de pago y la escasez de recursos para el mantenimiento de los planteles.

El objetivo fundamental de la educación es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, y de participar activamente en la vida social, económica y política del país. No se ha desarrollado en México un modelo educativo que esté a la altura del objetivo, y la improvisación solo ha puesto en riesgo la viabilidad del sistema en todas sus implicaciones sociales.

En este sentido, se proponen las siguientes acciones:

1. Mejorar la comunicación y los espacios de diálogo entre los actores del sector educativo, para diseñar acciones conjuntas encaminadas al mejoramiento de la educación.
2. Innovar en los métodos de selección y concurso para el ingreso de nuevos docentes.
3. Crear un sistema de desarrollo profesional docente basado en una rigurosa metodología de evaluación.
4. Mejorar de manera integral los espacios educativos mediante la participación conjunta del Estado y los padres de familia.
5. Involucrar a los padres de familia en el aprendizaje de los educandos.
6. Promover la autonomía institucional de los centros educativos.
7. Fomentar la participación social dentro de los centros educativos.
8. - Ampliar la Cobertura en educación media superior en zonas marginadas y de extrema pobreza.
9. - Ampliar los espacios para quienes demanden educación media superior y Superior en la entidad para estar en condiciones de cumplir con la exigencia Constitucional de la Obligatoriedad en ambos niveles.
10. Supervisar la ejecución de los programas de becas a todos los niveles para que se cumpla con el objetivo de hacer justicia a los estudiantes de menores recursos económicos.

El tema de la educación ha sido uno de los más abandonados por el gobierno actual. Más allá de los esfuerzos del primer secretario de Educación Pública del gobierno federal Esteban Moctezuma Barragán, que promovió amplias reformas constitucionales relacionadas con el tema, tratando de borrar todos los vestigios del pasado inmediato, promoviendo la "mejora continua" de la educación, muy poco se ha avanzado en lo federal y estatal en temas torales como la calidad de la educación que se imparte y la cobertura de la educación pública en sus diversos niveles.

El gobierno federal no ha admitido los resultados de las evaluaciones internacionales en educación básica acusándolas de que están sesgadas y de obedecer a estrategias de las políticas neoliberales aplicadas en el "pasado reciente",

Publicación electrónica
BOLETÍN OFICIAL

Handwritten marks and signatures on the right margin.

de las que a cada rato acuden para cubrir ineficiencias y la falta de solución a los problemas actuales. Eso, sumado a la desaparición de instituciones nacionales encargadas de la evaluación educativa ha dejado al garete el que se conozca la realidad educativa local y nacional con independencia del discurso oficial donde todo aparece bien y sin problemas.

Por eso entre otras, se viven momentos de incertidumbre. Las autoridades educativas deberán realinear sus prioridades y diseñar nuevos modelos educativos que definan metas y estrategias adicionales a las que comúnmente se habían venido utilizando.

No se ha atendido el déficit registrado en la educación media superior que es obligatoria en los Estados a partir del 2012 según lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se han creado instituciones de educación superior no consensadas con los gobiernos estatales donde no se ofrecen carreras adecuadas a las características de las regiones del medio urbano y rural donde se han creado.

En el gobierno local actual, no existe una integración de los actores el sector educativo que permita evaluar constantemente la tarea educativa.

Ante los problemas y los desafíos de la educación en Sonora, reiteramos y nos permitimos presentar algunas propuestas adecuadas a la realidad local:

Cobertura educativa con calidad y equidad.

Los gobiernos de Sonora históricamente han "asumido el compromiso de ofrecer una educación de calidad", los datos de los principales indicadores educativos de años a la fecha así lo confirman; aunque son más contundentes en la educación inicial, primaria y secundaria.

En Sonora, es evidente el avance en indicadores como: porcentaje de escuelas con acciones de construcción y remodelación, tasa de cobertura por nivel educativo y grupo de edad, tasa de abandono escolar, porcentaje de alumnos por nivel de logro de los aprendizajes de acuerdo con las evaluaciones, proporción de profesores que alcanzaron el nivel de suficiente en la evaluación del desempeño, entre otros. Mejorar estos indicadores a partir del reforzamiento de las estrategias que se utilizaron para alcanzarlos sería lo indicado, pero deben construirse nuevas guías con sus estrategias correspondientes a partir de la nueva realidad que se presenta y del futuro que se construirá.

Por otra parte, existen metas que requieren de una revisión íntegra para determinar si continúan y de ser así, ¿bajo qué premisas y estrategias?, por ejemplo: ¿qué instituciones educativas incorporaron en modelo de universidad 3.0? y ¿cuáles fueron sus resultados?, la experiencia en TIC's puede apoyar el diseño de un nuevo modelo educativo propio para los distintos niveles educativos y

20 de 92

para la arquitectura de un concepto renovado de escuelas de tiempo completo, etc.

El nivel bachillerato requiere de un profundo esfuerzo de sinergia entre los diferentes sistemas que operan en el Estado, apoyar las fortalezas comunes ayudará a disminuir las debilidades individuales y les permitirá aprovechar las oportunidades que les presenta la situación actual y enfrentar las amenazas que, al final del día también son similares para todas las instituciones que integran este nivel educativo.

En cuanto a educación superior se refiere, el panorama es igual de complejo. Perciera que cada sistema educativo está preocupado sólo por sí mismos y esporádicamente esbozan algunos indicios de integración cuando perciben que la meta es importante y benéfica para los participantes. Sus orígenes, reglamentaciones, sentido de competencia, necesidad de ofrecer resultados tangibles a sus autoridades y planeaciones estratégicas, contribuyen a esta situación. Algunos indicadores así lo reflejan, por ejemplo; la tasa de profesores con perfil deseable, cuerpos académicos y redes de investigación reconocidos por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), el porcentaje de alumnos inscritos en programas acreditados, el porcentaje de programas en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, el porcentaje de profesores aceptados en el Sistema Nacional de Investigadores (SIN), el número de patentes originadas en Instituciones de Educación Superior, etc.

Propuestas: En educación superior el reto apunta que, a partir de la complejidad ya señalada, se vigore una entidad impulsora de proyectos realmente trascendentes y que con el trabajo colegiado se potencien los resultados y los beneficios para todos. La entidad mencionada ya existe, se llama Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Sonora (Coepes) que hasta el momento aparece inactiva y paralizada, urge que se active y cumpla con su verdadera función de orientar las políticas de educación Superior para Sonora.

En el bachillerato es necesario un diagnóstico serio e integral sobre la situación actual de este nivel educativo de cara a aprovechar el uso de las nuevas tecnologías de la computación y las telecomunicaciones en la ampliación de la oferta educativa, principalmente en las comunidades rurales y apartadas. El organismo responsable también ya existe, es la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Media Superior, a la que le urge activarse y servir también para orientar y aconsejar las estrategias y los planes de evaluación, mejoramiento de la calidad y la cobertura en ese importante nivel educativo que a Sonora le urgen.

Actualización normativa y de funciones del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), así como de la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora.

21 de 92

La investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, son herramientas fundamentales en un Estado que busca desplegar ventajas competitivas a través de la consolidación de un ecosistema productivo eficiente e innovador. También en programas energéticos modernos y adecuados a los cambios mundiales en la materia como son las energías renovables.

La formación de cuadros especializados en ciencia, investigación y desarrollo tecnológico orientado a fortalecer los sectores estratégicos, es una debilidad del país y del Estado. Un diagnóstico serio revelaría la cantidad de investigación que se realiza en Sonora, el número de investigadores que existen al momento, las instituciones de adscripción, las líneas de investigación que trabajan y la pertinencia de dichas líneas con los sectores estratégicos y las vocaciones productivas de las diferentes regiones del Estado. Podría demostrar de qué magnitud es la interacción y trabajo colegiado entre instituciones locales y la dispersión o conjunción de esfuerzos. El organismo que impulsa esta importante estrategia es el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), dependiente de la Secretaría de Economía y su función, es apoyar la investigación científica, tecnológica y la innovación en el Estado.

Propuestas: Actualmente, además de recursos, el Coecyt necesita de una actualización de su marco normativo para que sus proyectos y estrategias tengan mayor impacto.

Se requieren nuevas formas de trabajo con las Instituciones educativas y con la Industria para encontrar maneras de financiar proyectos, aumentar el número de becas para estudios de posgrado y un seguimiento puntual hasta lograr la reinserción exitosa del capital humano formado, en beneficio de los centros de investigación, Instituciones de educación y empresas del Estado.

El funcionamiento del Coecyt se encuentra estrechamente ligado con la Ley 78 relativa al impulso de la investigación y la ciencia en el Estado.

En este sentido se requiere actualizar este marco legal en función de los desafíos presentes y futuros. Por ejemplo, dentro de esta Ley se contempla al Coecyt pero también en ella se expresa la necesidad de contar con el Sistema Estatal de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Transferencia de Tecnología e Innovación, el cual no ha tenido el impacto que debiera. A pesar de que recientemente se han realizado consultas y modificado algunas de sus disposiciones, aún son necesarias reformas de fondo; entre otras cosas, ampliar la visión y los objetivos, debiera ser una de las tareas iniciales para alinear esta legislación a los tiempos actuales.

El tema educativo debe ser prioritario tanto para la Secretaría de Educación y Cultura como para la Secretaría de Economía.

Propuestas: En los años pasados quedó demostrado que, cuando los responsables de la economía entienden que en una sociedad del conocimiento hay que desarrollar estrategias en conjunto con los encargados de la educación, los resultados serán exitosos. Se debe continuar y reforzar esta alianza.

La necesidad de capital humano de alta calidad les trae beneficios a todos: a las universidades y los Institutos Tecnológicos, porque colocan a sus egresados, a la industria porque los vuelve más competitivos y al gobierno porque permite atraer mayor y mejor inversión para el Estado. Además de que la investigación y el desarrollo tecnológico, interesan cada vez más a la industria que decide dónde localizar sus plantas.

Será importante también la implementación de un Programa que gestione la retención del talento humano sonorense y repatriación del que se encuentra en el extranjero. Las condiciones económicas para Sonora mejoran notablemente con la relocalización de empresas (nearshoring) generada por las tensiones entre China y los Estados Unidos, una oportunidad económica que no va a durar para siempre y que debemos aprovechar para replantear los esquemas educativos que hemos venido aplicando en los últimos años.

La vinculación escuela-empresa en educación superior será de vital importancia más allá de la coyuntura económica para aprovechar una oportunidad para un Estado fronterizo como Sonora que ahora se presenta.

Implementar un programa formal de detección y desarrollo en apoyo a estudiantes destacados en temas de ciencia y tecnología.

Desde su formación, hace ya casi cien años la Secretaría de Educación Pública y sus homologas en los Estados del país, se han concentrado en la cobertura (se entiende que es esencial) por la gran demanda de los jóvenes mexicanos que ven en la educación formal la oportunidad de mejorar en lo individual y en lo familiar.

Sonora no ha sido la excepción. Los esfuerzos se concentran en mayor medida en proporcionar espacios de educación obligatoria a quien lo demande, los avances en este sentido han sido enormes, gracias a la continuidad que por muchos años se dio entre los gobiernos del PRI que siempre tuvieron como prioridad la educación de los niños y jóvenes, así como la atención a los rezagos educativos de los adultos que no completaron su primaria y secundaria como base fundamental del progreso estatal.

En años recientes, la calidad educativa ha tomado importancia y se ha convertido en una meta a conseguir. Como ya se vio anteriormente, también se han logrado avances significativos. Sin embargo, la gran mayoría de los esfuerzos están orientados a lograr que la cobertura y eficiencia terminal se logre. Es decir, que cada vez una mayor cantidad de jóvenes tengan un lugar asegurado en los

distintos planteles, pero que también logren concluir sus estudios y así accedan al siguiente nivel educativo. La reprobación y deserción escolar debe ser prioridad dentro de las políticas públicas educativas. No obstante, poco se hace por aquellos estudiantes que sobresalen por sus talentos, aptitudes y competencias que rebasan el promedio de su clase.

Propuestas: Estos tiempos hacen indispensable construirles a ellos un medio ambiente donde sientan la libertad para explorar, proponer y continuar desarrollando sus talentos. Bien encausada, esta élite de jóvenes talentosos, creará espacios virtuales entre pares del mismo Estado, del país y del mundo. Los escenarios deben incluir becas, estímulos y apoyos para que en su momento puedan ingresar a prestigiadas universidades, centros de investigación, industrias, etc., en el mundo. El esfuerzo debe traspasar las fronteras académicas y muros físicos de los planteles donde ellas y ellos realizan sus actividades académicas formales. La interacción de talentosos hombres y mujeres sonorenses, con distintas formaciones y visiones formará una atractiva mezcla de conocimientos e innovación.

Fortalecer una oferta educativa vinculada a los sectores económicos estratégicos.

Los jóvenes sonorenses deciden estudiar y prepararse anhelando participar exitosamente en un entorno que actualmente se encuentra cada vez más interrelacionado con la innovación, la ciencia, el desarrollo tecnológico y los fenómenos sociales y económicos. A lo anterior se añade que, en estos tiempos el analfabetismo no sólo se mide por la incapacidad de leer y escribir sino por las limitaciones para utilizar las herramientas tecnológicas comunes hoy en día. Surge así el concepto de "analfabeta digital" por ejemplo. Por todo ello, ahora más que nunca, es prioridad formar seres humanos educados integralmente, es decir, relacionados con la tecnología, pero también con la sociedad. En este sentido, la confirmación de las vocaciones productivas existentes (y la posible generación de nuevas) en las diferentes regiones del Estado de Sonora así como los sectores estratégicos señalados en los Planes de Desarrollo harán necesario una investigación, de inicio, sobre si hay una relación entre el mercado de trabajo que generan estas vocaciones y los programas de estudio que ofrecen las instituciones y cómo dichos programas apoyan el desarrollo de aquellas. Y también, saber si existen condiciones para promover la consolidación o el redireccionamiento de la oferta educativa y de las líneas de investigación que actualmente se desarrollan. De ahí surge la propuesta de no sólo buscar que existan metas e indicadores en términos de cobertura, calidad y equidad educativa, sino también en pertinencia.

Propuestas: Alinear la Ley 78, el Coecyt y la oferta educativa de las Instituciones de educación e investigación a los Sectores Estratégicos de Sonora (manu-

factura –automotriz y aeroespacial, minería, energético, eléctrico/electrónico, tecnologías de la información, industria alimentaria, energías renovables, turismo, biotecnología y equipo médico) potenciará los beneficios para todos los actores involucrados.

Adicionar al Programa de Becas existente, esquemas de apoyo a estudiantes de educación media superior y superior, más efectivos, que puedan ser evaluados en sus efectos e impactos del beneficio social.

Sin duda la posibilidad de éxito personal y profesional es una de las principales motivaciones para que los jóvenes busquen su formación académica. La obtención de esas metas también ayudará a la prosperidad y el desarrollo equilibrado de la sociedad. Así los esfuerzos individuales logran también beneficios colectivos. Sin embargo, transitar con éxito en los distintos niveles educativos está relacionado en la mayoría de las ocasiones, con una gran variedad de factores individuales y contextuales.

Este es el principal argumento al que deben atenderse las autoridades educativas para intervenir en el proceso y así lograr dos objetivos fundamentales: la igualdad de oportunidades y la eficiencia terminal. En este sentido, los estímulos económicos y las becas son una estrategia imprescindible como política pública que reduzca los efectos de las brechas sociales que desafortunadamente aún prevalecen.

Existen muchos estudios que demuestran que las Becas, Estímulos y Apoyos a estudiantes mejoran el nivel educativo y en Sonora, a través del Instituto de becas y crédito educativo, se han otorgado becas incluyendo los recursos que se le redujeron en operación al Congreso local. Faltaría una evaluación seria y consistente para demostrar que las becas como un instrumento de la política educativa estatal, están realmente contribuyendo al mejoramiento de la calidad y la cobertura educativas.

Propuestas: Es necesario examinar lo relacionado con bachillerato y educación superior. Los recursos nunca serán suficientes y por ello será interesante explorar nuevos esquemas de apoyo sobre todo en la educación media superior y superior; considerar una mayor participación de la iniciativa privada a partir de compromisos de los beneficiados para trabajarles proyectos, desarrollos tecnológicos e investigaciones científicas con los cuales las organizaciones se beneficien tangiblemente y diseñar esquemas de evaluación mas eficaces.

Reforzar el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para elevar la calidad de gestión académica y la administrativa en las Instituciones de educación en todos los niveles.

La educación en línea ha estado evidenciando gran cantidad de inconvenientes, sobre todo porque numerosas personas carecen de las habilidades digitales necesarias; además de que existen regiones sin conectividad, falta de computadores e internet en las familias de clase media baja y baja, imposibilidad de que los padres estén con sus hijos debido a que tienen que trabajar, distintos modelos y plataformas para impartir clases, etc. Ello ha provocado malestar, estrés y tensiones permanentes entre los actores educativos más importantes, los estudiantes, los docentes y los padres de familia. Las voces que manifiestan que por la pandemia del 2020-21 fue un "tiempo perdido en educación" son muchas y pareciera que la experiencia que se está obteniendo no tiene algún valor. Quizá se deba a que se tiene una visión limitada y superficial del fenómeno o a la resistencia a salir de la zona de confort donde se encuentran.

La verdad es que, fortalecer la educación a distancia y en línea, es la estrategia más inteligente que las autoridades educativas sonorenses puedan hacer en la actualidad con independencia de lo que suceda en el futuro.

La utilización de las herramientas digitales es, como ya se ha visto, impostergable. La globalización va dejando de ser importante y de brillar como tal. En la actualidad, el uso más intenso del Internet, es y será la característica que identifique a partir de estos tiempos, a la globalización.

Propuestas: Las nuevas estrategias educativas deben aprovechar la conectividad digital, la consolidación del internet y la infraestructura en comunicaciones que diariamente emerge para diseñar nuevos modelos educativos que favorezcan a quienes, por encontrarse en lugares remotos, no han tenido la oportunidad de estudiar. El avance en las telecomunicaciones salvará las restricciones económicas de acceso a regiones lejanas o marginadas dentro del Estado. Jóvenes en su Servicio Social complementarían el trabajo técnico a través de tutorías especializadas a los alumnos.

Las alianzas entre instituciones, docentes y estudiantes se vuelven una realidad a partir de que la limitante de presencia física se elimina.

Los planes de estudio deben flexibilizarse para que se adapten a las necesidades de los usuarios del conocimiento. La educación continúa hoy limitada por las prioridades laborales que reducen los tiempos de capacitación, ahora se convertirá en una educación comunitaria, dinámica y accesible para todos, es decir, con el uso de las TIC's, la cantidad y calidad de estrategias para la educación y para su gestión administrativa se expanden tanto como la *World Wide Web*.

26 de 92

Robustecer la promoción para que se incremente significativamente la integración de niñas a carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Las metas de cobertura, calidad y equidad son comunes en los distintos programas de trabajo que tienen que ver con educación. De igual forma, se implementan diversas estrategias para lograr que la equidad de género se consolide en las oportunidades de acceso a la educación principalmente cuando se trata de mujeres.

En Sonora, de acuerdo al Consejo Estatal de Población, el grado promedio de escolaridad "ha mejorado por igual entre hombres y mujeres". Dicho indicador se sitúa en 11 años, uno más que el promedio nacional. En el caso de educación superior incluso existen más estudiantes mujeres y la tasa de "ocupación femenina crece más aceleradamente que la masculina".

Los Indicadores evidencian que las estrategias sobre equidad de género en la educación de las y los sonorenses están funcionando como herencia de los gobiernos anteriores. La proporción ha aumentado en la actualidad, pero aún no llega a la equidad.

Propuestas: Es necesario avanzar en la eliminación del estereotipo de que existen carreras, actividades y funciones que están destinadas sólo a hombres.

El tema necesariamente pasa por al ámbito educativo. La propuesta es diseñar un programa consistente y transversal para todos los niveles educativos (de largo plazo) que inicie con la educación primaria y que promueva entre las niñas sonorenses el interés por la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Seguramente muchos estarán de acuerdo en el valor que tiene la investigación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para los gobiernos, la industria y la sociedad en general. Sin embargo, los resultados que hasta el momento se han producido de la famosa ecuación I+D+I (Investigación, Desarrollo e Innovación) han dejado insatisfechos a la mayoría de sus potenciales beneficiarios.

Principalmente la industria, depositaría natural de los avances en la materia, se ha sentido desencantada porque el grado y velocidad de creación de innovaciones es mucho más lento que la aceleración constante de los mercados. La construcción de parques tecnológicos es una medida a la que han recurrido muchos países para concentrar los esfuerzos científicos y de innovación y que además permitan el monitoreo constante de las actividades y los productos generados, de tal forma, que efectivamente aporten elementos de competitividad a las regiones donde están localizados.

Y ahora, también se han convertido en nodos de atracción de inversión industrial y centros donde convergen los investigadores y científicos de las distintas instituciones de educación superior. Un espacio físico donde convivan la aca-

27 de 92

demia, el sector privado y el gobierno con su esfuerzo común para que todos ganen.

El parque de innovación y alta tecnología que ya se desarrolla en Sonora tiene esa finalidad; la importancia que han mostrado la industria, las Instituciones educativas y los centros científicos se manifiesta constantemente.

Propuestas: El desafío es grande, sobre todo en tiempos de crisis económica, pero el proyecto a mediano y largo plazo seguramente traerá los beneficios de alto impacto que se esperan tanto en el sector educativo como en el empresarial. Es necesario analizar estructuras, redefinir vocaciones, ajustar acuerdos, involucrar a otros actores interesados en el tema de la I+D+I, adaptar el proyecto a la nueva realidad y aprovechar las recientes áreas de investigación surgidas de esta crisis. Así mismo, retomar las alianzas, hacer nuevas y actualizar estrategias para continuar con la captación de inversionistas.

Crear nuevas Instituciones Educativas en el Estado.

Se requiere crear nuevas instituciones educativas en Sonora para adaptar la oferta educativa a la demanda. Se requieren más instituciones de educación media superior en el medio rural que estimulen la movilidad social.

También revisar las políticas seguidas en materia de educación superior para que la creación de nuevas instituciones de ese nivel, se lleva a cabo en regiones y lugares donde las oportunidades para los jóvenes en esa materia escasean y las carreras sugeridas guarden pertinencia con el grado de desarrollo de las regiones.

No se trata de crear por el hecho de crear instituciones. Se trata de vincular la educación superior al desarrollo de las regiones y fomentar el progreso de Sonora en todos los órdenes.

Estas acciones complementan las metas a lograr para los próximos años y que tienen que ver con las actividades cotidianas que el sistema educativo sonorense deberá continuar realizando puntualmente: infraestructura, capacitación docente, sistematización de procesos de admisión, gestión administrativa y de recursos, etc.

En educación, muchas de las cosas habían estado programadas para resistir los cambios exigidos. Será un gran reto avanzar en el difícil entorno mundial que ya se caracterizaba por los fenómenos tecnológicos, ambientales y sociales que están sucediendo. Aun así, el futuro realmente nos ha alcanzado más rápido de lo se pensaba. No obstante, quizá esta crisis sea tan retardadora como para provocar cambios serios que permitan edificar escenarios hoy para los desafíos aún más abrumadores que se prevén.

28 de 92

4. Salud.

¿Qué hacer ante la crisis de los servicios de salud que se viven en México y en Sonora con la desaparición del seguro popular y el fracaso del Instituto nacional de salud para el bienestar (INSABI)?

El gobierno federal no acepta ese fracaso y trata constantemente de buscar excusas argumentando que antes de que termine el sexenio del presidente López Obrador tendremos un sistema de salud como el de Dinamarca.

Buenos deseos nada más, pero ante una realidad que resiste con diversos problemas que se reflejan en el funcionamiento de las instituciones y en la calidad del servicio a los demandantes de servicios de salud en el sector público.

Falta de medicamentos, tiempos de espera más allá de lo racional en cirugías y consultas de especialidades, desorganización de los servicios de urgencias, suspensión frecuente de cirugías por falta de insumos, falta de mantenimiento de clínicas y hospitales tanto a nivel federal como local.

En Sonora los servicios de salud pública los proporcionan el ISSSTE, el ISSSTESON y el IMSS ahora acoplado como IMSS-Bienestar al que le han traspasado la mayor parte de clínicas y hospitales manejados por el gobierno estatal.

Existe todavía en la entidad un alto porcentaje de la población abierta que no goza de servicio alguno de seguridad social y debe enfrentar los problemas de salud en consultorios privados pagando sus propios medicamentos.

Ante eso, se proponen las siguientes acciones y propuestas para mejorar la salud de los habitantes del Estado de Sonora:

Organización:

1. Llevar a cabo una efectiva descentralización de los servicios de salud apoyada con recursos suficientes para su autonomía. La descentralización deberá considerar a las instituciones de seguridad social.
2. Celebrar convenios de colaboración y referencia de pacientes entre IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, ISSSTESON y sector privado.
3. Otorgar el apoyo para que la Secretaría de Salud estatal sea el organismo coordinador del Sistema Estatal de Salud, presidido por el gobernador y con el apoyo del secretario de Salud (Ley Estatal de Salud).
4. Regionalizar el estado por niveles de atención y establecer las rutas y los recursos para la canalización de los pacientes.

29 de 92

5. Reforzar el funcionamiento del laboratorio de salud pública estatal para el diagnóstico oportuno y el apoyo a los servicios de vigilancia epidemiológica.
6. Resolver en forma radical y coordinada el problema y las crisis en los tiempos de espera en cirugías y consulta de especialidades que en ocasiones llevan semanas y meses y en no pocas ocasiones al fallecimiento de los pacientes.

Insumos:

1. Dotar a las unidades de Salud de los medicamentos y otros insumos para la atención de los enfermos, con énfasis en el primer nivel de atención. Rechazamos la propuesta descabellada de centralización de la distribución de medicamentos en una gran almacén localizado en la Ciudad de México. Se requiere descentralizar y mejorar oportunamente los inventarios de medicamentos en los Estados y municipios a través de adquisiciones a tiempo con las empresas y los laboratorios y una acción más eficaz y decidida de los gobiernos estatales que ahora han cedido estructuras y facultades al Seguro Social, ahondando, más que resolver la crisis de salud.
2. Gestionar los recursos necesarios para establecer un sistema ágil y eficiente de referencia y contra referencia de pacientes.
3. Dotar a las unidades de salud de los medicamentos y personal suficiente para tratar los padecimientos específicos de los distintos programas de prevención y control (TB, HIV-SIDA, Dengue, etcétera).

Capacitación:

1. Capacitar al personal de salud con énfasis en el primer nivel de atención.
2. Desarrollar cursos de capacitación a todos los niveles de atención con apoyo del personal especialista de las distintas instituciones estatales.
3. Promover la especialización de personal en salud pública y administración médica.
4. Mejorar la calidad de la atención en hospitales mediante capacitación y adscripción de personal suficiente e idóneo.

Otras acciones:

1. Verificar y apoyar las estancias infantiles.

30 de 92

2. Apoyar los centros de rehabilitación.
3. Desarrollar bastos programas contra las adicciones y los accidentes.
4. Realizar acciones para incrementar la oferta de fuentes de trabajo en el sector Salud.
5. Desarrollar e integrar un amplio programa de mantenimiento de clínicas y hospitales del sector público.

5. Seguridad Pública.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado—Concurrente— a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta magna.

Los sonorenses demandan un verdadero estado de derecho que garantice la seguridad pública y la recta aplicación de la justicia. Se requiere de acciones rápidas y de fondo porque sin seguridad y justicia no habrá estabilidad y paz social. Por eso en Sonora se debe combatir la delincuencia y los fenómenos de violencia mediante acciones concretas.

Aspiramos a que las instancias encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia no se limiten únicamente a perseguir delitos, sino que amplíen sus horizontes. Estamos decididos a garantizar que en Sonora se viva plenamente el estado de derecho y que las familias puedan dormir tranquilas y confiadas en que sus autoridades velan por su seguridad. Seguridad y justicia son compromisos que asumiremos para hacer, de Sonora, tierra propicia de oportunidades.

En nuestra propuesta, pretendemos lograr una creciente participación ciudadana, fortalecer y ampliar los programas de seguridad pública, equipar y capacitar más a nuestros policías y mejorar la procuración de justicia; enfrentarnos con

31 de 92

decisión al problema de la inseguridad pública y la impunidad no sólo en sus efectos sino desde sus causas.

Atendiendo a lo manifestado por la población en los diferentes foros de consulta y participación, y muy en especial, tomando en cuenta el justo reclamo de la sociedad civil, de vivir en un ambiente de seguridad y tranquilidad social, se propone llevar a cabo un Programa Integral de Seguridad Pública.

Se reconoce que las instituciones y los responsables de la seguridad pública requieren tener la confianza de la sociedad.

Generar esa confianza implica una reforma de ideas y procedimientos que fomente nuestros valores e induzca la cultura de la legalidad. El concepto de seguridad debe ser integral y responder a la demanda ciudadana. Supone la lucha eficaz contra toda conducta ilegal, procurando al mismo tiempo un absoluto respeto a las garantías individuales.

Es función del estado erradicar todo género de criminalidad organizada que afecte a nuestros más altos valores de paz, justicia, desarrollo y progreso.

El crimen es la negación del orden institucional. De ahí que propugnamos por que se otorgue prioridad a la seguridad pública. Resulta inaplazable la necesidad de ejecutar acciones que garanticen el Estado de derecho la convivencia pacífica y armónica de la sociedad Sonorense y mexicana.

Para perfeccionar los instrumentos de seguridad pública, se propone:

- Promover acciones que fomenten la corresponsabilidad indispensable entre sociedad y gobierno para erradicar la criminalidad, diseñando políticas informativas, culturales y educativas que permitan prevenir la comisión de ilícitos y consolidar un armónico orden social.
- Proponer las reformas que requiera nuestro sistema jurídico, para que la lucha contra el crimen alcance los mejores niveles de eficacia.
- Impulsar la capacitación, profesionalización y modernización tecnológica de las instituciones responsables de la seguridad pública, a nivel federal estatal y municipal.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades para disuadir y combatir el delito y evitar el perjuicio social.

32 de 92

- Erradicar y combatir la corrupción en los cuerpos policiales y de procuración e impartición de justicia.

Los tipos de delitos cometidos son principalmente: robo patrimonial, homicidio, robos a particulares, violencia sexual y delincuencia juvenil. Todos estos rubros han observado permanencia en los últimos años, y de manera especialmente alarmante entre jóvenes cuyas edades fluctúan entre los 7 y 19 años.

Otro elemento que ha agravado la situación y que tiene una fuerte vinculación con las organizaciones criminales es el explosivo crecimiento de las adicciones, principalmente en los sectores populares.

La miseria y el hambre han quedado en el olvido o han sido colocados en el rubro de las razones filosóficas e indirectas del crimen y de la inseguridad pública.

La mirada de la sociedad hacia las actividades de procuración de justicia y seguridad pública se torna cada vez más importante. En realidad, la única manera que existe para resolver los problemas de la inseguridad y la delincuencia, es con un nuevo pacto social de confianza entre autoridades y ciudadanos, que considere la fiscalización ciudadana e institucional de las actividades, conductas y formas de organización de los cuerpos que tienen a su cargo garantizar la seguridad pública. De no darse tal pacto, los niveles de desconfianza pueden seguir creciendo hasta convertirse en una barrera infranqueable a la resolución de los problemas aquí descritos.

Es un hecho la desconfianza y hasta el repudio ciudadano a los cuerpos policíacos, por consideráries parte del problema de la violencia, la corrupción y la falta de respeto de las leyes, y lo peor, con frecuencia se les señala como infiltrados por los grupos regionales del crimen organizado.

Esta participación ciudadana tendría el propósito de crear un nuevo clima de confianza en la relación entre los ciudadanos y las autoridades policíacas.

Una visión integral de la seguridad pública requiere, además de estrategias legislativas y judiciales, de la coordinación entre las áreas de prevención, procuración e impartición de justicia y readaptación social, así como de la coordinación entre los tres órdenes de gobierno; federación estados y municipios.

Asimismo, se requiere una mayor participación social. Mientras esto no se logre, no se podrá resolver el problema de fondo, puesto que ninguna política o estrategia aislada servirá para atender y resolver los problemas de seguridad pública.

La seguridad pública y la justicia deben contemplar necesariamente la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto de las víctimas como de los agentes antisociales.

33 de 92

Es necesario establecer parámetros objetivos y claros para que el policía cuente con las condiciones y tenga los medios laborales, académicos y personales necesarios para poder desarrollarse adecuadamente.

También existe una franca desconfianza hacia las instituciones, los programas y los responsables de la seguridad pública. El desempeño policial, en términos generales, carece de método, técnica, ética y compromiso

Prevención del delito.

Es necesario revertir la política de represión delictiva que solamente contiene medidas policíacas, para que se conciba como una actitud nueva de todos para impulsar, consolidar y practicar una cultura de prevención, que se sustente en el compromiso de fortalecer la seguridad pública, disminuyendo los efectos nocivos de las conductas antijurídicas y erradicando la impunidad.

El costo de la prevención del delito siempre será menor al costo humano, económico y material de la represión de las conductas delictivas.

Participación Ciudadana

Ninguna estrategia de prevención puede funcionar sin el apoyo, comprensión y ayuda de la comunidad. La seguridad pública necesita reactivar la relación de la ciudadanía con las dependencias encargadas de esta función.

La colaboración de la ciudadanía, que desean fomentar las autoridades, debe fortalecerse, ya que la sospecha y el descrédito siguen siendo actitudes recurrentes en la relación del ciudadano con quienes tienen la responsabilidad de la seguridad pública.

A ello hay que agregar que no existe plena seguridad para la población de que atenderán sus quejas y denuncias, que la administración de riesgos llamada prevención, debe ser la principal tarea de la seguridad pública.

"El problema de la inseguridad que afecta hoy día a gran parte de la población tiene una génesis compleja más allá de la normatividad y la administración. La seguridad pública es necesariamente la consecución y mantenimiento de una efectiva y cotidiana vigencia de Estado de derecho".

Podremos decir que la seguridad contiene mecanismos que buscan el bienestar, aunque estos se complican en una convivencia social que diversifica en lo individual el concepto de bienestar.

Existe la diferencia entonces, entre la seguridad instintiva y aquella creada por el hombre, como producto de reglas que posibilitan una armonía en la convivencia social, concepto sobre el cual podemos basarnos.

Así, muchos estudiosos de las ciencias sociales se han adentrado a este análisis, en principio se determinó establecer una autoridad con los principios de subordinación de los integrantes hacia la representación superior de ese gobierno.

Después, se vio la necesidad de establecer reglas que ahora las denominamos leyes, que constituyen normas de conducta, nos dicen que podemos o no hacer y cómo.

Así pues la seguridad pública, servicio que corresponde al gobierno del estado, durante mucho tiempo se consideró como actividad exclusiva del mismo, pero con el desarrollo de una cultura de promoción y defensa de los derechos humanos, diversos sectores sociales han mostrado su inquietud y deseo de participar, involucrándose en tareas que distribuyan al mantenimiento de mencionado equilibrio entre el orden social y la libertad individual, dentro de un concepto moderno evolucionado de la seguridad pública como función rectora mas no exclusiva del estado sino concurrente con los otros poderes.

La nueva estrategia que se propone a los sonorenses, es una invitación que hace el partido a toda la ciudadanía en general a participar, y debe desarrollarse sobre la base de acciones concretas, consistentes en:

Misión

Conforme con los propósitos constitucionales y en respuesta al clamor de una sociedad agredida por la delincuencia en el valor máspreciado que es la vida así como el incremento de diversas conductas delictivas y la posible aparición de fenómenos naturales o siniestros de alto riesgo, es necesaria la participación decidida del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública, que implementará estrategias para brindar apoyo a los municipios en materia de prevención del delito y así atender el sentido reclamo de la sociedad de tener una mayor seguridad pública. Nunca más el lema fallido de "Abrazos y no balazos" solo la exigencia de una ley pareja para todos.

Diagnóstico

La seguridad pública es un problema complejo de atrasos y vicios desde la conducta antisocial generada en las familias, hasta la delincuencia organizada, enfrentada por obsoletos sistemas policíacos, de administración y de procuración de justicia. No se cumplen los principios constitucionales de legalidad, ob-

jetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de los que deben estar investidas las instituciones policiales.

El estado de derecho es el elemento esencial para que la sociedad sonorense perfeccione sus instituciones y defina sus condiciones de convivencia. La modernización del marco jurídico es una acción sustancial en las tareas de gobierno. En Sonora existen disposiciones jurídicas en lo civil, mercantil, penal, administrativa y laboral que propician incertidumbre, retraso en los procesos, ausencia de claridad para el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones. Esta circunstancia ocasiona un deficiente sistema de justicia, que se traduce para el ciudadano en dilación en los procesos, o bien, en la existencia de márgenes de discrecionalidad.

El respeto a los derechos humanos es una de las condiciones que hacen posible la vigencia del estado de derecho. En Sonora se hace necesario fortalecer el proceso de defensa y protección de los derechos humanos. Al gobierno y la sociedad les corresponde, en este empeño, consolidar las funciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, abrir nuevos cauces de participación social para que las quejas de los ciudadanos puedan ser presentadas de manera sencilla, accesible y confiable, con la certeza de que serán atendidas debidamente y estimular una mayor y más oportuna atención de los servidores públicos a las recomendaciones de dicha Comisión.

Las conductas antisociales son inherentes a la sociedad de la que emanan; van contra ella, la dañan y disgregan, dentro de estas existen conductas impropias, inadecuadas y anormales.

En este contexto, opera el sistema tradicional persecutorio, conforme crece la violencia social, crece la maquinaria policiaca al punto de generar un mecanismo inmenso, torpe, deficiente y anquilosado, al no tener ni promover la participación activa y proactiva de la ciudadanía.

Por otra parte, existe la conceptualización cada vez más en boga, de atender al delincuente, no como tal, sino como un enfermo social, atendiendo a los aspectos de educación, salud, satisfactores primarios y otros.

El impacto social de la delincuencia conlleva sentimientos de inseguridad y de frustración en la ciudadanía.

Por otra parte, se observa:

- Insuficiencia en las áreas gubernamentales para prevenir y combatir la delincuencia.
- Presencia de la corrupción y la impunidad.
- Existencia de un marco normativo inadecuado, obsoleto y disperso.
- Sistemas de trabajo inoperantes.
- Falta equipamiento de los diversos cuerpos policiales.

36 de 92

- Escasa coordinación entre las diferentes corporaciones policiales.
- Poca capacitación de los elementos policiales.
- Sistemas incompletos de información.
- Rotación de personal. Al no existir antecedentes actualizados era muy sencillo que un elemento despedido por causa justificada se incorporara a otra corporación.
- Incompleta información sobre incidencia delictiva (lugares, personas estado psicofísico, edad, sexo, domicilio, hora y día de la comisión de delitos, autoridad a quien se puso a disposición a los presuntos responsables).
- La dinámica social y el incremento de la delincuencia han originado que cada vez con mayor frecuencia los particulares decidan tomar sus propias precauciones para el cuidado de sus bienes y personas. Falta regularizar la prestación de los servicios privados de seguridad y, al mismo tiempo, fomentar la participación de la sociedad en los 72 municipios del Estado.

Objetivos prioritarios

- A. Profesionalización integral.
- B. Crear mecanismos de coordinación, control, e intercambio de información entre los diversos cuerpos de seguridad pública
- C. Disminuir los índices delictivos
- D. Fomentar la participación social en la lucha contra la inseguridad pública.
- E. Combatir la Impunidad y la Corrupción.

Estrategias y acciones

Profesionalización Integral de los cuerpos de seguridad pública

Todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil disciplinado y profesional

Profesionalización Policial. Desarrollo de un Servicio Policial de Carrera para todos los integrantes de los cuerpos policiales del Estado a fin de contar con elementos altamente capacitados en las corporaciones y prestar el servicio de seguridad pública dentro de parámetros de eficacia. Acciones:

- Nombrar responsables por área para desarrollar el programa de profesionalización.

37 de 92

- Elaborar un análisis del estado de cada corporación policial del Estado.
- Aplicación de exámenes (conocimientos, antidoping, médico, de habilidades y psicológico) a todos los elementos en activo de las corporaciones de seguridad pública.
- Integración de un equipo interdisciplinario con la participación de todas las áreas involucradas en el proceso de profesionalización policial.
- Implementación de un proceso de certificación a los elementos activos de las diversas corporaciones de seguridad pública

Formación y capacitación policial a través del Instituto de Seguridad Pública del Estado, que tendrá como objetivo general formar, capacitar y actualizar recursos humanos con espíritu de servicio, respeto permanente a los derechos humanos, estricto sentido de disciplina, responsabilidad y lealtad, que se involucren en las acciones de seguridad pública como factores de desarrollo social.

Acciones:

La preparación profesional teórica y práctica de los aspirantes a integrar los cuerpos de seguridad pública.

La actualización del personal en activo de las corporaciones de seguridad pública de las Delegaciones Estatales.

- Fijar las bases fundamentales de la profesionalización de los cuerpos policiales estatales y municipales, creando una nueva cultura de la seguridad pública estableciendo el servicio policial de carrera.
- Formar profesionales en la seguridad pública acorde con las necesidades regionales y del Estado y con perspectivas de poner en práctica programas de prevención y sistemas de planeación e investigación en la prevención del delito, actuando siempre con ética, legalidad y eficacia.
- Capacitación de docentes e investigadores en materia de seguridad pública.
 - Impartición y aprobación del curso básico para aspirantes a ingresar a los cuerpos de seguridad pública del Estado.
 - Capacitación a los elementos en activo de las diversas corporaciones de seguridad pública.
 - Formación de policías que normen su desempeño por los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Consolidación de los Sistemas de Información, Control y Administración en Seguridad Pública

Registro de Personal de Seguridad Pública. Es importante dar continuidad al programa denominado "Registro de Personal de Seguridad Pública", el cual tie-

38 de 92

ne por objeto llevar el registro y control técnico, administrativo, material, operativo e informático de los miembros que integran los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, así como de todas aquellas personas físicas o morales que presten servicios privados de seguridad en el Estado para evitar la integración a las corporaciones de elementos con malos antecedentes.

Se proporcionará a la ciudadanía una policía confiable que, de un mejor servicio de vigilancia preventiva y correctiva, por medio de la automatización de un sistema de información que permita controlar los antecedentes laborales del policía en activo e inactivo, así como ayudar a la planeación de estrategias de trabajo para las instituciones en operativos, consultas de antecedentes, etc.

- Conformación un banco de datos que ayude al control de altas, bajas e incidencias del personal de Seguridad Pública Estatal y Nacional. Mantener el funcionamiento del Registro de Personal de Seguridad Pública Estatal al 100 %.
- Credencializar a todos los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Estado, los municipios y empresas de servicios privados de seguridad en forma automatizada.
- Evitar la contratación de elementos que no estén certificados para no incurrir en delito.
- Elaboración de un módulo de recepción de documentos a efecto de controlar la entrada y salida de oficinas del Registro Policial con una bitácora de documentos, esto con el fin de depurar la información.
- Clasificación de los movimientos de personal para la captura de datos: captuistas de datos mínimos, de complemento de información y del sistema nacional.

Geografía y estadística delictiva. Se dará continuidad al programa de Geografía Delictiva con el objeto de generar la información de manera automatizada; oportuna y confiable, para analizar y evaluar la situación objetiva de la incidencia delictiva en cada ámbito geográfico como herramienta para definir los operativos para la disminución de los índices delictivos mediante un efectivo desplazamiento policial con objetivos particulares; generar estadísticas del número de delitos y faltas administrativas ocurridos por municipio y por colonia; número de personas que intervienen en la comisión de los delitos y faltas administrativas, por edades, sexo, estado psicofísico; y de las horas de mayor incidencia.

Estos resultados fortalecen el análisis y la perspectiva integral para la definición de una política criminológica eficiente, moderna y adecuada a los compromisos gubernamentales que demanda la sociedad. En efecto, se podrán contar con un sistema automatizado para la elaboración de planos debidamente cartoreferenciados de la incidencia delictiva del Estado; una estadística confiable de la criminalidad; vigilancia en lugares estratégicos; programas y operativos policia-

39 de 92

les para prevenir los delitos y faltas administrativas e identificar los factores criminógenos que inciden en un espacio.

Algunas acciones:

- Firma de convenios con las diferentes dependencias de gobierno del Estado y municipales para la retroalimentación de información que permita actualizar el material cartográfico y de esta forma, tener mapas actualizados de recientes asentamientos de la población en el área urbana.
- Hacer investigaciones de campo para ubicar los focos de mayor índice delictivo (cantinas, bares, centros nocturnos, etc.)
- Ubicación de los centros de mayor interés (hospitales, centros recreativos, plazas, escuelas, iglesias, barcos, etc.)

Enlace con Sistema Nacional de Seguridad Pública. Es uno de los principales instrumentos del Sistema Nacional que consiste en bases de datos integradas y una red nacional de telecomunicaciones e informática, que permitirán la comunicación ágil, fluida y expedita entre las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

Algunas acciones:

- Concientización de municipios y dependencias involucradas sobre la importancia de remitir en los tiempos adecuados la información correspondiente.
- Aclaración de dudas que surjan en las dependencias obligadas a efecto de que la información sea remitida adecuadamente y carezca de errores u omisiones.
- Procesar e integrar la base de datos correcta y oportunamente, mediante los mecanismos tecnológicos adecuados.
- Obtención en tiempo y forma de la información de los municipios y dependencias estatales con el objeto de procesarla y remitirla a la instancia correspondiente del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Establecer comunicación continua con los responsables de cada corporación a efecto de aclarar dudas y agilizar la remisión de información.

Control de Empresas de Servicios Privados de Seguridad. En forma estricta el desempeño de las empresas de servicios privados de seguridad, observando que se cumplan todas las disposiciones que establecen los ordenamientos aplicables, con la participación continua de la Coordinación Estatal de Seguridad Pública y Tránsito, Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como las corporaciones municipales.

Algunas acciones:

- Tener conocimiento de las actividades administrativas y operativas de las empresas, así como de los lugares o establecimientos en que se proporciona el servicio.
- Sancionar a las empresas de seguridad que no cumplan con las disposiciones establecidas en los ordenamientos aplicables
- Integrar al personal operativo y administrativo al Registro de Personal de Seguridad Pública, previa consulta de los elementos y llevar un control de incidencias y bajas de los mismos.
- Efectuar toma de fotografías y huellas digitales al personal operativo y administrativo según el Registro de Personal de seguridad Pública en forma continua.
- Efectuar la credencialización de los elementos de seguridad privada en atención a los ordenamientos aplicables.
- Realización de operativos permanentes a efecto de detectar a las empresas que se encuentran laborando de manera irregular y consignar a los responsables a las autoridades competentes en la materia (Ministerio Público), así como de las autorizadas que incumplan con los ordenamientos vigentes.
- Regular y registrar el funcionamiento de las empresas que prestan servicios privados de seguridad. Evaluar a su personal.
- Concentrar en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal toda la información en materia de seguridad privada que sea requerida por aquéllas personas y dependencias autorizadas para conocerla.
- Establecer mecanismos de control directo y constante de los servicios de seguridad privada para impedir la competencia desleal —e ilegal—, que enfrentan las empresas legalmente establecidas.
- Permanente coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como con las corporaciones policiales municipales.
- Constante publicación de listados de empresas autorizadas, no autorizadas o canceladas, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en los medios de mayor circulación.
- Establecer un mecanismo de control rígido mediante el cual se apliquen las sanciones correspondientes de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.

Disminución de los índices delictivos

Publicación electrónica
 Autoridad Oficial

Handwritten marks and signatures are present on the right side of the page, including a large 'X' at the bottom right and several initials and lines.

El propósito es mantener el orden, tranquilidad y paz públicas en el Estado y prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas.

Algunas acciones:

- Diseño de políticas, programas y acciones para la prevención del delito, disciplina, capacitación, siniestros y tránsito.
- Determinar lineamientos uniformes y congruentes en materia de Seguridad Pública Preventiva conforme a las disposiciones legales y de acuerdo con las políticas, planes y programas aprobados por el Gobernador del Estado.
- Vigilar el tránsito de vehículos y peatones en las calles, caminos, carreteras y áreas de jurisdicción estatal.
- Integrar, coordinar y supervisar el banco de municiones y armamento de las Licencias Oficiales, llevando el control de altas y bajas de armamento, municiones y personal de la propia Policía Judicial, custodios de los Centros de Prevención y Readaptación Social y Policías Preventivas Municipales autorizados para portarlas.
- Salvaguardar los bienes y patrimonio del Estado.
- Disminuir los índices delictivos a través de programas de participación de la comunidad, ojo ciudadano, oportunidad para niños, oportunidad de cuidar las escuelas en vacaciones, programas culturales, educativos deportivos en las zonas de alto riesgo, etc., dirigidos a prevenir la comisión de delitos:

Coordinación de Seguridad Pública Regional. Coordinar esfuerzos entre las distintas corporaciones policiales de la región con las federales estatales y municipales para combatir la inseguridad pública mediante programas y campañas que involucren la participación de la sociedad. Algunas acciones:

- Lograr la participación activa de la comunidad en el combate a la inseguridad.
- Generar una nueva cultura en materia de seguridad pública.
- Lograr la coordinación interinstitucional entre las diversas corporaciones de seguridad pública estatal y municipal.
- Establecer acciones a mejorar la imagen de las corporaciones.
- Implementar sistemas que permitan utilizar medidas de control y medición de desempeños.
- Integrar el programa de informática regional a través del sistema de Geografía Delictiva.

Disminución de los índices delictivos en la Región a través de un programa integral para la prevención del delito.

- Lograr una coordinación interinstitucional entre los diversos cuerpos policiales de la región.
- Diagnóstico de problemas de inseguridad pública que afecten a los municipios de la región.
- Fomentar la participación ciudadana a través de comités de seguridad en colonias o barrios
- Realización de operativos policíacos conjuntos sin interferencias.
- Difusión de campañas de seguridad por medio de folletos, trípticos, etc.
- Realización de convivencias entre los diversos comités.

Fomentar la participación social en la lucha contra la inseguridad pública

Comités de Seguridad Pública en Colonias y/o Barrios. Fomentar la participación social en los programas, acciones y políticas que en materia de seguridad pública sean implementadas por el Gobierno Estatal. Establecer la coordinación necesaria entre las autoridades municipales, los cuerpos de seguridad pública y los comités de seguridad pública de colonias y barrios de los municipios a efecto de coadyuvar al mantenimiento del orden y tranquilidad. Algunas acciones:

- Coordinar la Integración de Comités Ciudadanos de Seguridad Pública en el Estado.
- Erradicar la comisión de delitos y faltas administrativas a través de programas de participación social.
- Fomentar la cultura de prevención del delito entre la comunidad.
- Prevenir problemas de drogadicción de los jóvenes.
- Continuar con las reuniones regionales de coordinadores municipales y presidentes de comités de seguridad pública.
- Reforzar programas preventivos de seguridad como conferencias de valores éticos, presentación de videos sobre el alcoholismo, drogadicción e integración familiar; conferencias y proyección sobre la prevención del robo a personas, casa habitaciones, automóviles y cajeros; realización del encuentro Estatal de Jóvenes de los Comités de Seguridad Pública; implementar un programa preventivo en las empresas, con presentación de videos y conferencias en las maquiladoras, ya que concentran una gran población de jóvenes entre los 15 y 25 años de edad; difundir la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; conformación de Comités de Seguridad Pública en empresas y maquiladoras para evitar los asaltos y la drogadicción; elaboración de trípticos informativos de carácter pre-

ventivos en materia de seguridad pública en coordinación con las empresas y maquiladoras; llevar a cabo una reunión estatal de coordinadores, municipales y presidentes de los comités de seguridad pública; establecer con las empresas convenios para que las vacantes de trabajo sean difundidas ante los comités de Seguridad Pública; realizar brigadas multidisciplinarias para la visita a ejidos y colonias en coordinación con el voluntariado de Sonora; realizar la Semana Estatal por la Seguridad y Contra la Violencia.

• **Combatir la impunidad y la corrupción.**

Para el combate a la impunidad, referida a la ausencia de castigo por un delito que se comete y bajo la premisa de que nada lastima más a la sociedad que observar que conductas delictivas queden impunes, también hay que emprender acciones, tales como mejorar diversos aspectos que inciden en menor impunidad, como la resolución expedita de las denuncias que presentan los ciudadanos, la integración más profesional de las averiguaciones previas, mismas que darán resultado en resoluciones positivas ante el Poder Judicial en autos de formal prisión y sentencias condenatorias.

- La comisión de un delito es en última instancia decisión personal de quien delinque. En ella inciden muchos factores, entre los principales se encuentran: la situación económica, la situación social y familiar de quien delinque, la eficacia de la acción preventiva y persecutoria de las autoridades, y las facilidades que las propias víctimas ofrecen. De ahí la importancia en que mantengamos el esfuerzo del programa municipal, valoremos en su oportunidad con objetividad sus avances, y no nos desalentemos por casos aislados de delitos graves, por más grandes que sean, debemos perseverar para lograr un Sonora seguro.
- Además, a través de herramientas como un programa de Contraloría Social, se podrán establecer canales directos y confidenciales para recibir y atender las quejas, hechos delictuosos y conductas sospechosas, y proceder a la investigación correspondiente.

Combatir la impunidad es la forma disuasiva más eficaz para evitar la comisión de nuevos delitos. Para ello, se requiere unir la eficiente investigación de los delitos y la comprobación científica de responsabilidad penal, con el seguimiento procesal para que, con respeto a las garantías individuales, se obtengan las sentencias condenatorias.

- Debe mejorarse en forma sustancial la eficiencia técnico jurídico procesal empleada en la investigación y la correspondiente integración de las averiguaciones previas.
- Desarrollar una verdadera cultura de la denuncia ciudadana, porque es la comunidad la que tiene conocimiento en primera instancia de las conductas antisociales y de hechos delictivos, con la confianza de que serán oportunamente atendidos.

Combate a la Corrupción.

- La corrupción pública entendida como el aprovechamiento del poder público por acción u omisión, con el objeto de obtener ventajas y beneficios, para sí o para terceros, lesiona los intereses de la sociedad y debe ser combatida.
- Con la finalidad de dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad, donde se incluye a partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, organismos empresariales y sindicales, universidades y asociaciones académicas, etc. Información pública sobre la operación y desempeño de las instituciones y los servidores públicos; Estándares de servicio público y atención a la ciudadanía; Contraloría social; Medición del impacto en el combate a la corrupción y la impunidad.
- Con ese propósito se hace un llamado a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general a seguir con atención la actuación de las autoridades y a estar listas a movilizarse contra cualquier retroceso que se observe en la acción de la justicia frente a los casos de corrupción y las violaciones a los derechos humanos
- El llamamiento a participar en la campaña tiene un carácter amplio, ya que su propósito es involucrar a todos quienes tienen un compromiso ético y moral con el estado.
- Esto incluye a organizaciones sociales, a gremios empresariales, sindicatos, federaciones estudiantiles, comunidades religiosas y, en general, a todos aquellos que quieren recuperar la moral y la dignidad para Sonora.
- Un llamado de alerta a la ciudadanía y a sus organizaciones a estar atentas a la actuación de las autoridades, y a movilizarse contra cualquier concesión de la justicia frente a la corrupción y la violación de los derechos humanos.
- Se necesitan instrumentos de derecho y de perfeccionamiento de nuestras instancias para combatir este gran mal, para México, pues tal y como lo expresa la Convención Interamericana Contra la Corrupción, de la Organización de los Estados Americanos, la corrupción socava la legiti-

dad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral, contra la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos.

- Consideramos que los actos de corrupción atentan contra el ordenamiento jurídico y generan un ambiente de impunidad. Corrupción, corruptores y corruptos, conforman una unidad delictiva, cuyo enfrentamiento requiere la creación y modificación de leyes que impulsen el modelo de Estado democrático que demandan nuestros pueblos.
- El bien jurídico protegido frente a la corrupción es el funcionamiento bueno y honesto del Gobierno, necesario para generar la confianza de los ciudadanos en la ley y las instituciones.
- El combate a la corrupción y la creación de una cultura anticorrupción, basado en principios éticos y morales, debe producirse dentro de un esfuerzo de concertación institucional público y privado, para posibilitar la coordinación de esfuerzos y recursos de los Poderes del Estado y la sociedad civil.
- Reconocemos el papel de los medios de comunicación colectiva en la lucha contra la corrupción. Solo una prensa libre, independiente y objetiva, puede servir a los intereses y las aspiraciones de la sociedad democrática.
- En armonía con el estado de derecho, nos proponemos impulsar la creación de mecanismos de ingresos y ascensos por mérito en el servicio público, programas de capacitación y sistemas de control y rendición de cuentas efectivas, el establecimiento de un régimen que impida conflictos de intereses en el ejercicio de los cargos públicos, así como definir perfiles de los funcionarios y empleados, y demás medidas de dignificación de los trabajadores del Estado y de los servicios que esta presta.
- Nos comprometemos a propiciar la adopción de estrategias que permitan prevenir y combatir la corrupción. Estas estrategias deberán contar con un enfoque integrado y equilibrado, en el contexto de la protección de los derechos humanos y las libertades civiles. Asimismo, procuraremos el fortalecimiento, la adecuación y la reforma de los sistemas jurídico administrativos a fin de llevarlos a niveles óptimos de confiabilidad, eficiencia y transparencia.

Las estrategias implementadas por los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, en materia de Seguridad Pública, en los últimos años, no han dado los resultados de percepción de seguridad esperados por los ciudadanos, no obstante que se han diseñado infinidad de planes estratégicos de seguridad. Entonces ¿Qué es lo que está fallando? ¿Por qué el incremento exponencial de homicidios? ¿Por qué no obstante la creación de nuevos cuerpos policiales como la guardia nacional no resulta suficiente? ¿Por qué en cada cambio de

Gobierno desaparecen Cuerpos Policiales que históricamente dieron buenos resultados? Esas y otras preguntas quedan en la mente de los sonorenses quienes según encuestas de percepción de seguridad no se sienten seguros.

Las Reformas constitucionales y legales únicamente han representado cambios parciales en el Marco Normativo, lo cual encubre el fracaso del Sistema de Seguridad Pública, por lo que resulta necesario imponer o realizar adecuaciones estructurales para mejorar la eficacia y eficiencia en las nuevas propuestas para contar con una mejor Seguridad Pública, pues la reglamentación actual resulta insuficiente para las necesidades del Ejercicio Policial y de Investigación, con las que los Cuerpos Policiales deben contar.

Por lo tanto, se estima que debe reorientarse en definitiva y reformar algunas Leyes para verdaderamente consolidar Corporaciones Policiales, con altas competencias y estándares de actuación, que garanticen sus funciones constitucionales y legales para proteger a las víctimas y a los ofendidos en la defensa de sus derechos y así lograr que se sientan seguros efectivamente.

Entre las asignaturas que se proponen es contar con un plan integral de seguridad que garantice una Política Pública, racional y objetiva, de persecución de los delitos para orientar las prioridades en la prevención e investigación, así como establecer objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.

Por lo tanto, este documento tiene el propósito de establecer tales elementos y directrices en concordancia con las disposiciones establecidas, con la finalidad de proponer un instrumento que, alineado con las políticas criminales establecidas en la Ley, añadir prioridades de diagnóstico sobre la Seguridad Pública, implementando criterios para la correcta atención de casos, mediante la creación de grupos interdisciplinarios de los tres órdenes de Gobierno, a fin de que vigilen y cuiden que determinado asunto se mantenga en los estándares óptimos que permita la legislación aplicable con resultados favorables y que reflejen que realmente se percibe y se obtenga una justicia en algún asunto. Aunado a ello la selección escrupulosa de los mandos medios y superiores, que deben encabezar las diferentes corporaciones policiales en el Estado de Sonora, con perfiles de alta experiencia, reconocida probidad y sobre todo que pertenezcan al servicio civil de carrera, de cada una de las direcciones de Policía y más aún de que sus ascensos obedezcan principalmente, a su desempeño eficiente y eficaz, en el servicio público y no por recomendaciones de otro tipo, inclusive, hasta el propio Secretario de Seguridad Pública Estatal, deberá ser designado por los méritos antes señalados.

El documento se estructura en cinco apartados, primero se perfila el planteamiento estratégico de un Plan integral de seguridad, así como un diagnóstico en la materia. Después se enfoca en aportar ideas en la selección de mandos medios y superiores de las diferentes corporaciones policiales, con el propósito de que esa información, aquí presentada sirva de insumo para la toma de decisio-

nes. El cuarto capítulo, constituye propiamente la creación de grupos interdisciplinarios de seguimiento de casos, a efecto de que funcionarios orienten sus esfuerzos coordinados con las diferentes corporaciones policiales, Ministerios Públicos y jueces, a fin de determinar un seguimiento puntual en la efectividad de asuntos de mediano y alto impacto para la sociedad y que estos aseguren resultados óptimos con sentencias condenatorias hasta la última instancia, a través de acciones que las propias unidades administrativas implementen. El quinto apéndice del documento detalla una propuesta de modificación de operación del Centro de Evaluación de Control y Confianza, y el nuevo método de seguimiento y evaluación del personal susceptible.

Planteamiento Estratégico de un Plan Integral de Seguridad

El Plan Estratégico de Seguridad, debe representar la base para la planeación de Seguridad Pública en Sonora que debe tener trazabilidad con las direcciones de Seguridad Pública más importantes de los municipios del Estado. Su elaboración deberá orientar las atribuciones institucionales para alcanzar una efectiva persecución penal de los delitos y fenómenos criminales que constituyen prioridades en Sonora. Con ello, se deberá buscar reorientar las prioridades en materia de prevención, como lo son a la Secretaría de Educación y Cultura y a la Secretaría de Salud principalmente, y no imponer esta asignatura a las Secretarías y Direcciones de Seguridad, como una más de las tareas, principales, sin que ello signifique que estas últimas estarán exentas de su participación y colaboración con las áreas de educación y salud. Con ello, se busca dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Penal Federal y al Código Nacional de Procedimientos Penales; así como al Marco jurídico general que enmarca la actuación policial.

En concordancia con estas disposiciones, resulta necesario abordar brevemente los diferentes principios constitucionales que pueden constituir el objetivo central del Plan Estratégico de Seguridad, como lo son legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a los derechos humanos.

Se consideran seis principios reconocidos en los Artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que representan un estándar para un adecuado desempeño de cualquier Plan Estratégico de Seguridad Pública, como lo son:

a. Legalidad

El principio de legalidad se refiere al conocimiento, respeto y observancia de la Constitución, de las leyes que de ella emanan, reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares y otras disposiciones jurídicas aplicables, además de que ese mismo marco jurídico será la base de la debida motivación y fundamentación de las actuaciones.

48 de 92

b. Objetividad

La objetividad, como principio, es la expresión honesta y comprometida de llegar hasta el fondo de las cosas precisamente a través de pruebas y razonamientos, así como mediante el diálogo y el intercambio de perspectivas que nos permitan formarnos una apreciación más completa, coherente y objetiva de la realidad.

c. Eficiencia

El principio de eficiencia es la utilización óptima de los recursos y los medios para el alcance de los objetivos de la manera más adecuada, económica y productiva posible.

d. Profesionalismo

El profesionalismo es sinónimo de confiabilidad; viene del latín pro fides, que significa, en razón de la fe. A la persona profesional se le cree porque sabe lo que hace, lo hace bien y lo hace conforme a los más altos estándares éticos y científicos.

e. Honradez

La honradez es una particular fortaleza de actuar con rectitud de ánimo, o bien, de la integridad en el obrar siempre con el bien, y que resiste las tentaciones del poder, del dinero y del favor, que está dispuesta a asumir las consecuencias de obrar rectamente a cualquier costo.

f. Respeto a los derechos humanos

Los derechos humanos son las facultades inalienables, imprescriptibles e imprescindibles de todas las personas, fundadas en su dignidad, que se encuentran universalmente reconocidas en diferentes ordenamientos, pues únicamente desde su efectivo respeto, que garantiza las proyecciones fundamentales de la libertad, la igualdad y la solidaridad entre las personas, es posible alcanzar el desarrollo integral de los seres humanos.

En este sentido, todo plan en materia de seguridad deberá abordar necesariamente los principios señalados a fin de facilitar el ejercicio de la función policial de manera eficiente y eficaz, para que los Policias investiguen y prevengan los delitos; mientras que las Fiscalías ejerzan las acciones penales ante los Tribunales competentes de la misma forma. "Es muy importante siempre tener en cuenta que la profesionalización deberá ser el camino de la estandarización en el servicio público de las investigaciones y la Seguridad Pública."

Para que los resultados en materia de Seguridad Pública concluyan como la gran mayoría de los ciudadanos quisieran, resulta necesario que realmente se haga justicia, y para lograr obtener esta figura es muy importante tener en claro que esta es una cadena de valores constitucionales que implican desde el primer respondiente, después la investigación, la Procuración de Justicia, los Me-

49 de 92

dios Alternativos de Solución de Controversias, decidir si vas a juicio o no, las sentencias condenatorias, la ejecución de penas, la reparación del daño y la re-inserción social.

En este contexto se debe poner énfasis sustancialmente en la actuación policial y consecuentemente en las Fiscalías y Poder Judicial, pues si sus actuaciones son acentuadas conforme a derecho, seguramente obtendremos actuaciones policiales, investigaciones y sentencias de calidad, que permitan obtener la anhelada justicia.

Para ello se debe disponer de una serie de políticas criminales, con prioridades de diagnósticos de casos mediana y altamente importantes a los cuales deberán dar seguimiento grupos interdisciplinarios de los diferentes órdenes de gobierno, a fin de que vigilen y cuiden que determinado asunto se mantenga en los estándares óptimos favorables para las Fiscalías y que reflejen se obtenga justicia en determinado asunto.

Asimismo, se propone una correcta y escrupulosa selección de mandos medios y superiores, basado principalmente en la experiencia, honradez y especialmente en el servicio civil de carrera, que garanticen una correcta gestión directiva, en la toma de decisiones, disposición permanente para el cambio de lugar de adscripción y sobre todo con un alto compromiso institucional.

Igualmente se propone modificar la actuación del Centro de Evaluación y Control de Confianza, mediante un método homologado al de Estados Unidos de América, es decir el modelo implica en principio continuar con los exámenes de control de confianza solamente durante el curso y egreso de su carrera policial o de investigador en la academia y no con motivo de su permanencia, tanto en la corporación policial como en la Fiscalía Estatal, salvo que determinado agente incurra en faltas administrativas con motivo de su trabajo, personales o responsabilidades penales atribuibles. Con esto se estima que el Estado primeramente ahorrará una gran cantidad de recursos que bien se puede reorientar para otras actividades o partidas presupuestales en materia de seguridad; más aún de que el personal policial y ministerial, se sentirá en un ambiente de trabajo más cómodo y sin el estrés de que cada dos o tres años sea sometido a exámenes rigurosos, que en realidad los resultados de control de confianza, no abonan en mantener al personal motivado y con el carácter de llevar a cabo sus funciones en la forma y términos que venimos proponiendo (eficiencia y eficacia).

2.- Diagnóstico sobre la Seguridad Pública

La elaboración de un diagnóstico sobre el fenómeno criminal de nuestro Estado obliga a reconocer el carácter central que la delincuencia y la violencia extrema que revisten desde hace más de una década, específicamente en ciudades

como Ciudad Obregón, Empalme, Guaymas, Caborca, Nogales, San Luis Río Colorado, Magdalena y la región conocida como el Tercer Mundo (Oquitoa, Tubutama, Altar, Sáric). En paralelo, también aumentó la brecha de impunidad y la desconfianza en las instituciones policiales de esos municipios y la procuraduría de justicia. Consecuentemente, el impacto en la vida de las y los sonorenses avedindados en esas ciudades fue radical, a grado tal, que actualmente la Seguridad y la Justicia encabezan la agenda de prioridades de esos gobiernos municipales y estatal.

Para contextualizar lo hasta ahora descrito, basta considerar que las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revelan que en el 2022 se registraron 30 mil 200 delitos en Sonora, esto representa una tasa de 20, 662 hombres y 21, 122 mujeres víctimas por cada 100 mil habitantes. Mientras que los delitos del fuero común constituyen la principal amenaza para la población, los delitos de fuero federal específicamente los relacionados con actividades de la delincuencia organizada, representan un riesgo mayúsculo para el Estado de Sonora.

Asimismo, los costos de la inseguridad persisten y se extienden a muchos ámbitos. La inseguridad y la violencia tuvieron un costo muy alto para los hogares de los municipios mencionados, ocasionando un menoscabo económico para las personas afectadas con motivo por la inseguridad y el delito a consecuencia de haber sido víctima de uno o más delitos. Estos y otros factores han posicionado al Estado Sonora, en específico Ciudad Obregón entre las ciudades más peligrosas no solo del País sino del mundo.

En este contexto, las estructuras de Seguridad y Justicia se perciben ineficaces ante las magnitudes del Fenómeno Criminal y la fragmentación de sus acciones. Basta considerar que, de acuerdo con el índice Global de Impunidad, Sonora se encuentra en el listado de dicho índice y a su vez esta cifra se relaciona con el nivel de confianza en las Instituciones de Seguridad y Justicia. También la percepción tanto en las policías como en la Fiscalía Estatal es de corrupción y además se cree que algunos jueces también son corruptos.

No se puede negar que, durante la transición democrática, se omitió la modernización del Sistema de Seguridad Pública y se cometió el gran error como en otros años de la creación de la Guardia Nacional y la extinción de la Policía Federal, cuando lo correcto era fortalecer con mayores capacidades a esta última y aprovechar la experiencia y resultados de la extinta Policía Federal. Se estima que mientras los gobiernos continúen dejando en manos de funcionarios sin el perfil y la experiencia en las materias de Seguridad Pública y de investigación, en inexpertos en las materias, continuaremos observando resultados como los que actualmente se están reflejando.

Simplemente basta con voltear a ver a nuestros vecinos de Estados Unidos de América. ¿Acaso con las nuevas administraciones de gobierno se crean nuevas

Handwritten notes and signatures in the right margin, including the word 'Sin' and various initials and marks.

corporaciones policiales al vapor?, esta pregunta es un claro ejemplo de que entre más tiempo dure una institución policial, más fortalecidas serán sus capacidades de reacción, de personal y de experiencia profesional, lo que arrojará mejores resultados para el control de la delincuencia, ya que esta sería impensable que terminara. Ejemplos de cuerpos policiales eficientes en Estados Unidos de América (FBI, ATF Y USA Marshalls) y miles de corporaciones de policías locales y estatales que han permanecido por muchísimos años.

Las inconsistencias que este descuido de la creación de la Guardia Nacional originó una serie de dificultades estructurales y de procesos de aprendizaje, abonando al déficit de seguridad que actualmente vulnera la estabilidad social, política y económica y trastoca la gobernabilidad democrática. Esta situación, aunada a la descrita líneas arriba, ocasionó un desempeño falto de visión y objetivos, pero, sobre todo, de capacidades (recursos financieros, operadores suficientes y especializados y tecnología para la investigación científica) que permitieran afrontar las complejas problemáticas delictivas que aquejan a la población sonorense. Todo ello repercute además en la coordinación con Policias municipales y estatales en Sonora.

3.- Selección de Mandos Medios y Superiores

El objetivo para la correcta selección de Mandos Medios y Superiores en las áreas de Seguridad Pública, en especial en las Policias Municipales y Estatal debe necesariamente contar con mecanismos de evaluación, de competencias, experiencia y resultados previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora y estar coordinados con el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Para su selección se deberá contar con un control y antecedentes en el desempeño institucional de cada candidato, privilegiando su experiencia y sobre todo la gestión directiva para operar modelos de planes de investigación criminal, con valores éticos y profesionales, vocación de servicio, excelencia, etc. Cuando dichos aspectos no son tomados en consideración repercuten en la cultura organizacional y en consecuencia provocan un clima laboral adverso para el cumplimiento de los objetivos establecidos a corto, mediano y largo plazo. Las brechas detectadas en torno a estos aspectos se atribuyen a que:

- La distribución de tareas entre el personal policial es inequitativa.
- Las posibilidades de movilidad y desarrollo del personal son bajas.
- La experiencia, vocación y calidad laboral de las y los funcionarios no es reconocida.
- La proporción del personal administrativo supera dos a uno a los elementos que desempeñan funciones policiales y de investigación, sumado a que la cantidad de estos últimos es insuficiente.

3.1.- Policias Municipales

52 de 92

La atención otorgada es deficiente porque funciona con esquemas de operación obsoletos, esto genera una percepción negativa de la población respecto al servicio Público Municipal de Seguridad y, consecuentemente, desincentiva la denuncia. Ante esta situación, surge la necesidad de mejorar la relación con los ciudadanos sonorenses, mediante procesos estandarizados y evaluables y con elementos con un perfil idóneo (habilidades de comunicación, atención al público y conocimientos legales).

Se recomienda que, en aquellos municipios con alta incidencia delictiva y violencia, se lleve a cabo un plan por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para que, en base a un acuerdo o convenios entre municipios del Estado de Sonora, se lleve a cabo rotación de personal policial y de Mandos Medios y Superiores, para efficientar los resultados en cada una de las ciudades con altos índices de violencia y salvaguardar la integridad física del propio personal policial.

3.2.- Policias Estatales

Se propone modificar las bases de operación a fin de buscar consolidar y efficientar la labor del personal de la Policía Estatal, a efecto de que los turnos laborales, salvo excepciones que por necesidad del servicio, sean únicamente de 8 horas laborables, con ello se favorecerá la eficacia en la función policial, así como la efectividad en las operaciones día a día, y además se motivará al personal, factor esencial en su vida personal e institucional para la obtención de los objetivos institucionales.

3.3.- Capacitación y Rotación

La adecuada capacitación en los cuerpos policiales seguramente incrementará el porcentaje de mejores resultados en el cumplimiento de los objetivos en cada caso, pues cuando se mejora la capacidad de profesionalización y especialización de las autoridades encargadas de prevenir e investigar, mediante programas de acción se aumenta el desarrollo de las habilidades y por consecuencia sus resultados. Se debe contar con un plan de rotación permanente del personal para garantizar mejores acciones y por la propia seguridad de ellos mismos.

3.4.- Fuerzas Especiales

Con el propósito de integrar instituciones con mayor fuerza y especializadas en determinado manejo de crisis y combate a los delitos de mayor impacto en la sociedad sonorense, se debe de retomar la creación de Fuerzas Especiales, con altos estándares de capacidad y experiencia, que signifiquen Policias Élite, con privilegios laborales diferentes y mejores a los ordinarios.

3.5.- Policía Estatal de Caminos

53 de 92

El Estado de Sonora está conformado por 15 carreteras estatales, que atraviesan de norte a sur y de este a oeste los **182,355 km²** de superficie territorial, es por ello importante proponer la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Estatal, a fin de maximizar la seguridad en esas rúas que actualmente se encuentran en desatención y que fomentan el fenómeno delictivo en los diferentes municipios del Estado de Sonora.

4.- Grupos interdisciplinarios de seguimiento de casos

La planeación estratégica también es útil para generar conocimiento sobre la efectividad de las acciones realizadas en el cumplimiento de los objetivos planeados, así como para conocer las necesidades de mejora respecto a las actividades que no generan los resultados esperados. Para lograr este nivel de entendimiento, es necesario disponer de una herramienta que posibilite monitorear y evaluar los resultados que se obtendrán con este Plan, ya que una valoración bajo parámetros objetivos proporcionará elementos sólidos para optimizar sus alcances en un futuro.

En este apartado se presenta la propuesta de Grupos Interdisciplinarios de Seguimiento de Casos, diseñados para vigilar y dar seguimiento a aquellos asuntos de mediano y alto interés para la Policía, Fiscalía y en especial para la sociedad sonorense; rendir cuentas sobre los resultados alcanzados, así como para transparentar su actuar institucional.

Deberá estar compuesto por lo menos de un alto funcionario y el personal que se designe de cada institución relacionada con la Seguridad Pública y el Poder Judicial y por lo menos una vez al mes se reunirán en las bases militares de los municipios que correspondan, a fin de evaluar el seguimiento y cumplimiento de las metas y su efectividad en la investigación y persecución de los delitos priorizados.

Este ejercicio de la creación de estos Grupos constituye la propuesta primaria de medición de indicadores determinados, los cuales se definirán, en base al impacto social originado por la relevancia del caso, por la violencia ejercida en las personas, funcionarios o cosas o a petición de alguna autoridad de Seguridad Pública. Con ello, se busca generar información objetiva y estandarizada que sirva para establecer acciones de mejora y eficiencia en materia de seguridad y con el principal objetivo de que los delitos no queden impunes. En estos Grupos deberán también participar funcionarios de los distintos Poderes Judiciales, Estatales y Federales.

5.- Propuesta de modificación de Operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3)

El modelo operacional, organización, y de procedimientos de actividades del Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) en el Estado de Sonora debe

54 de 92

de ser modificado y proponer su respectiva alineación con el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública Federal.

Para modificar las políticas de operación del modelo, se busca mantener una simplificación de trámites vinculados con la función policial y deberá ir encaminado a la mejor solución de los conflictos laborales que en la mayoría de las veces se ven involucrados los agentes de policía y demás personal relacionado con la Seguridad Pública. El modelo propuesto debe responder a normas con procesos claros que favorezcan la eficacia en la función policial y de investigación institucional, así como la simplificación administrativa de esas evaluaciones.

La adecuación del modelo de operación deberá propiciar:

- a) **La mejora en la simplificación de los trámites de exámenes de control de confianza (se propone sólo la aplicación de exámenes durante la permanencia y egreso únicamente en la academia, para efectos de cambio de una corporación a otra, en aquellos casos en los que los elementos se vean involucrados en problemas personales, de carácter administrativo o legales.)**
- b) Exámenes toxicológicos permanentes y aleatorios.
- c) Se mejorará la optimización de los recursos y partidas presupuestales, y en su lugar aprovecharlas para destinarlas a procesos motivacionales al personal policial y de investigación.

Existe evidencia entre la mayor parte del personal encargado en el ámbito de la Seguridad Pública que la aplicación de este tipo de exámenes con frecuencia de dos a tres años, causa estrés e inconformidad entre el personal de las instituciones encargadas de prevenir e investigar los delitos, cuando en Estados Unidos de América únicamente se aplican en los supuestos señalados en líneas precedentes. Más aún en el Estado de Sonora se destina un presupuesto importante para ese tipo de evaluaciones.

6. Economía.

La economía Sonorense tiene varios desafíos que enfrentar todavía derivados unos de la pandemia del Covid en el año 2020 y los otros de su inserción la economía internacional y los esfuerzos que se deben realizar para vincular la política económica estatal con la atención a los rezagos sociales para combatir en serio la pobreza y asegurar empleo a grandes capas de la población que todavía lo demandan.

También seguir haciendo esfuerzos notables para vincular las políticas públicas con los programas de la iniciativa privada para incrementar la Competitividad de

55 de 92

las empresas en la entidad realizando una adecuada vinculación entre el sector educativo público y las empresas privadas para maximizar las experiencias de coordinación obtenidas en el pasado inmediato.

De debe revisar la política de empleo en Sonora que por ahora observa una recuperación de los empleos perdidos en la pandemia de Covid 19. No es el gobierno el que crea los empleos como se ha tratado de aparentar cuando el Seguro social da a conocer las cifras del empleo mes a mes. Son los empresarios que corren los riesgos e invierten en la entidad los que crean los empleos. La tarea del gobierno debe ser la de garantizar seguridad y condiciones para invertir así como promover y fomentar la inversión en infraestructura y servicios para brindar mejores condiciones a quienes arriesgan sus capitales en la entidad.

Ante eso se propone:

- 1.-Mejorar la capacidad de regulación del Estado para fomentar la inversión y el empleo, disminuir los tiempos de espera de quien solicite crear nuevas empresas, a cuando menos tres días hábiles.
- 2.- Impulsar la pequeña y mediana empresa responsables del 90% del empleo generado en Sonora.
- 3.- Diversificar las actividades económicas en regiones que han agotado sus actividades primarias como la agricultura de temporal y la minería.
- 4.- Intensificar la promoción económica de Sonora a nivel nacional e internacional en las ramas que la entidad cuenta con una mayor competitividad.
- 5.-Impulsar un mayor número de obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales para fortalecer la promoción económica del Estado.
- 6.- Mejorar e incrementar el sistema de créditos a los emprendedores
- 7.-Promover mayores niveles de inversión extranjera, pública y privada en proyectos que generen mano de obra en el Sur de la entidad
- 8.- Revisar las políticas orientadas a la explotación de recursos naturales como el litio y la energía solar
- 9.- Apoyar al sector minero fomentando una mejor intervención del gobierno federal en la autorización y regulación de los proyectos mineros sobre todo los que ya están en curso y cumplen con la normatividad exigida.
- 10.- Impulsar proyectos acuícolas que generen empleo
- 11.- Apoyar a los pescadores en sus luchas por mejores condiciones de trabajo y adquisición de equipos y recursos para trabajar.
- 12.- Fomentar la modernización de las fronteras de Sonora.
- 13.-Incrementar los intercambios comerciales con Arizona y Nuevo México.

56 de 92

¿Qué tanto satisface la marcha de la economía nacional y estatal las demandas de la población?

La economía de Sonora se ha diversificado y ya no se puede decir que sea una entidad solo productora de carne y trigo como en el pasado.

Hasta el 31 de diciembre del 2023 se tenían registrados en Sonora ante el IMSS 655,910 trabajadores de los cuales 563,539 están catalogados como empleados permanentes y 92,371 como trabajadores eventuales según fuentes de la autoridad del Trabajo en la entidad.

Los niveles de inversión, pública, privada y extranjera registrados en los últimos años ubican a la entidad como una de las más avanzadas en creación de empleos, sumado todo eso a la ubicación fronteriza del Estado con Arizona lo que ha impactado favorablemente el intercambio de bienes y servicios y el desarrollo del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

En el terreno económico lideran la carrera los servicios, dejando atrás a la agricultura y la ganadería como fuente tradicional del ingreso de las familias sonorenses. La promoción de la industrialización iniciada en el gobierno de Luis Encinas Johnson (1961-1967) y seguida por sus sucesores ha dado frutos a la entidad cambiando radicalmente el rostro de ciudades y municipios a grado tal que en la entidad el 88% de la población se ubica en zonas urbanas.

Por eso se debe estar a favor de una reconversión productiva de los sectores económicos de Sonora.

Una reestructuración, racionalización se debe decir, de los sectores primario, secundario y terciario.

La racionalización que se propone consiste en aprovechar las ventajas absolutas y relativas del territorio y construir las ventajas competitivas que le permitan a la población, a las empresas, los mercados y los gobiernos, elevar los indicadores del desarrollo y el nivel de vida.

Una reconversión de la agricultura sonorense, apunta hacia las especies del desierto o bajas consumidoras de agua y a la producción en ambientes controlados.

En la ganadería vacuna de Sonora, reestructuración significa respetar estrictamente los índices de agostadero para permitir la conservación de pastos y vegetación. Intensificar el rancho, significaría practicar corrales de engorda y sacrificar, empacar y procesar en centros locales, para surtir expendios regionales y de ciudades de la república, todo esto bajo esquemas de asociación productiva con otros ganaderos establecidos en zonas determinadas del territorio sonorense.

Racionalización de la pesca, significa ajustar a la baja los volúmenes de extracción, si es que existe alguna forma de control de este aspecto. Hacer más es-

57 de 92

tricta y efectiva la vigilancia a vedas y al respeto de tallas o de áreas de pesca restringida (si es que las hay).

En la acuicultura corregir los diseños de captación, manejo y distribución de aguas marinas o salobres, de forma tal que se recuperen o rehabiliten los ecosistemas originales de ese tipo de paisajes, con el objetivo de conservar y enriquecer la actualmente depredada fauna costera y marítima.

En la minería, asegurar el eficaz tratamiento de desechos propios de la actividad y cuidar con seriedad los entornos naturales que tengan que ser afectados. Otro paso gigantesco que podría dar la minería sonorense es hacia la metalurgia, ya no digamos la masiva como la industria de los conductores eléctricos base cobre, sino también la más especializada de la wollastonita, molibdeno, grafitos y litio.

Una ventaja absoluta de Sonora es su contigüidad al enorme mercado norteamericano y al océano que cubre la Cuenca del Pacífico. Una ventaja relativa sería, frente a otros estados del país, sus más de 1000 kilómetros de línea costera que en estos momentos lucen más bien deshabitados y sin infraestructura.

Y en cuanto a las ventajas competitivas, están ahí esperando a ser diseñadas y construidas, en base a sectores primarios competitivos y sustentables, una industria de transformación propia que se integre paulatinamente a las líneas de producción globales, aprendiendo de las empresas extranjeras ya establecidas en el territorio sonorense.

Antecedentes

Prácticamente desde la primera mitad del siglo pasado, el estado de Sonora adquirió una fama agrícola, ganadera y pesquera cimentada en los grandes volúmenes de producción primaria, que, al impulso de una Revolución nacionalista, estatista y proteccionista, surgían de los valles en procesos de colonización productiva y apoyados por portentosas obras de irrigación y políticas de apoyo financiero expansivas y flexibles.

La agricultura sonorense, se caracteriza por dedicar porcentajes superiores al 90 % de la tierra y el agua (y el sol), al cultivo de un cereal para el cual no se reúnen las condiciones de humedad y bajas temperaturas, cuando el mercado internacional de los trigos ofrece variedades blandas a mitad de precio del nacional, en lugares próximos como El Paso o Laredo.

La ventaja absoluta del medio oeste norteamericano y las enormes praderas cultivadas en Alberta, Saskatchewan y Manitoba, está basada en el clima de sus veranos intensos, de lluvia y sol alternados en el mismo día y vientos frescos en la efímera noche veraniega.

A la ventaja absoluta de la naturaleza, se agrega la competitividad lograda en el "modelo farmer". Una breve familia, cultiva miles de acres, utilizando sus pro-

58 de 92

pias tierras, su propia maquinaria, su propio capital y por supuesto el propio y directo trabajo en todas las labores de la agricultura desde la siembra hasta la entrega en centro de acopio o de procesamiento industrial.

La infraestructura de almacenamiento, conservación y transporte, es otro factor de competitividad en esta enorme zona agrícola de Norteamérica. Mientras que en Estados Unidos el gran Mississippi y otros 6 ríos navegables le bajan los costos al transporte de productos agrícolas, en Canadá

2 "Interrogar al pasado y dialogar con él puede encerrar lecciones, aclarar el presente, atenuar los riesgos del futuro" Enrique Kraus, El pueblo soy yo (2023) predomina una poderosa red ferroviaria integrada con otra no menos poderosa red caminera y carretera (Fig.1).



Mapa1.

Fuente: The Geopolitics of the Unites States, Part 1, The inevitable empire, Stratfor Global Intelligence, August 24, 2011, Austin, Texas.

En el mapa 1, se observa la enorme extensión agrícola surcada por media docena de ríos navegables, conectados a vías férreas y carreteras, que le dan competitividad a la agricultura norteamericana.

59 de 92

Regresando la mirada a los valles de la costa de Sonora, lo primero que se observa es la minúscula proporción de la tierra cultivable, en un contexto mundial y cuya producción local no alcanza a cubrir la demanda de trigos panificables que consume la región (Mapa 2).



Mapa 2

Fuente: The Geopolitics of the United States, Part 1, The inevitable empire, Stratfor Global Intelligence, August 24, 2011, Austin, Texas.

Como cultivo de invierno y bajo el probable efecto del calentamiento global, los trigos que se siembran en los soleados valles de Sonora no alcanzan las bajas temperaturas para el desarrollo de la espiga. Además, la cada vez más notoria ausencia de lluvias de invierno, acentúa la necesidad de riegos con agua rodada proveniente de las presas, bajo un concepto de insumo sin costo real por contabilizar, ya que los costos de oportunidad del elemento escaso en el desierto son altísimos.

Con bajos niveles de ocupación la agricultura extensiva en los valles de Sonora, además del agua, utiliza importantes cantidades de insumos agrícolas como fertilizantes, defoliantes, fungicidas e insecticidas, cuyos remanentes no absor-

bidos por las plantas, van a dar, mediante la red de drenes agrícolas, a esteros y bahías con consecuencias mortales para especies de flora y fauna costera y marina.

Mientras la agricultura de las costas de Sonora no controle las descargas de aguas residuales y les de tratamiento apropiado antes de verterlas a la naturaleza, el concepto de la sustentabilidad estará 100% ausente del sector primario en el territorio.

GANADERÍA

La ganadería, salvo muy honrosas y ejemplares excepciones, es una actividad primaria enfocada preponderantemente a la producción de becerros y presente solo parcialmente en los puntos de venta de Sonora, ya que se estima que de cada 10 Kilos que se consumen de carnes vacunas en Sonora, 8 son extraídos de cajas con sellos comerciales de Estados Unidos o de otros centros de producción de cortes.

La constante presión sobre el agostadero que ejerce la ganadería sonorense influye en su deterioro y agotamiento provocando bajas en la productividad y la generación de círculos viciosos de sobreexplotación de pastos y forrajes con baja persistente en los ingresos, lo que impide su conservación y mejoramiento hacia la sustentabilidad.

PESCA Y ACUACULTURA

Desde épocas pasadas el tipo de actividad pesquera que se efectúa en las costas y mares de Sonora, se ha caracterizado por su sentido decididamente extractivo y muchas veces con interpretación flexible de vedas y tallas de las especies bajo extracción.

El creciente número de pescadores, cooperativistas, intermediarios, acaparadores y armadores, sobre un recurso natural finito y vulnerable a la contaminación y a las prácticas abusivas de extracción, como lo es el mar, ha exacerbado el agotamiento paulatino de especies y no parece ser un tema a discusión en los círculos de comerciantes, empresarios y dependencias de gobierno con injerencia en el sector pesquero.

La industria acuícola asentada en las costas de Sonora, si bien ha aliviado la presión sobre los volúmenes de extracción de especies como el camarón, el ostión y otras variedades, también genera impactos negativos en los ecosistemas costeros al modificar los movimientos de aguas salinas en esteros y marismas.

Estas alteraciones del medio, afectan los ciclos biológicos de peces, crustáceos y mariscos, cuyos hábitos reproductivos están directamente relacionados con la existencia de flujos inter mareas y al modificarse la topografía, vegetación y volúmenes de aguas, se impacta negativamente la producción costera.

MINERÍA

La fama minera del territorio sonorense, data desde los inicios de la colonia española y en la época actual el estado aparece en el mapa mundial de minerales industriales y estratégicos. Sin embargo, su aportación al PIB es mínima y se refiere casi exclusivamente a la producción de minerales en bruto sin ninguna o muy poca transformación que agregue valor al recurso natural.

INDUSTRIA

El sector manufacturero de Sonora, se caracteriza por la existencia de segmentos bien identificados de la industria alimentaria y de la transformación, en condiciones de desarrollo a escalas más bien locales.

En las estadísticas del producto interno generado por este sector se incluyen los números generados por la industria maquiladora, con lo cual resulta difícil evaluar el comportamiento del sector manufacturero.

Existen investigaciones que indican que al incluir en las cifras del comercio exterior de Sonora los montos de importaciones temporales y exportaciones de la industria ensambladora, se adultera la cifra del PIB industrial, ya que en la realidad los valores de importaciones y exportaciones son solamente contables.

Explicado de otra forma, solo existe evidencia documental de que las cantidades en dólares que realmente ingresan al territorio nacional, corresponden únicamente a los gastos de operación, mantenimiento y administración, los cuales están muy alejados de las cifras totales de importaciones y exportaciones que se reflejan en los informes oficiales.

TURISMO

La oferta de servicios turísticos del estado de Sonora esta mayormente concentrada en Puerto Peñasco y Guaymas-San Carlos y es precisamente en nuestras costas donde se resienten las practicas no sustentables de las actividades productivas, turísticas y recreativas.

Además del pernicioso efecto de la pesca comercial extractiva en las costas y aguas oceánicas de Sonora, sobresale la inexistencia de plantas tratadoras de aguas servidas, lo que provoca que la intrusión de aguas contaminadas que dañan playas, bahías y litorales, lo cual afecta el turismo y los niveles de producción de especies comerciales.

La Ubicación: ventaja absoluta

Desde siempre se ha señalado la ubicación geográfica estratégica de Sonora en el mapa continental y su contigüidad al suroeste de los Estados Unidos con todo y sus vías de comunicación, con lo cual la facilidad de acceso a los mercados de Norteamérica es una realidad presente y futura.

El potencial productivo del Golfo de California representa una de las paradojas que urge eliminar, ya que la inexistencia de puertos comerciales, de servicios e industriales, lo mismo que el desaprovechamiento de la enorme posibilidad pro-

ductiva de energías limpias, turismo recreativo, ecológico y de navegación del Golfo, son factores que están presentes ante la indiferencia de gobiernos, empresarios e inversionistas que podrían transformar el potencial en realidad productiva.

Una mirada a las costas de Sonora, arroja un panorama modesto si es que no pobre, en materia de infraestructura de todos tipos desde Santa Clara hasta Agiabampo, pasando por Peñasco, Kino, Guaymas, Yavaros y multitud de bahías y enseñas que representan el multicitado potencial. Con la modesta excepción de Guaymas, el resto de la costa de Sonora, sus playas, bahías, puertos y enseñas, lucen una total desolación.

El Golfo de California visto desde Google Earth, es una inmensa alberca navegable prácticamente todos los días del año, con un potencial extraordinario, como ya se dijo, de infraestructura, transporte, turismo, comercio y servicios, a una distancia competitiva de otros puertos nacionales y de la costa oeste de EEUU. Un apuntador laser, se movería entre Topolobampo y Yavaros, como posible puerta de entrada de las flotas mercantes de la Cuenca del Pacífico.

Como parte de estas reflexiones, se hizo una búsqueda de información estadística relativa al comportamiento del PIB Sonora y las tendencias encontradas no son nada optimistas. Con información de 2003 a 2023 disponible en fuentes oficiales, se puede afirmar que el comportamiento ya sistémico de la economía sonorense en las escalas cercanas al cero, debería de encender focos amarillos y rojos, del gobierno, empresas, inversionistas y académicos.

La competitividad en los mercados globales y el factor sustentabilidad como condición de desarrollo, son paradigmas que se deben de perseguir simultáneamente.

Además, es claro que las oportunidades que ofrecen las políticas económicas del *nearshoring*, actualmente en proceso de evolución, serán de la mejor manera aprovechables, si las instancias gubernamentales orientan sus políticas públicas al aprovechamiento de las ventajas absolutas y las relativas. En un contexto adecuado, los sectores productivos serán capaces de construir las ventajas competitivas que posibiliten la consolidación ventajosa de la economía sonorense, en las cadenas globales de producción.

La disyuntiva esta entre dejar que continúen las tendencias y el ver qué pasa o diseñar las estrategias que orienten al desarrollo equilibrado y sostenido. Los sectores empresariales de Sonora harían bien en pensar en el significado de la palabra resiliencia productiva para el siglo XXI.

7. Desarrollo Social.

El desarrollo social es uno de los principales instrumentos de promoción a la igualdad social en México y en Sonora.

Desde años atrás los gobiernos federales con independencia del partido político al que pertenezcan han apoyado las reformas al artículo 4 de La Constitución mexicana que incluye ya derechos y garantías sociales en beneficio de la población (pensiones, vivienda, cultura, agua, deporte etc.) incluyendo las reformas promovidas por el actual gobierno.

Nos pronunciamos por respetar los programas sociales actualmente vigentes con el compromiso de incrementarlos llegando al poder.

Se ha tratado de manipular la versión falsa de que el PRI y sus aliados están en contra de los programas sociales vigentes. Nada más falso.

Con frecuencia escuchamos de los gobiernos anualmente, cuando se autorizan los presupuestos gubernamentales cuando alaban la cantidad de millones destinados al gasto social para presumir que se toman decisiones en beneficio de la colectividad.

En los gobiernos actuales, las políticas de desarrollo social se han reducido a cumplir con las políticas de gasto directo en beneficio de los adultos mayores mediante el sistema de pensiones bimestrales y las becas a los estudiantes de educación media superior y superior.

También se ha apoyado a los grupos indígenas con los llamados planes de justicia aplicado a los Yaquis, Mayos, Serís y Guarijíos.

Se han impulsado las llamadas universidades Benito Juárez tratando de llevar a las comunidades indígenas la educación superior u oficios varios relacionados según los proyectos aplicados a cada región.

El problema es que dichas políticas no se han reflejado todavía en el combate a la pobreza extrema o en la marginación laboral de numerosos grupos de habitantes del medio rural que deben buscar trabajo fuera de sus comunidades porque no les alcanza para trabajar la tierra ni sobrevivir en medio de condiciones de pobreza que todavía experimentan numerosas comunidades del Estado.

Existen todavía numerosos problemas de atención a la salud pública por las deficiencias observadas en la operación de los centros de salud en el medio rural que no cuentan ni con equipamiento, ni medicamentos para atender las urgencias de los pobladores del campo.

Faltan sistemas de dotación de agua potable que le garantice a la población más pobre, el disfrute de ese servicio durante las 24 horas. La mayoría de las comunidades experimentan carencia del vital líquido cuando menos en cuatro de los siete días de la semana y no ven para cuándo terminará esa crisis.

No existe una política de mantenimiento de los caminos en el medio rural que garantice la circulación de los habitantes sin sobresaltos ni problemas con el estado que guarda la situación de los caminos.

No se aplican los controles oficiales adecuados para tratar de regular la expedición de bebidas alcohólicas dando como resultado numerosos problemas sociales por el excedido consumo de alcohol en las regiones pobres del Estado.

Tampoco están exentas esas regiones del consumo de estupefacientes entre la población más joven, un problema que poco a poco se va agravando hasta representar riesgos serios de violencia y conflicto social.

Se presentan problemas de salud por el excesivo consumo de bebidas azucaradas y comida chatarra afectando principalmente a los jóvenes y niños de esas comunidades observándose altos niveles de obesidad entre los habitantes sin campañas efectivas de orientación que en otros tiempos tuvieron éxito.

Alimentación, salud, educación, agua, caminos, empleo e inseguridad son los principales problemas de esas comunidades que tienen que enfrentar también la pobreza extrema en sus peores expresiones; marginación, migración interna, rentismo de parcelas ejidales, mala alimentación y consumo de drogas.

¿Qué hacer ante la crisis de la política social que solo se ha atendido con asistencialismo y reparto de dinero a los adultos mayores?

¿Qué hacer para combatir con éxito la desigualdad y la pobreza con políticas consistentes que vayan más allá de los períodos de gobierno?

Por eso las siguientes propuestas:

- 1.- Diseñar programas concretos de combate a la pobreza sobre todo en las comunidades del medio rural y las zonas suburbanas de los municipios de Sonora.
- 2.- Atender de fondo con programas efectivos el problema de las drogas y el alcohol arraigado en las comunidades, sobre todo en la gente más joven.
- 3.- Impulsar programas de educación para adultos para combatir tanto el analfabetismo que todavía se observa en Sonora, como la atención de los adultos marginados que no alcanzaron a concluir la primaria, o la secundaria acentuando con ello el rezago social en poblaciones apartadas de Sonora.
- 4.- Hacer efectivos los derechos sociales establecidos en el Artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5.- Apoyar el desarrollo municipal ante la debilidad financiera y administrativa del nivel de gobierno más cercano a la gente que le resta capacidad de respuesta ante las demandas sociales más sensibles de la gente más necesitada y de los marginados de zonas rurales y suburbanas.

- 6.-Fortalecer la concurrencia de los gobiernos en materia de seguridad, salud y educación en beneficio de la población más pobre de la entidad.
- 7.-Fomentar la participación social a través de mecanismos de inclusión de representantes de la sociedad civil en la solución de los problemas comunitarios.
- 8.- Establecer programas de coordinación con las organizaciones civiles para restablecer los clubes de servicio y participación social que tanta colaboración, obras y servicios prestaran en el pasado inmediato a la gente más necesitada.
- 9.-Desarrollar políticas comunitarias basadas en programas educativos y de empleo, como herramientas para transformar la realidad de las comunidades pobres de la entidad ya al mismo tiempo darles perdurabilidad y consistencia.
- 10.-Quitarle a la política social el sesgo partidista e ideológico, que hasta la fecha se ha aplicado. Los recursos públicos aplicados a la política social son recursos fiscales aportados por la sociedad y de ninguna manera deben ser aprovechados para comprar voluntades y hacer política partidista con los programas de política social oficiales. Eso debe cambiar radicalmente.
- 11.- Revisar la política migratoria en lo que se refiere a Sonora como Estado fronterizo y de paso para miles de migrantes que buscan llegar a los Estados Unidos de América utilizando a Sonora y su territorio.
- 12.- Coordinar esfuerzos eficaces con los gobiernos municipales para coadyuvar a la atención de los problemas migratorios, sobre todo en aquellas regiones donde de juntan los dos problemas graves de seguridad: El tráfico de drogas, y el tráfico de personas, manejados ambos por la delincuencia organizada.

8. Transparencia y Rendición de Cuentas.

En México impera una alta incidencia de corrupción que se traduce en una crisis permanente y sin solución a la vista. Uno de los factores que contribuyen a la decepción ciudadana frente a este fenómeno, lo constituyen las nulas respuestas ante su enérgica demanda de solución, planteada ante cualquier autoridad como un imperativo, en el sentido de que combata este lastre, mediante un ataque frontal, en virtud del obstáculo que constituye para el desarrollo nacional.

Los altos niveles de corrupción e impunidad, hacen que aumento en sentido negativo la percepción de los ciudadanos mexicanos, con relación a este vicio que, por décadas ha deteriorado su confianza en los gobernantes y en la democracia misma, como sistema.

La falta de integridad y transparencia en el cumplimiento de las funciones públicas, además de las tímidas y muy esporádicas sanciones a los corruptos y, desde luego, la impunidad, alientan a quiénes ven en la administración pública

el escenario propicio para enriquecerse en el corto plazo mediante los actos de corrupción.

La corrupción en México, mucho se ha dicho, se traduce también, en menos escuelas, menos hospitales y en la falta de medicinas, en menos seguridad, y en menos obra pública etc.

Por desgracia, no es ninguna novedad, el que México aparezca entre los peores países en el combate a la corrupción. Últimamente el Índice Global de Estado de derecho, que publica el World Justice Project, ha ubicado a nuestro país en el lugar 115 de 140 países evaluados en el mundo. En Latinoamérica, México ocupa el lugar 37 de 40 países, colocándose por debajo de Ecuador, Guatemala, Belice, Perú y otras naciones del continente.

Lo anterior, consolida en nosotros el convencimiento del abierto desdén o indiferencia del gobierno hacia el Estado de derecho y las instituciones de nuestra República. Pero en el tema que nos ocupa, que es la transparencia y la rendición de cuentas, se observa un desprecio total por aquellas disposiciones jurídicas e instituciones creadas para combatir la corrupción en nuestro país. Esta negativa actitud y la falta de sanciones contra quienes cometen faltas graves y no graves, han acrecentado, como es natural, la desconfianza ciudadana en sus gobiernos y en la política misma, con el deterioro de nuestra democracia, la que tanto esfuerzo ha costado construir en México.

Hay más que nunca, es más que evidente, que las premisas que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, misma que define a dicho sistema como una efectiva instancia de coordinación entre todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de actos de corrupción cometidos por los servidores públicos y por particulares implicados en ellos.

La recurrencia en irregularidades, tanto de faltas graves como no graves que determinan los entes fiscalizadores, no se consideran como áreas de oportunidad, para avanzar en la mejora continua en todas las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

La transparencia va más allá del simple hecho de ver papeles, implica que los ciudadanos puedan inmiscuirse también en las obras, en los actos y en los resultados mismos que presenten las administraciones públicas en todos sus niveles.

Es importante anotar que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da a conocer para sus efectos en el Diario Oficial de la Federación en 4 de mayo de 2015, regula el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, de los partidos políticos, fideicomisos y

Transparencia electrónica
Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'H. G.' and several other initials.

fondos públicos, así como las personas morales o físicas, o los sindicatos que reciban recursos o ejecuten acciones de autoridad tanto federales, como de los estados y municipios.

Pero a pesar de la claridad del espíritu de dicha ley, además de las permanentes exigencias ciudadanas por una transparencia más efectiva, a la fecha, vemos que a muchos servidores públicos, les cuesta trabajo sentarse en la misma mesa con los representantes de la sociedad civil para la toma de decisiones. Les cuesta trabajo entender que la información sobre los asuntos de todo gobierno, no es de los que gobiernan, sino de los ciudadanos.

A continuación, se presentan algunas propuestas para que, mediante acciones y estrategias, se impulse el fortalecimiento de la transparencia gubernamental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 31 establece las obligaciones de los mexicanos, y en su Fracción IV nos dice: "Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

Por otra parte, el primer párrafo del Artículo 134 del mismo ordenamiento establece que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Ahora bien, se entiende por transparencia y rendición de cuentas: "Al conjunto de decisiones y acciones del gobierno que tienen por objeto dotar a quien lo solicite (ciudadanos o propios funcionarios) de información clara, precisa, accesible y abundante sobre dimensiones diversas del desempeño gubernamental".

Cuando aumenta la información de la sociedad al generalizar el acceso a la misma en poder del sector público se propicia, en consecuencia, un mayor y mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen y se abren nuevas perspectivas para la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones. La transparencia y el acceso a la información, juegan un papel esencial en la construcción de gobiernos más abiertos al escrutinio público, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas gubernamentales y, por lo tanto, de una más eficiente y eficaz rendición de cuentas.

Por otra parte, la premisa básica de la transparencia y la rendición de cuentas es que: "Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados es pública", con excepción de aquella que sea considerada de acceso restringido en sus modalidades de: Reservada Confidencial.

Para hacer más efectivo el derecho de los ciudadanos a la transparencia y rendición de cuentas en México, podrían considerarse las siguientes Propuestas:

1. Fortalecer los organismos de control: Reforzando instituciones como la Secretaría de la Contraloría estatal, así como los organismos estatales de fiscalización superior como el ISAF (fortalecer y respetar y su autonomía), para garantizar una supervisión efectiva del gasto público y evitar especulaciones sobre la corrupción pública y privada.
2. Implementar tecnologías de la información: Fortaleciendo las plataformas digitales para transparentar información, facilitando el acceso público a los datos gubernamentales y procesos administrativos.
3. Fomentar la participación ciudadana: Incentivando la colaboración ciudadana en el diseño y la vigilancia de acciones gubernamentales, mediante mecanismos como consultas públicas y foros abiertos, entre otros.
4. Promover iniciativas de normas jurídicas sólidas: Adoptando y fortaleciendo marcos legales que promuevan la transparencia y castiguen ejemplarmente la corrupción, garantizando sanciones proporcionales a los actos indebidos que se cometan.

5. Son tareas esenciales la educación y la capacitación: Por ello debemos impulsar programas educativos que promuevan la ética, la transparencia y la intolerancia de la corrupción en el servicio público, y en la sociedad en general. Capacitar a los servidores públicos en prácticas transparentes.

Estas sugerencias, y su implementación exitosa podrían requerir un enfoque integral y la colaboración de diversos actores en la sociedad, considerando la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México. Las siguientes son algunas propuestas específicas que pueden mejorar la transparencia y la rendición de cuentas:

1. **Fortalecimiento del INAI:** Lejos de su eliminación, como se propone el actual titular del poder ejecutivo federal, se debe fortalecer y respetar la autonomía del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para garantizar su capacidad de supervisión, gestión y aplicación de la ley; para que garantice con toda eficacia el acceso de las personas a la información pública, y sea efectiva en la protección de los datos personales y, que siga promoviendo la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. No olvidemos que el INAI es una organización fundamental para la consolidación de nuestra democracia.
2. **Capacitación Continua:** Implementar programas de capacitación continua para los servidores públicos en todos los niveles de gobierno sobre las disposiciones de la Ley de Transparencia y buenas prácticas en la gestión de información pública.

3. **Facilitar el Acceso a la Información:** Es necesario simplificar los procedimientos para solicitar y obtener información pública, haciendo hincapié en la accesibilidad y la prontitud en las respuestas a las solicitudes de información. Considerar la reducción de los plazos para entregar información pública por parte de los sujetos obligados.

4. **Portal Único de Transparencia:** Consolidar y mejorar el Portal Único de Transparencia como una plataforma fácil de usar, que contenga información clave de todas las entidades gubernamentales y de los sujetos obligados, procurando su actualización constante.

5. **Datos Abiertos:** Promover la adopción de estándares de datos abiertos para facilitar la reutilización y análisis de la información pública, permitiendo a la sociedad civil y a los investigadores utilizar los datos de manera efectiva.

6. **Mejora en la Publicación de Contratos:** Reforzar la obligación de las entidades gubernamentales en los tres órdenes, de publicar contratos, convenios y licitaciones que celebren para el cumplimiento de sus objetivos sociales, de manera detallada y comprensible, asegurando la divulgación de información relevante sobre el uso de recursos públicos.

7. **Auditorías Ciudadanas:** Procurar mecanismos eficaces para alentar la participación ciudadana en auditorías y revisiones de gastos gubernamentales y promover así, una supervisión activa y directa por parte de la sociedad civil.

8. **Sistema de Sanciones Efectivas:** Establecer un sistema de sanciones efectivas y proporcionadas para todos los sujetos obligados que no cumplan con las disposiciones de transparencia, la rendición de cuentas y la aplicación efectiva de la ley.

9. **Protección de Datos Personales:** Reforzar las medidas de protección de datos personales, garantizando que la información sensible sea tratada de manera segura y respetando el derecho a la privacidad de los ciudadanos.

10. **Evaluación y Mejora Continua:** Implementar un sistema de evaluación periódica de la efectividad de las políticas de transparencia y rendición de cuentas, con la posibilidad de ajustar y mejorar las regulaciones según los resultados obtenidos.

Estas propuestas están diseñadas para trabajar dentro del marco legal existente en México, considerando específicamente la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al implementar estas sugerencias, se podría contribuir a un gobierno más transparente y responsable, con lo que se fortalecería la confianza de la sociedad en las instituciones públicas.

Uno de los puntos primordiales para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, tiene que ver, como hemos dicho con el fortalecimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Per-

sonales (INAI), que, como organismo, puede adoptar diversas medidas y estrategias para desarrollar aún más su capacidad, eficiencia y su impacto en la promoción de la transparencia y la protección de datos personales. También por el impacto que dicha institución tiene en las instancias estatales, se proponen a continuación algunas propuestas que podrían ser considerados en el proceso de fortalecimiento de las Instituciones de Transparencia.

1. **Presupuesto Suficiente:** Asegurar que el INAI y la instancia estatal cuenten con un presupuesto suficiente, esencial para el desarrollo de sus funciones de manera efectiva. Esto incluye la asignación de recursos suficientes para sus operaciones cotidianas, proyectos especiales, tecnología y capacitación del personal.

2. **Capacitación Continua del Personal:** Como en toda administración pública, es fundamental el implementar programas de capacitación continua para el personal del INAI. Esto incluye formación en las últimas tendencias en tecnología de la información, protección de datos, legislación relevante y prácticas de transparencia.

3. **Infraestructura Tecnológica Moderna:** El INAI y sus símiles estatales debe contar desde ya con la infraestructura tecnológica adecuada para realizar sus funciones de manera eficiente. Esto puede incluir sistemas de información robustos, herramientas de análisis de datos y medidas de ciberseguridad para proteger la información sensible.

4. **Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación:** Reforzar las capacidades de investigación para llevar a cabo auditorías y revisiones efectivas a las instituciones gubernamentales y entidades sujetas a la transparencia (todos los sujetos obligados). Esto podría incluir el acceso a expertos en diversas áreas para abordar cuestiones complejas.

5. **Promoción de la Cultura de Transparencia:** Desarrollar campañas y programas de sensibilización para promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el sector público y privado. Esto debe incluir a las instituciones de todos los niveles, poniendo énfasis en las educativas, en los eventos y colaboraciones con la sociedad civil en sus diversas organizaciones.

6. **Participación Ciudadana:** Es fundamental el fomentar la participación ciudadana en el proceso de transparencia y protección de datos. Esto podría incluir la creación de mecanismos para que los ciudadanos presenten solicitudes de información, denuncien irregularidades y participen en la toma de decisiones en procesos desde su inicio hasta su conclusión.

7. **Colaboración Interinstitucional:** La falta de transparencia es un problema que se presenta en todos los países, unos más, otros menos, pero todos necesitan compartir las prácticas que han dado buenos resultados, por ello se deben de establecer y fortalecer vínculos con otras instituciones gubernamentales, or-

ganizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos internacionales. La colaboración puede mejorar la eficacia de las instituciones de transparencia y permitir intercambios de experiencias exitosas y conocimientos.

8. Desarrollo de Herramientas Tecnológicas para el Acceso a la Información: Impulsar el desarrollo de plataformas y herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a la información pública. Esto debe incluir la mejora continua de los portales en línea, la implementación de sistemas de gestión de documentos y la optimización de procesos para facilitar las solicitudes de información.

9. Evaluación y Monitoreo de Desempeño: Establecer mecanismos de evaluación y monitoreo del desempeño institucional. Esto debe incluir indicadores clave de rendimiento, revisiones periódicas y auditorías externas para garantizar su eficacia y la transparencia en su funcionamiento.

10. Adaptación a los Cambios Tecnológicos y Legislativos: Es indudablemente es fundamental, el mantenerse al día con los cambios tecnológicos y legislativos para garantizar que los organismos de transparencia estén equipados y actualizados para abordar los desafíos emergentes en el ámbito de la transparencia y la protección de datos.

Cabe señalar que, estos puntos son generales y podrían requerir ajustes específicos según las necesidades y el contexto del INAI en un momento dado. El fortalecimiento de una institución como el INAI es un proceso continuo que implica la adaptación a nuevas realidades y desafíos.

Las auditorías ciudadanas son procesos en los cuales los ciudadanos participan activamente en la revisión y evaluación de las actividades gubernamentales, de las finanzas públicas o cualquier otra área de interés público, son una herramienta poderosa para fomentar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en el ámbito gubernamental. Su éxito depende en gran medida de la planificación cuidadosa, la participación activa y la comunicación efectiva entre los ciudadanos y las autoridades.

A continuación, se presentan algunas propuestas específicas a considerar para instrumentar y fortalecer este tipo de vigilancia por parte de la sociedad civil:

1. Definición de Objetivos: Establecer claramente los objetivos de la auditoría ciudadana. Pueden incluir la revisión de proyectos gubernamentales, el uso de fondos públicos, la eficiencia de programas sociales, entre otros. Los objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un marco temporal claro (criterios SMART).

2. Formación y Capacitación: Proporcionar capacitación a los ciudadanos que participarán en la auditoría. Esto incluye la comprensión de conceptos conta-

bles y presupuestarios, así como los alcances de los principios básicos a observarse en el manejo de los recursos financieros que contemplan el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin descuidar metodología y herramientas de auditoría.

3. Metodología de Auditoría: Desarrollar una metodología clara y estructurada para llevar a cabo la auditoría. Esto debe incluir la definición de procedimientos, la elaboración de cuestionarios de auditoría, la revisión de documentación relevante y la recopilación de evidencia.

4. Acceso a la Información: Asegurar el acceso a la información necesaria para realizar la auditoría. Esto puede implicar, la solicitud de documentos y datos relevantes para el objetivo de las autoridades gubernamentales, y, garantizar que la información sea proporcionada en tiempo y forma, es decir, oportuna y completa.

5. Participación Ciudadana Activa: Es de vital importancia involucrar activamente a los ciudadanos en todas las etapas del proceso de auditoría. Esto incluye la planificación, la ejecución y la presentación de resultados. La participación activa garantiza una representación diversa de la comunidad y aumenta la legitimidad del proceso. Sin la participación ciudadana de manera voluntaria, no se podrá avanzar en el combate a la corrupción, y la percepción respecto a este vicio seguirá en aumento.

6. Supervisión y Coordinación: Designar supervisores o coordinadores que lideren y faciliten el proceso de auditoría. Estos líderes pueden ser responsables de la coordinación de actividades, la comunicación con las autoridades pertinentes y la garantía de que se siga la metodología establecida.

7. Comunicación Efectiva: Establecer canales de comunicación efectivos entre los ciudadanos participantes y las autoridades gubernamentales. La comunicación transparente y abierta es esencial para la eficacia de la auditoría y para abordar cualquier problema que pueda surgir durante el proceso.

8. Presentación de Resultados: Elaborar un informe detallado que presente los resultados de la auditoría. Este informe debe ser claro, accesible y comprensible para el público en general. Además, es crucial que se presenten recomendaciones y hallazgos de manera constructiva.

9. Seguimiento y Rendición de Cuentas: Establecer mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones emitidas por los "ciudadanos auditores" y para la rendición de cuentas por parte de las autoridades responsables. La auditoría ciudadana debe ser un proceso que conduzca a mejoras y cambios positivos en la gestión gubernamental y en la percepción de los ciudadanos con relación a la corrupción, la opacidad y la impunidad.

10. Reconocimiento: Reconocer y divulgar los esfuerzos de los ciudadanos que participen en las auditorías. Esto puede incentivar su participación continua

y destacar el papel crítico, que desempeñan en estas delicadas tareas de supervisión y mejora de la administración pública, lo que es fundamental para el combate a la corrupción, la impunidad y la consolidación de una cultura de la transparencia.

9. Agricultura, Agua, Ganadería.

Los agricultores sonorenses no han sido bien tratados por los gobiernos de la llamada Cuarta Transformación.

Los han excluido de todo, les han desaparecido instituciones financieras, se les han dificultado los canales de comercialización y han fallado la gestión y el diálogo con los gobiernos reviviendo con ello una crisis que se creía desterrada de los valles agrícolas más importantes de Sonora.

Para colmo, lo que se ofreció como un logro para Sonora de trasladar el despacho de la secretaría de agricultura federal al municipio de Cajeme con el fin de descentralizar sus funciones y agilizar trámites, resultó una quimera.

Ni una ni otra cosa les cumplieron a los productores del campo, y con los años se han agravado los problemas relacionados con el campo en todos los aspectos; precios, distribución del agua, financiamiento, apoyos en infraestructura, programación de siembras e interlocución con los gobiernos y para colmo, a los agricultores de Sonora se les ha estigmatizado ideológicamente para calificarlos con todo tipo de epítetos queriendo con eso politizar, descalificar e ignorar sus justas demandas.

Los recientes acontecimientos de la sequía en Sonora nos demuestran que el problema del agua es uno de los más serios que enfrenta el Estado junto al de la seguridad pública.

Agua para riego de tierras para la agricultura es escasa por la ausencia de lluvias en los últimos años llegando al extremo de las principales presas del estado cuentan con menos del 30% de su capacidad.

Ya lleva años en los principales Valles agrícolas la reducción de uno de los cultivos cada año, quedando solo el de Invierno que da prioridad a la siembra de granos en el Sur de Sonora.

Eso se ha reflejado en los niveles del empleo en el Estado y en la migración de Sonorenses de una región a otra, buscando nuevas alternativas de trabajo sobre todo en aquellas regiones con cultivos de alto rendimiento que utilizan agua de pozo en el Centro y Norte de la entidad donde se privilegia la siembra de hortalizas y otros productos de exportación que generan empleos a Sonorenses y personas de otras regiones de México como Oaxaca, Guerrero y Michoacán entre otros que año con año se trasladan a trabajar a los campos de Sonora.

74 de 92

También buscan empleo en las regiones donde se han implementado proyectos de acuacultura que requieren gente fogueada en el trabajo de campo.

En el terreno de la ganadería se ha resentido la falta de apoyos para la construcción de infraestructura en los ranchos y para el mejoramiento de los hatos ganaderos que sumados a la falta de créditos han limitado la productividad de la actividad ganadera y con ellos su crecimiento y desarrollo.

En esta actividad el exceso de intermediarios en la comercialización del ganado afecta el ingreso del productor lo que obliga a buscar nuevas formas de comercialización e integración para dar valor agregado a la producción primaria.

La mayoría de los gobiernos municipales de Sonora tienen problemas con sus organismos operadores de agua potables, la mayoría de ellos en crisis.

Problemas de cobro del servicio de agua a la población, adeudos a proveedores, adeudos ancestrales al IMSS y al Infonavit, administraciones deficientes por la improvisación de los titulares de los organismos hacen que los ayuntamientos carguen con el pesado lastre de los subsidios que a cada rato deben erogar de las finanzas municipales, ante el permanente déficit financiero de los organismos. **Ante eso se proponen los siguientes puntos:**

- 1.- revisar la actividad agrícola de fondo abriendo canales de comunicación con los gobiernos para la atención de las crisis de financiamiento agrícola y ganadero, la política de precios y el cada día más grave problema del agua.
- 2.- Revisar la actividad ganadera para apoyar a los ganaderos en sus justas demandas buscando con ello que, con el mejoramiento de su actividad, regresen a Sonora el liderazgo nacional en la producción de carne, renglón en el que
- 3.- Diseñar políticas de cuidado y ahorro del agua que se consume mejorando las estructuras de distribución del líquido en municipios y comunidades rurales.
- 4.- Aterrizar con eficacia los programas de distribución del agua en los Distritos de riego de Cajeme y de las comunidades Yaquis buscando la justicia y evitando el conflicto y los enfrentamientos.
- 5.- Buscar el mejoramiento de la política de precios para el sector agrícola. Atender con seriedad el problema del agua, mejorar los sistemas de investigación agrícola y ganaderos atender con seriedad los litigios agrarios que por ahora se ventilan en los tribunales respectivos.

10. Política de Género.

Propuestas del Organismo de Mujeres Priistas en Sonora

- Velar por el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación a cargos de dirigencias partidistas y de elección popular.

75 de 92

- Promover los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como adoptar y proponer medidas para fomentar su ejercicio.
- Implementar acciones para prevenir la violencia política por razones de género, haciéndose énfasis en la violencia política.
- Fomentar la participación política, el desarrollo profesional y político de las mujeres e implementar programas de capacitación dirigidos en forma especial a mujeres jóvenes, indígenas, adultas mayores o con discapacidad.
- Promover las reformas necesarias al interior de los Partidos para asegurar la participación paritaria de las mujeres en todos los órganos de dirección de los mismos.
- **Impulsar las políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de las mujeres.**
- **Y todos aquellos que contribuyan a garantizar la igualdad de género en la vida partidista.**

Cada uno de estos, es una hoja de ruta que le da sentido y rumbo a las acciones y estrategias que nos hemos propuesto emprender de cara al 2024, año en el que, tanto en Sonora como en todo México, se habrá de vivir el proceso electoral más grande de la historia del país.

Estamos trabajando con la mirada puesta en el 2024.

No podemos perder de vista que en este 2024 estarán en juego:

- La Presidencia de la República
- 128 Senadurías,
- 500 Diputaciones Federales,
- 9 Gubernaturas,
- 1580 ayuntamientos,
- 16 alcaldías y 24 juntas municipales.

En Sonora serán 2 Senadurías, 7 Diputaciones Federales, 21 Diputaciones Locales y 72 Presidencias Municipales.

Estamos hablando de 102 candidaturas, (sin incluir la representación proporcional), de las cuales el 50 por ciento, es decir 51 de ellas deberán ser para las mujeres sonorenses.

Lo anterior, independientemente de los acuerdos y particularidades locales que deriven de la Alianza que nuestro Partido haga para el 2024 con otras fuerzas políticas.

Porque es importante destacar que hoy, nuestro partido, por acuerdo del CPN, autorizó a la dirigencia a celebrar convenios de coaliciones con otras fuerzas políticas.

Sin embargo, ello no tiene por qué poner en pausa los trabajos del Organismo político de mujeres en Sonora, en donde nuestras actividades son primero trabajar un proyecto con el que se puedan identificar la gran mayoría de las mujeres sonorenses y, segundo, para que nuestro Partido, de acuerdo al método que se elija, pueda postular a las candidatas más idóneas para representarlo, sean militantes o simpatizantes priistas, o bien, liderazgos ciudadanos o de Organizaciones Sociales.

Lo que sí debemos tener muy en claro es que primero es el proyecto y luego las candidaturas... no puede ser de otra manera.

Porque ciertamente que una candidatura por sí sola podrá ser muy atractiva para el electorado...pero ya hemos visto como candidaturas sin sustancia, sin un proyecto que las respalde, terminan descartando cualquier estrategia electoral.

Por eso, para poder elaborar un proyecto con sustancia, las mujeres debemos estar conscientes, muy conscientes del terreno que estamos pisando.

Y no es nada agradable constatar que de aquí a las elecciones las mujeres seguiremos paradas sobre un barril de pólvora ...y los números no nos dejarán mentir.

Vivimos en un país donde en promedio, diariamente son asesinadas 11 mujeres nomas por el hecho de ser mujeres.

Cifras que con toda seguridad irán al alza, en tanto que la Impunidad siga siendo un incentivo para perpetrar estos asesinatos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional 2021 sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares elaborada por el INEGI, en México más del 70% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de su vida.

- La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%).
- En el ámbito comunitario es donde las mujeres viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%).
- 41.8 % de las mujeres de 15 años y más experimentó un incidente de violencia en su infancia y la principal persona agresora fue un tío o tía.

- De octubre 2020 a octubre de 2021, 14.6% de las mujeres de 60 años y más experimentó algún incidente de violencia, mientras que en mujeres con algún tipo de discapacidad fue del 41.6 %.
- Adicionalmente, esta encuesta nos revela que 5.2 % de las mujeres de 15 años y más percibió que sus conflictos de pareja iniciaron a aumentaron durante la emergencia sanitaria por el COVID 19.

Claramente estos números nos indican que nuestro proyecto a favor de las mujeres lo tenemos que enfocar, principalmente, a erradicar la visible, evidente y creciente violencia de género.

Todo lo que hagamos tiene que estar enfocado a erradicar las constantes, sistémicas y crecientes agresiones que están sufriendo nuestras mujeres.

Un buen ejemplo de ello es lo que ha hecho la representación priista de Sonora en el Senado, quien le cumplió a las y los sonorenses con su ya aprobada iniciativa de legítima defensa, misma que ahora SI protege más a la víctima que al delincuente.

La propuesta a favor de las mujeres que NO tenga como eje rector disminuir, castigar, dejar de justificar al agresor y evitar que la violencia hacia las mujeres sea repetitiva, NO TIENE RAZON DE SER.

Como gobierno, como sociedad, como empresa, como familia, como partido político, como medio de comunicación, como organización social o religiosa tenemos que unirnos en un solo frente para combatir la violencia hacia la mujer en todas sus manifestaciones y en todos los lugares en donde se presenta.

Juntos y unidos tenemos que combatir la violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y vicaria.

Juntos y unidos tenemos que combatir la violencia hacia la mujer en el ámbito escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja.

En lo que al Organismo político de las mujeres del PRI respecta, y desde nuestro punto de vista, hemos diseñado **10 propuestas, enfocadas para combatir la violencia contra la mujer e impulsar su verdadero empoderamiento:**

1. Que ningún Partido Político pueda postular candidato alguno con antecedentes de denuncia por violencia de género, agresión sexual o maltrato infantil. Impedimento que debe ser extensivo al ámbito de la administración pública tanto federal como estatal y municipal.
2. Invertir desde el gobierno en el empoderamiento económico de la mujer a través de una política de estado que contribuya directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo, y de igual forma estimular fiscalmente a la empresa que contribuya al logro de este objetivo.

3. Diseñar e impulsar políticas sociales, educativas y económicas que impulsen que las mujeres terminen desempeñándose en trabajos no seguros y mal pagados, o sigan siendo una pequeña minoría en los puestos públicos y privados de alta gerencia.
4. Establecer un ingreso mínimo familiar a las mujeres que por estar al frente de las tareas domésticas, suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas.
5. Fortalecer el derecho de las mujeres a poder transformar sus propias vidas, así como sus comunidades y sociedades y los mercados o actividades económicas en las que participan.
6. Impulsar la participación de la mujer en los procesos y espacios que afectan su independencia económica (mercado laboral, mercado de productos y servicios y los eslabonamientos globales de dichos mercados).
7. Impulsar la paridad de género en los Ministerios Públicos y en los Juzgados.
8. Impulsar la paridad de género a través de un programa de diversidad de proveedores en donde por ley, los gobiernos estén obligados a incluir empresas lideradas por mujeres.
9. Impulsar una cultura laboral con perspectiva de género que combata el acoso sexual, la brecha salarial de género y que facilite la vida profesional de las madres en el lugar de trabajo con salas de lactancia, refrigeradores para conservar la leche materna, horarios de trabajo flexibles (home office) y servicios de atención infantil accesibles.
10. Establecer un mecanismo de evaluación de indicadores del empoderamiento de la mujer en el ámbito político, económico y social que permita medir avances y retrocesos de la igualdad de género.

Desde luego que estas propuestas las habremos de someter a la consideración de las y los sonorenses y de las diversas organizaciones sociales interesadas a enriquecer su contenido. Y así las candidatas y candidatos de nuestro partido puedan ofrecérselas a las sonorenses las mejores propuestas.

No sólo se pretende tener candidatas, queremos diputadas, senadoras, alcaldesas y para eso vamos a estar trabajando desde el Partido, las vamos a acompañar desde el primer momento de su aspiración política, las vamos a acompañar porque ninguna mujer debe quedarse fuera, toda mujer que aspire un puesto de elección popular será el Partido, el organismo que las acompañe desde ese momento.

11. Propuestas en Relación a los Jóvenes.

La Oferta hacia los jóvenes es una de las más importantes del Partido por los programas de reclutamiento, capacitación y promoción del acceso de los jóvenes a espacios de participación política en todos los niveles: Congreso de la Unión, Congresos locales, Ayuntamientos y liderazgos partidistas.

Salud.

Aplicación de protocolos para establecimientos comerciales.

Debido a la reactivación de las actividades recreativas y económicas, y el levantamiento de las normas y reglas sobre el Covid-19 se observa una gran cantidad de personas en restaurantes, plazas comerciales o negocios, esto sin alguna restricción de protocolos de salud, lo cual es preocupante, recordemos que el Covid-19 todavía sigue propagándose y es un virus de contagio. Los jóvenes son los principales consumidores en los establecimientos comerciales y no solo como consumidores, sino también como personal del establecimiento. Cabe recordar que en otros países del medio oriente y Europa las normas sanitarias no se han levantado en su totalidad.

La mayoría de los establecimientos no cuentan con las medidas de precaución (Gel antibacterial, medidor de temperatura, un aviso de máximo de ocupación y distanciamiento, tapete de para desinfección de zapatos, uso continuo de desinfectantes en mesas) esto como mínimo. Así mismo, no se realizan revisiones periódicas en los establecimientos comerciales para saber si cuentan con las herramientas necesarias para poder enfrentar algún fenómeno natural o accidente, con esto nos referimos a un botiquín de primeros auxilios, extinguidor o personal capacitado.

La falta de atención a los establecimientos comerciales en tema de salud se ha dejado a un lado, priorizando solamente lo económico. La salud en los establecimientos comerciales también es parte de brindar un buen servicio.

Protocolos de centros nocturnos.

Los centros nocturnos de Sonora se caracterizan por brindar servicios de entretenimiento, enfocado especialmente a jóvenes. La realidad en Sonora es que no todos los centros nocturnos, antros o bares se concientiza a la juventud sobre las consecuencias de beber e ir con el volante.

Es por ello, que en Sonora se han tenido casos donde jóvenes que al mezclar la bebida y el volante provocan accidentes fatales, ocasionando daños materiales, y humanos y en ocasiones la pérdida de vidas.

Lamentablemente a los centros nocturnos les interesa únicamente la venta de alcohol no existen protocolos de salud afuera de los antros o bares donde se le instruya al joven sobre la consecuencia de tomar y manejar. Tampoco existen

80 de 92

protocolos de vigilancia a fuera de los antros; para evitar que jóvenes que se encuentran en estado inconveniente provoquen accidentes.

La falta de atención de las autoridades no solo de salud y de educación para fomentar las posibles consecuencias de no tomar con medida es sin duda un problema social, que al final tiene problemas irreparables como la pérdida de vidas humanas.

Seguridad.

La inseguridad en Sonora por parte de distintas organizaciones criminales es algo que debe atenderse de manera inmediata. Los homicidios y secuestros principalmente en los municipios de Obregón, Empalme, Baviácora, Magdalena, Caborca, San Luis Río Colorado, Guaymas, Altar y Hermosillo.

La zona más afectada por este tema se extiende desde Altar-Caborca hasta San Luis Río Colorado por toda la costa, donde es casi imposible trasladarse por carretera, existen reportes de ataques a camiones de pasajero, autos con familias y camiones de carga, que han sido interceptados por el crimen organizado, por lo cual no se recomienda viajar por la ruta si no es esencial.

Las balaceras a plena luz del día en Caborca, Magdalena o Cajeme son una muestra de que la seguridad no está bien en Sonora, En los últimos días en los medios de comunicación solo se habla de muertes, desapariciones, secuestro a jóvenes, robos, asaltos, el aumento a las adicciones y la inseguridad creciendo, es lamentable que el estado se esté convirtiendo en un campo de guerra. La mayoría de los casos de violencia en Sonora son jóvenes de 18 y 29 años, ya que estos frecuentan lugares de entretenimiento,

Propuesta.

Es importante que el estado implemente nuevos modelos anticorrupción dentro de las diferentes corporaciones de seguridad pública, así como reforzar la capacitación de la policía estatal y municipal. Además de crear programas de prevención contra la violencia en los jóvenes, debido a que, incrementado considerablemente la tasa de violaciones y secuestros en jóvenes en el Estado, crear partidas presupuestarias para la prevención y el trato de salud por afectaciones físicas y psicológicas a jóvenes que sufren de violencia.

Solicitamos la coordinación de la Policía Municipal, Estatal y Federal para atender este caso urgentemente, la intervención del Ejército y de la Guardia Nacional, debido a que a plena luz se han suscitado enfrentamientos entre el crimen organizado. Aun existiendo filtros de seguridad militar en puntos clave del estado, la inseguridad va en aumento.

81 de 92

La inseguridad ha rebasado todas las policías, por tal motivo, se tienen que tomar medidas contundentes.

Proponemos que se equipen a los elementos de seguridad con tecnología de punta radios, patrullas equipo de localización como cámaras de vigilancia, armamento, chalecos antibalas, mejores sueldos y sobre todo que se garantice la protección de las vidas de los policías en el acto del deber.

Economía.

La economía informal ha tomado fuerza en México y en Sonora debido a la falta de oportunidades de encontrar un empleo formal y de calidad, la economía informal se entiende como una actividad económica que cae fuera de la economía regulada y del sistema tributario, como los vendedores ambulantes o los conductores de taxis no registrados, es difícil de medir. Las personas y empresas que participan en la economía informal suelen operar en pequeña escala.

En las pequeñas escalas informales económicas encontramos, por ejemplo, puestos de venta de ropa, comida y artículos variados en las plazas, calles y lugares de influencia en el centro de la capital de Hermosillo. La mayoría de estos establecimientos ambulantes no cuentan con permiso o algún protocolo de salud en el caso de ofrecer alimento.

Las autoridades no han puesto atención a la gran cantidad de personas que realizan comercio informal, cabe resaltar que las personas lo hacen por la necesidad de llevar alimento a su hogar. El comercio informal afecta en gran forma, sobre todo a quienes cuentan con establecimientos ya regulados.

El gran problema es que la mayoría de las personas que ingresan al comercio informal son jóvenes, ya que al no encontrar empleos de calidad toman la decisión de realizar este tipo de actividades. Al momento de egresar de la universidad se encuentra con el gran problema del desempleo. Los jóvenes al no encontrar un empleo suelen realizar alguna actividad comercial informal, seguir buscando empleo o tomar una mala decisión como realizar actividades delincuenciales.

Propuesta.

Para evitar que los jóvenes ingresen al comercio informal o alguna actividad delictiva se debe fomentar y crear empleos de calidad, ya sea por medio de la inversión extranjera y del apoyo a emprendedores. El Estado no tiene la capacidad de brindar empleos a escala, pero el sector privado brinda en México 8 de cada 10 empleos formales.

Así de esta forma se puede solventar en gran manera el comercio informal, además se tiene que realizar revisiones periódicas a quienes se dedican al co-

mercio informal ya sea en sus productos y servicios, informarles e introducirlos al comercio formal para acabar con las irregularidades.

Educación.

Infraestructura de calidad y libros de texto educativos.

En educación se habla en Sonora de inversiones estratosféricas de internet, tecnología e investigación, pero en el estado existen planteles educativos que no cuentan con mesabancos, salones, electricidad o agua.

Es esencial que las autoridades del gobierno garanticen principalmente las prioridades del sistema educativo en infraestructura. Si no se cuentan con los espacios adecuados el nivel educativo desciende. El problema no es el recurso si no la capacidad de entender cuáles son las prioridades del sector educativo que afectan directamente al aprendizaje e inducción de los niños y jóvenes.

Los nuevos libros de texto son un reflejo del adoctrinamiento social político que busca introducir el nuevo gobierno, en los libros de habla de la reproducción humana de manera desproporcionada, las relaciones sexuales como un medio de diversión y actividad normal en la juventud. La realidad es que de esta forma adelantamos a los adolescentes a vivir épocas que no les corresponden, además quitamos responsabilidades a los padres de familia en cómo educar a los hijos.

La propuesta es crear un presupuesto enfocado en las actividades esenciales en infraestructura con esto nos referimos a salones, luz eléctrica, servicio de drenaje etc. Priorizar las inversiones primordiales para ofrecer una educación de calidad en la juventud. En los libros de texto se debe de promover y educar a los niños, adolescentes y jóvenes por medio de valores familiares en los libros de texto, promover la educación sexual de una forma responsable sin dañar la inocencia del menor.

Dejando en claro, que cada padre o madre de familia tienen el derecho de decir cuál educación sexual puede llevar su hijo, como tema importante en la educación en las instituciones educativas.

Enseñanza de lenguas extranjeras.

Sonora es un estado que ha avanzado notablemente en el tema de la educación en los últimos años. Sin embargo, el gobierno no es omnipotente, siempre hay áreas de oportunidad. Podemos partir desde el punto de vista de la educación. Debido a la pandemia, muchos estudiantes han permanecido en casa y muchos se han visto afectados por la falta de recursos para continuar con los programas educativos en los niveles medio superior y Superior.

Es necesario reforzar el área de lengua extranjera en educación básica y mantenerla en niveles educativos avanzados, ya que el desarrollo escolar y el buen fu-

Publicación electrónica
Boletín Oficial

Handwritten marks and signatures on the right margin.

turo de ello se debe de sembrar desde edad temprana para poder cosechar los frutos en un futuro no muy lejano.

Para el óptimo desarrollo en el segundo idioma, es importante tener a docentes verdaderamente capacitados desempeñándose en el campo de acción y para asegurarse de esto, se tienen que crear las mejores capacitaciones y evaluaciones.

Para el óptimo desarrollo en el segundo idioma, es importante tener a docentes verdaderamente capacitados desempeñándose en el campo de acción y para asegurarse de esto, se tienen que crear las mejores capacitaciones y evaluaciones

Puede ser una tarea no muy fácil, pero se puede lograr una buena conciliación, sin afectar a las partes, ya que toda la preparación es para mejorar el área y la planta académica y a beneficio de los jóvenes estudiantes sonorenses.

12. Política Indígena.

Todo indicaría que la política hacia las etnias sonorenses ha ido viento en popa en lo que va del sexenio del presidente López Obrador, pero no ha sido así, hay mucho que debatir todavía en esos temas.

Hay en marcha planes de justicia federales para los Yaquis, Mayos, Seris y Guarijios que gradualmente han ido cubriendo ancestrales demandas de salud, agua, educación e infraestructura mínima para mejorar su calidad de vida.

Dichas obras han dado continuidad a esfuerzos que se han hecho en gobiernos anteriores para mejorar las condiciones de vida de las etnias sonorenses sin embargo, hay pendientes importantes que no deben de soslayarse ante la nueva política de cara a las elecciones del 2024.

Por eso el PRI propone combatir y profundizar en la lucha de las etnias sin simulación y pleno respeto a los usos y costumbres de las etnias sonorenses en varios aspectos:

- 1.- Combatir la violencia que campea en las comunidades indígenas de Sonora por la infiltración del crimen organizado en las comunidades y regiones.
- 2.- Impulsar el mejoramiento de sus viviendas
- 3.- Asegurar la posesión y disfrute de sus propiedades
- 4.- Mejorar la infraestructura rural y urbana de sus pueblos.
- 5.- Impulsar mejores niveles de acceso a la educación en sus diversas modalidades
- 6.- Impulsar el fortalecimiento de la infraestructura de Salud

84 de 92

7.- Mejorar la calidad de la educación que se imparte en sus comunidades desde el preescolar hasta la educación superior.

8.- Fortalecer sus esquemas de autogobierno de usos y costumbres para darle una mayor fuerza a su representación en ayuntamientos y distritos.

9.- Apoyar a los indígenas para que aquellos que trabajen en empresas privadas y en dependencias de los gobiernos, estén en condiciones de ejercer el derecho a la vivienda —por ahora— limitado por la tenencia de la tierra y los esquemas de propiedad comunal que limitan la propiedad individual. Eso inhibe la escrituración de los terrenos exigidos por las Instituciones de Vivienda (Infonavit, Fovissste) para el otorgamiento de los créditos, aun cuando los miembros de las etnias trabajadoras de empresas públicas y privadas tienen fondos financieros acumulados por los descuentos vía nómina del derecho a la Vivienda con la aportación de los patrones y el gobierno.

10.- Impulsar políticas de apoyo en materia de agua, tierra y desarrollo que es donde se concentran las históricas y ancestrales demandas de las etnias de Sonora

11.- Recuperar la enseñanza de las lenguas indígenas locales en las escuelas de educación básica del Estado.

12.- Mejorar el sistema de becas y apoyo a los estudiantes de educación media superior y superior de las Comunidades indígenas

13.- Instrumentar con eficacia el marco jurídico de las comunidades indígenas señaladas en el artículo 2 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos creado en el año 2001, con pleno respeto a la legislación reglamentaria federal y la que surja de lo estatal y municipal.

14.- Reforzar las competencias de cada una de las dependencias que atienden los asuntos Indígenas ubicadas en los gobiernos federal, estatal municipal, descentralizadas y en los órganos autónomos.

15.- Respetar la autonomía en materia de política y gobierno y de leyes internas en las comunidades indígenas de Sonora.

16.- Revisar las reglas de operación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para darle una mayor interlocución con los gobiernos locales en aquellos asuntos relacionados con servicios concurrentes, como la administración del agua, la propiedad rural y urbana y los fondos legales de los municipios.

17.- Atender y orientar a las comunidades Indígenas en torno a la aplicación y reglamentación del artículo 27 Constitucional, sus reformas y su impacto en los territorios indígenas.

18.- Atender y orientar a las comunidades Indígenas en torno a la aplicación de la Ley Federal de Aguas y su impacto en los proyectos de desarrollo de cada comunidad.

85 de 92

19.-Cuidar y mejorar las acciones de Instrumentación de políticas públicas relacionadas con la Inversión privada en infraestructura, bienes y servicios, con impacto económico, político y social en las comunidades indígenas y que lleven una verdadera contraprestación, que se haga pública para toda la comunidad en utilidades y beneficios para sus habitantes, como son los derechos de vía.

20.-que se hagan efectivos los compromisos acordados en beneficio de las comunidades indígenas con el organismo que administra las casetas de peaje en Sonora para otorgar los recursos convenidos con las comunidades Yaquis.

21.- Unificar los criterios de interpretación de los acuerdos de contraprestaciones que se han firmado y convenido por años con las etnias y que aún se encuentran pendientes de cumplirse.

22.- Revisar a fondo el marco jurídico que regula la propiedad rural y urbana de las comunidades indígenas para promover una mayor inversión de los sectores público y privado en la creación de empleos y proyectos productivos.

13. Cultura.

Hace falta fortalecer la cultura en Sonora más allá de los festivales anuales y las ferias del libro. Se debe impulsar una política de desarrollo cultural incluyente que incorpore las nuevas expresiones culturales de México y el mundo.

También dar continuidad a los programas de gobiernos que ampliaron las bibliotecas, los museos y los espacios culturales de Sonora. La mayoría de ellos han quedado en el olvido y ausentes de mantenimiento.

Fomentar la lectura y el conocimiento entre los jóvenes no solo con medios digitales y tecnológicos sino también con buenas bibliotecas y centros culturales.

Fomentar el respeto a las libertades de creación y expresión tomando en consideración la pluralidad social y cultural de Sonora.

Combatir la Intolerancia en la expresión de las ideas y las manifestaciones culturales.

Destacar los aspectos de la historia de Sonora que nos hacen diferentes con el resto de México y que mayor tinte de orgullo nos provoca.

Apoyar los programas culturales de los grupos de voluntarios que operan en Sonora con iniciativas culturales permanentes propias, financiados con sus propios recursos y con aportaciones voluntarias y públicas (en ocasiones)

Apoyar con recursos económicos a los creadores y escritores que no cuentan con los medios para realizar sus publicaciones y obras culturales.

86 de 92

14. Medio Ambiente.

Acatar la normatividad nacional y local en materia ambiental.

Impulsar programas de mejoramiento ambiental en las cabeceras municipales donde mayores cantidades de basura y desperdicios se producen.

Combatir la contaminación que se genera en los terrenos baldíos de las cabeceras municipales,

Seguir impulsando soluciones de fondo en los problemas de contaminación del Río Sonora y de aquellas comunidades donde la minería se explota sin las regulaciones adecuadas en aspectos del medio ambiente.

Cuidar el agua de las zonas urbanas, mejorar los sistemas municipales de recolección de basura y fortalecer la normatividad en materia de fumigaciones agrícolas para no perjudicar a la población del medio rural.

Fortalecer además las facultades concurrentes entre la Federación y el Estado en materia de medio ambiente.

Proteger a los productores de carbón de leña y de piedra que en regiones de sonora dependen de esa actividad para sobrevivencia adecuando la legislación y los reglamentos que regulan la actividad.

15. Pesca.

En el pasado inmediato, la actividad pesquera fue motivo de orgullo para Sonora por los altos niveles de productividad que ubicaron a la entidad en los primeros lugares nacionales en materia pesquera.

No se le pudo dar solución al problema de la crisis del cooperativismo pesquero que provocó un grave problema social a partir de su debilitamiento y la pesca por varios años se estancó y perdió rumbo.

Posteriormente la pesca ya en plena política de apertura y con mayores niveles de participación privada y pública con el Tratado de Libre Comercio logró ubicarse como una actividad generadora de empleos y riqueza.

Ahora se hace necesaria una mayor vinculación entre el sistema educativo y la actividad pesquera.

Sonora sigue siendo una entidad con amplios recursos pesqueros en su enorme litoral y en sus tradicionales con unidades pesqueras donde se ha arraigado la actividad para beneficio de las familias de pescadores.

También se hace necesario diseñar programas de apoyo (en equipos y recursos financieros) a los pescadores en el desarrollo de su actividad.

87 de 92

La diferencia en el número de partidos locales estriba en que los partidos Nueva Alianza y Encuentro Solidario no tienen registro nacional, pero han conservado el registro local y son aliados del gobierno de la llamada 4T. El Partido Sonorense local obtuvo su registro apenas en 2023 y por ley tiene prohibido formar alianzas con otras organizaciones políticas en su primera elección.

La mayoría de los partidos opositores a la alianza de Morena han experimentado los intentos oficialistas de desmembrarlos ofreciéndole a sus militantes pasarse a la causa de Morena a cambio de diversos bienes y servicios o compromisos de impulsar sus carreras políticas en Morena y sus aliados. Así se han experimentado desmembramientos en el PAN, el PRD, el PRI y Movimiento Ciudadano.

No han sido pocos los cuadros políticos que han cedido a las presiones oficiales para pasarse a Morena lo que habla de una degradación política sin un mayor sentido que tratar de fortalecer al grupo en el poder e incrementarle el número de diputados en el Congreso local para superar la mayoría calificada y más Ayuntamientos para sumar más municipios a la hora de votar las reformas constitucionales.

El actual contexto de la política partidista en Sonora nos muestra organizaciones políticas con cierto trabajo territorial y capacitación para la preparación de las estructuras para la contienda electoral de junio del 2024.

También en la búsqueda de aspirantes a candidaturas para presentar planillas completas en todas las posiciones que estarán en juego en Sonora.

Los partidos políticos cuentan con las prerrogativas de ley establecidas a través del Instituto Estatal Electoral para el desempeño de sus funciones, el reclutamiento de militantes y la organización del proceso electoral.

La situación de los partidos políticos en Sonora no varía mucho en relación a la observada a nivel nacional: Conflictos, tensiones, liderazgos movédicos y ausencia de autocritica. A los partidos políticos en la entidad les faltan programas hacia los ciudadanos y la formación de nuevos cuadros políticos, por eso son tan frecuentes los trasposos de militantes y el transfuguismo político.

En medio de los trabajos internos de precampañas y campañas, así como de registro de candidaturas, los partidos políticos deberán realizar tareas de capacitación y orientación de militantes y votantes para afianzar la cultura cívica y política de respeto a la legalidad y a los procesos electorales.

Una tarea prioritaria para todos los partidos políticos será acatar el Estado de derecho y evitar la intrusión de la delincuencia organizada tanto en los partidos políticos como en los procesos electorales recomendando o apoyando candidaturas sobre todo en el nivel municipal.

Respetar la legalidad y fomentar la cultura democrática

90 de 92

Combatir vicios electorales y respetar las libertades ciudadanas.

19. Conclusiones.

La Plataforma electoral del PRI que se presenta a consideración y registro de las autoridades electorales y que seguramente será del conocimiento de todos aquellos interesados en el proceso político electoral del 2024 expresa los principales planteamientos que la sociedad realiza a través del partido revolucionario institucional, el de mayor antigüedad en Sonora, el que mayores aportaciones ha realizado al progreso de la entidad y el que más reformas políticas y jurídicas ha promovido para impulsar la modernización del Estado.

Es el PRI el histórico partido interlocutor real y eficaz de la sociedad ante los gobiernos y los poderes para la atención a sus demandas.

Se trata de una plataforma acorde a los principios y los documentos básicos del PRI, así como con la legislación electoral y la ley general de partidos políticos sumados a las consultas con los sectores interesados en presentar opiniones, aportaciones, puntos de vista y alternativas realistas de solución con propuestas concretas sobre la problemática local.

El PRI demuestra que se encuentra vigente y activo trabajando activamente para participar en el proceso electoral del 2024.

Más allá de las premoniciones y las apuestas que se vienen haciendo sobre el PRI desde 1985 y los sucesivos certificados de defunción que se le han expedido como partido político desde la controvertida elección de 1988, la muerte de Coloso en 1994, la derrota presidencial en el 2000, el tercer lugar en la elección del 2006, la recuperación en 2012 y la derrota ante Morena en 2018, el PRI sigue vivo porque hasta ahora ha sido el único partido político que ha construido tramos importantes de la historia de México.

El PRI ha ido en las últimas elecciones en alianza con el PAN y el PRD.

De modo pragmático, ha revisado a fondo sus estrategias electorales para definir áreas, regiones, distritos y municipios de competitividad electoral y dar la batalla contra nuevas expresiones políticas que ideológicamente quisieran borrar del mapa electoral al PRI y a sus aliados.

Por eso le apuesta al gobierno de coalición, integrando demandas y propuestas de los partidos aliados y cuadros políticos experimentados en las tareas de los gobiernos aportando la visión general de las metas propuestas por la coalición donde se presente sea en municipios, Estados o en la federación—por ahora—vía el Congreso de la Unión.

La presente plataforma electoral cumple con la legalidad y con las aspiraciones de quienes han confiado en el PRI para dar la batalla en la elección del 2024.

91 de 92

Son propuestas apegadas a la realidad y a las nuevas circunstancias que vivimos más allá de coyunturas políticas, posturas ideológicas temporales o de proyectos sin peso histórico. El PRI mantiene sus principios y programas.

La plataforma electoral está basada en la consulta permanente con los actores sociales, económicos y políticos que actúan en la realidad sonorense.

El mejor deseo es que el proceso electoral próximo se desarrolle en un clima de respeto y orden apegados a la legalidad.

Que las campañas electorales se basen en propuestas concretas y que predomine la civilidad en la defensa de las ideas y las propuestas.

En esa medida cumplirá con los avances de la normalidad democrática en México y Sonora, y desde luego, con la legalidad y el respeto a las Instituciones electorales que garantizan la paz y la estabilidad política que por ahora disfrutamos y que deseamos no se altere y se fortalezca la normalidad democrática.



ACUERDO CG39/2024

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HERMOSILLO, SONORA, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó el Acuerdo número 45 mediante el cual se emite el Reglamento Interior.
- II. Con fecha seis de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó el Acuerdo número 62 por el que se modifican los artículos 1, 4, 11, 30, 32, 43, 46 del Reglamento Interior.
- III. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG212/2018 *por el que se reforman, adicionan y derogan diversas*

disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral”.

- IV. Con fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG02/2019 *“por el que se modifica el artículo 17, 33 y 55, y se derogan el inciso e) de la fracción III del artículo 8, así como la fracción V del artículo 43 y 48 Bis, todos del Reglamento Interior”*.
- V. Con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG09/2019 *“por el que se modifica el artículo 48 TER primer párrafo, se adiciona la fracción VII, inciso a) al artículo 8 y se derogan los artículos 8 fracción III, inciso f), 43 fracción VI y segundo transitorio del Reglamento Interior”*.
- VI. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG23/2019 *“por el que se modifica el primer párrafo del artículo 52 del Reglamento Interior”*.
- VII. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG42/2019 *“por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior”*.
- VIII. Con fecha seis de marzo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG11/2020 *“por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior”*.
- IX. Con fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG20/2020 por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior.
- X. Con fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG45/2020 *“por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, así como la modificación del considerando 22 del Acuerdo CG43/2020 de fecha dos de octubre de dos mil veinte”*.
- XI. Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG63/2020 *“por el que se aprueba la reforma del artículo 34 Bis Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, así como la modificación del considerando 22 del Acuerdo CG43/2020 de fecha dos de octubre de dos mil veinte”*.
- XII. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG65/2021 *“por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.

- XIII. Con fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG124/2021 *“por el que se reforma el artículo 48 TER del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- XIV. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG142/2021 por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior.
- XV. Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2022 por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior, las cuales generaron un impacto en la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral.
- XVI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG21/2022 por el cual se aprueban los Lineamientos editoriales del Instituto Estatal Electoral.
- XVII. Con fecha trece de abril de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG31/2022 por el que se aprueba el Reglamento para la conformación y funcionamiento de los comités editoriales del Instituto Estatal Electoral.
- XVIII. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG55/2022 por el que se modifican los artículos 8 y 9, fracción XI del Reglamento Interior.
- XIX. Con fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG25/2023 por el que se reforma el artículo 8 del Reglamento Interior.
- XX. Con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG06/2024 *“por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva sobre los ajustes al presupuesto de egresos del ejercicio 2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora y de la ampliación líquida de recursos requeridos para dicho ejercicio fiscal”*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para reformar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 101, primer y tercer párrafo, 103, 111, fracciones VI y XVI,

114 y 121, fracciones I, LXVI y LXX de la LIPEES; así como los artículos 6 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, primer párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en el mismo precepto, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución y que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley respectiva.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una o un Consejojero Presidente y seis Consejojeras y Consejojeros Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y reglándose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejojera o Consejojero Presidente y seis Consejojeras y Consejojeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
6. Que el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, dispone que a los Organismos Públicos Locales les corresponde ejercer las demás funciones que determine la propia

LGIPE, y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que establezca la legislación local correspondiente.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
8. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
9. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
10. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejojera o Consejojero Presidente y seis Consejojeras y Consejojeros Electorales, con derecho a voz y voto.
11. Que el artículo 111, fracciones VI y XVI de LIPEES, establece que corresponde al Instituto Estatal Electoral ejercer funciones para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y en todas las materias no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
12. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, quien todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

13. Que el artículo 121, fracciones I, LXVI y LXX de la LIPEES, señalan entre las atribuciones del Consejo General, aprobar los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Estatal Electoral y sus órganos desconcentrados; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que señale la LIPEES y demás disposiciones aplicables.
14. Que el artículo 122, fracción II, establece que corresponde a la Presidencia del Consejo General garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Estatal Electoral.
15. Que el artículo 6 del Reglamento Interior, establece que el Consejo General podrá reformar el contenido de dicho ordenamiento cuando así lo requiera la estructura y funcionamiento del Instituto Estatal Electoral o cuando se susciten reformas o adiciones a la legislación electoral que impliquen modificaciones, así como los criterios para reformar el contenido del mismo.
16. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, dispone que el Consejo General tendrá aunado a las atribuciones que le confiere la LIPEES y demás normatividad del Instituto, las demás que le confieran la Constitución, la Constitución Local, la Ley General, la Ley General de Partidos, la Ley Electoral, la Ley de Transparencia, la Ley de Participación Ciudadana, la Ley de Responsabilidades y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

17. Que la facultad reglamentaria es la potestad atribuida por el ordenamiento jurídico, a determinados órganos de autoridad, para emitir normas jurídicas abstractas, impersonales y obligatorias, con el fin de proveer en la esfera administrativa el exacto cumplimiento de la ley, por lo que tales normas deben estar subordinadas a ésta.

El Instituto Estatal Electoral, como organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerce la función electoral, en desarrollo de las atribuciones conferidas por el marco normativo federal y local, al ejecutar las acciones que le facultan para expedir y aprobar la normativa que regule las facultades, funciones y atribuciones del personal al interior del Instituto Estatal Electoral, mediante la debida proyección de los procedimientos necesarios para el cumplimiento y ejercicio de facultades y atribuciones previstas en la Constitución Federal, la LGIPE, las demás leyes generales aplicables, la Constitución Local, la LIPEES, el Reglamento Interior y demás ordenamientos aplicables.

De conformidad con lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido diversos criterios en los que señala que las autoridades electorales tienen facultades para emitir reglamentos y lineamientos, así

Página 6 de 13

como también para definir criterios y establecer procedimientos para el correcto ejercicio de su función, siempre dentro del margen constitucional y legal establecido.

18. Ahora bien, con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2022 por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior, las cuales generaron un impacto en la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral, en lo que interesa enfatizar, se crea la Coordinación de Comunicación y se le dota de diversas atribuciones y facultades entre las que se encuentra diseñar, redactar, coordinar, producir y difundir material editorial, conforme a los Lineamientos editoriales que apruebe el Consejo General.

Por su parte, se tiene que en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG21/2022 por el cual se aprueban los Lineamientos editoriales del Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, en fecha trece de abril de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG31/2022 por el que se aprueba el Reglamento para la conformación y funcionamiento de los comités editoriales del Instituto Estatal Electoral.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la atribución relativa al diseño, redacción, coordinación, producción y difusión del material editorial, actualmente le corresponde a la Coordinación de Comunicación Social y derivado de la carga excesiva de trabajo con la que siempre cuenta dicha Coordinación, aunado a que por motivos del actual proceso electoral ordinario local 2023-2024, las actividades se han intensificado en relación con las atribuciones que tienen que desempeñar para poder entregar todo el material editorial requerido, por ello, con el propósito de mejorar el funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, se considera necesario reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior en el sentido de crear un "Comité Editorial", el cual estará adscrito a la Presidencia del Consejo General y se integrará con una persona Coordinadora, una persona Auxiliar, así como las demás que para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones determine la Presidencia del Consejo General y quienes serán designadas por la o el Consejero Presidente.

En atención a que será la Presidencia del Consejo General la encargada de garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Estatal Electoral, así como también de instruir a las direcciones ejecutivas o unidades las acciones que considere pertinentes para el correcto funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

Además de lo ya expuesto, dicha modificación encuentra su sustento en la Jurisprudencia de rubro ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS que en lo relevante para el presente Acuerdo dispone que "El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los órganos constitucionales autónomos ha sostenido que se establecieron en los textos constitucionales, dotándolos de garantías de actuación e

Página 7 de 13

independencia en su estructura orgánica para que alcancen los fines para los que fueron creados, es decir, para que ejerzan una función propia del Estado que por su especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado. Atento a lo anterior, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son: a) Deben estar establecidos directamente por la Constitución Federal; b) Deben mantener, con los otros órganos del Estado, relaciones de coordinación; c) Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y d) Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad."

Asimismo, se propone dotar de diversas atribuciones al referido Comité Editorial, entre las que se encuentran las relacionadas con el material editorial, lo relativo a los aniversarios de la creación del Instituto Estatal Electoral, así como a la Revista "Ciudadanía Sonora".

De igual forma, se propone modificar las atribuciones de la **Coordinación de Comunicación Social**, a fin de que auxilie al Comité Editorial en el diseño, redacción, coordinación, producción y difusión de material editorial, conforme a los Lineamientos editoriales aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo CG21/2022.

En ese sentido, y con fundamento en el artículo 6 del Reglamento Interior, se propone modificar los artículos 8, fracción III, inciso e) y 50, fracción XXXI, así como adicionar un artículo 50 Bis al Reglamento Interior, para quedar en los términos siguientes:

Redacción actual	Modificaciones y/o adiciones
Artículo 8.- ... I y II ...	Artículo 8.- ... I y II ...
III. Técnicos:	III. Técnicos:
a) al d)...	a) al d)...
e) Se deroga;	e) Comité Editorial;
f) al h)...	f) al h)...

Redacción actual	Modificaciones y/o adiciones
Artículo 50.- La Coordinación de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones: I a la XXX...	Artículo 50.- La Coordinación de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones: I a la XXX...
XXXI. Diseñar, redactar, coordinar, producir y difundir material editorial, conforme los lineamientos editoriales que apruebe el Consejo;	XXXI. Auxiliar al Comité Editorial en el diseño, redacción, coordinación, producción y difusión de material editorial, conforme a los lineamientos editoriales que apruebe el Consejo;
XXXII a la XXXVII...	XXXII a la XXXVII...
Sin correlativo	Artículo 50 BIS.- El Comité Editorial estará adscrito a la Presidencia del Consejo; se integrará con una persona Coordinadora, una persona Auxiliar, así como las demás que para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones determine la Presidencia del Consejo y quienes serán designadas por la o el Consejero Presidente. El Comité Editorial tendrá las siguientes atribuciones: I. Elaborar un Programa Editorial que establezca las bases y directrices de los proyectos, para someter a consideración del Consejo; II. Emitir opinión respecto las publicaciones oficiales, conforme a los Lineamientos editoriales y el respectivo Programa Editorial; III. Proponer modificaciones y actualizaciones al Programa Editorial; IV. Validar las publicaciones y ediciones institucionales; V. Supervisar la producción de los proyectos editoriales; VI. En su caso, podrá no aprobar o sugerir modificaciones al contenido de las publicaciones; VII. Proponer convenios de colaboración que coadyuven al cumplimiento del Programa Editorial; VIII. Promover estrategias de difusión de los productos editoriales;

Redacción actual	Modificaciones y/o adiciones
	<p>IX. Coadyuvar en la edición de la Revista "Ciudadanía Sonora", como instrumento periódico de comunicación y vinculación con la sociedad.</p> <p>X. Organizar la celebración de los eventos relacionados con los aniversarios de la creación del Instituto, así como todos aquellos que tengan relación con sus funciones y con la presentación de la Revista Ciudadanía Sonora; y</p> <p>XI. Las demás que sean aplicables en función de los Lineamientos editoriales o la normatividad del Instituto.</p>

19. En consecuencia, este Consejo General considera procedente aprobar las reformas a diversas disposiciones del Reglamento Interior, en los términos precisados en el considerando 16 del presente Acuerdo.

De igual forma, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral, para efecto de que realice las adecuaciones presupuestales pertinentes con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal al Comité Editorial creado mediante el presente Acuerdo y en su oportunidad se sometan a aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

20. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 101, primer y tercer párrafo, 103, 111, fracciones VI y XVI, 114, 121, fracciones I, LXVI y LXX y 122, fracción II de la LIPEES; así como los artículos 6 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba reformar los artículos 8, fracción III, inciso e) y 50, fracción XXXI, así como adicionar un artículo 50 Bis al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para quedar en los términos siguientes:

"Artículo 8.- ...
I y II ...

III. Técnicos:

a) al d)...

e) **Comité Editorial;**

f) al h)...

Artículo 50.- La Coordinación de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XXXI,

XXXI. Auxiliar al Comité Editorial en el diseño, redacción, coordinación, producción y difusión de material electoral, conforme a los lineamientos editoriales que apruebe el Consejo;

XXXII a la XXXVII...

Artículo 50 BIS.- El Comité Editorial estará adscrito a la Presidencia del Consejo; se integrará con una persona Coordinadora, una persona Auxiliar, así como las demás que para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones determine la Presidencia del Consejo y quienes serán designadas por la o el Consejero Presidente.

El Comité Editorial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar un Programa Editorial que establezca las bases y directrices de los proyectos, para someter a consideración del Consejo;
- II. Emitir opinión respecto las publicaciones oficiales, conforme a los Lineamientos editoriales y el respectivo Programa Editorial;
- III. Proponer modificaciones y actualizaciones al Programa Editorial;
- IV. Validar las publicaciones y ediciones institucionales;
- V. Supervisar la producción de los proyectos editoriales;
- VI. En su caso, podrá no aprobar o sugerir modificaciones al contenido de las publicaciones;
- VII. Proponer convenios de colaboración que coadyuven al cumplimiento del Programa Editorial;
- VIII. Promover estrategias de difusión de los productos editoriales;
- IX. Coadyuvar en la edición de la Revista "Ciudadanía Sonora", como instrumento periódico de comunicación y vinculación con la sociedad.
- X. Organizar la celebración de los eventos relacionados con los aniversarios de la creación del Instituto, así como todos aquellos que tengan relación con sus funciones y con la presentación de la Revista Ciudadanía Sonora; y
- XI. Las demás que sean aplicables en función de los Lineamientos editoriales o la normatividad del Instituto."

SEGUNDO.- Se instruye al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral para que designe al personal que integrará el Comité Editorial creado con motivo del presente Acuerdo, y en su oportunidad expida los nombramientos respectivos.

TERCERO.- Las modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana objeto del presente Acuerdo, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral, para efecto de que realice las adecuaciones presupuestales pertinentes con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal al Comité Editorial creado mediante el presente Acuerdo y en su oportunidad se sometan a aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

QUINTO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, actualice el Reglamento Interior, y una vez realizado lo ordenado, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social se publique en la página de internet del Instituto Estatal Electoral.

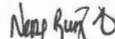
SEXTO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que, mediante correo electrónico haga de conocimiento a las direcciones ejecutivas, dirección y unidades, sobre la aprobación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección del Secretariado para que, publique el presente Acuerdo en la página de internet este Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.


NOVENO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General, en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo, quien da fe. - **Conste.** -



Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente


Mtra. Lina Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Mtra. Linda Virginia Calderón Montañó
Consejera Electoral


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral


Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral


Dr. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral


Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo



ACUERDO CG40/2024

POR EL QUE SE APRUEBAN REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil tres, se emite el Reglamento Interior de Trabajo del entonces Consejo Estatal Electoral.
- II. Con fecha diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en lo relativo a los días de descanso obligatorios.
- III. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política-electoral.
- IV. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario

Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la LGIPE; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en materia política-electoral.

- V. Con fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 173 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Local, la cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación.
- VI. Con fecha treinta de junio de dos mil catorce, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 177 de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, la cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación.
- VII. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG212/2018 *"por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral"*.
- VIII. Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2022 por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior, las cuales generaron un impacto en la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral.
- IX. Con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG28/2022 *"por el que se emite el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora"*.
- X. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.
- XI. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE09/2023 *"por el que se aprueba la propuesta de modificaciones a la estructura orgánica de las áreas administrativas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana"*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para reformar el Reglamento

Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 101, primer y tercer párrafo, 103, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero y 121, fracciones I, II, LXVI y LXX de la LIPEES; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en el mismo precepto, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución y que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley respectiva.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que el artículo 123, párrafo primero de la Constitución Federal, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.
5. Que el artículo 123, Apartado A de la Constitución Federal, expone que regirá de una manera general, todo contrato de trabajo, englobando las condiciones de trabajo del personal del Instituto y en lo relativo y aplicable englobando también a las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

6. Que el artículo 2, párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo, establece que se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana de la o el trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos; y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.
7. Que el artículo 3, párrafos primero y último de la Ley Federal del Trabajo, señalan que el trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Asimismo, establece que debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes, además que, es de interés social garantizar un ambiente laboral libre de discriminación y de violencia, promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a las personas trabajadoras como a las y los patrones.
8. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
9. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
10. Que el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, dispone que a los Organismos Públicos Locales les corresponde ejercer las demás

funciones que determine la propia LGIPE, y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que establezca la legislación local correspondiente.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
12. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
13. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
14. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
15. Que el artículo 111, fracción XVI de LIPEES, establece que corresponde al Instituto Estatal Electoral ejercer funciones en todas las materias no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
16. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

17. Que el artículo 117 de la LIPEES, dispone que la o el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, la o el Secretario Ejecutivo y las demás personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, desempeñaran su función con autonomía y probidad.
18. Que el artículo 121, fracciones I, II, LXVI y LXX de la LIPEES, señalan entre las atribuciones del Consejo General, aprobar los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Estatal Electoral y sus órganos desconcentrados; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Estatal Electoral; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que señale la LIPEES y demás disposiciones aplicables.
19. Que el artículo 122, fracción II, establece que corresponde a la Presidencia del Consejo General garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Estatal Electoral.
20. Que el artículo 131 de la LIPEES, establece que para el eficaz desarrollo de los trabajos y cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Estatal Electoral contará, cuando menos, con las siguientes direcciones ejecutivas: de Administración; de Asuntos Jurídicos; de Educación Cívica y Capacitación; de Fiscalización; de Organización y Logística Electoral y de Paridad e Igualdad de Género.
21. Que el artículo 8, párrafo primero del Reglamento Interior, señala que el Instituto Estatal Electoral ejercerá sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y el propio Reglamento Interior, a través, de los siguientes órganos:

"I. De dirección:

- a) *El Consejo General;*
- b) *La Presidencia del Consejo General;*

II. Ejecutivos:

- a) *La Junta General Ejecutiva;*
- b) *La Secretaría Ejecutiva;*

c) Las direcciones ejecutivas:

1. Dirección Ejecutiva de Administración;
2. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
3. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación;
4. Dirección Ejecutiva de Fiscalización;
5. Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral;
6. Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género.

d) Las direcciones:

1. Del Secretariado.

III. Técnicos:

- a) Coordinación de Comunicación Social;
- b) Unidad de Informática;
- c) Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral;
- d) Unidad de Participación Ciudadana;
- e) Comité Editorial;
- f) Se deroga;
- g) Órgano de enlace con el Instituto Nacional Electoral para atender lo relacionado al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
- h) Se deroga.

IV. De control:

- a) Órgano Interno de Control;
- b) Unidad Técnica de Sustanciación;
- c) Unidad Técnica de Investigación.

V. De transparencia:

- a) Unidad de Transparencia;
- b) Comité de Transparencia.

VI. Otros órganos colegiados:

- a) Las comisiones permanentes y temporales;

VII. Se deroga.

- a) Se deroga."

Asimismo, los párrafos segundo, tercero y cuarto del citado artículo, establecen que el personal de este Instituto Estatal Electoral que integra el Servicio Profesional Electoral Nacional, deberá atender las actividades institucionales que les encomienden la Presidencia, las Consejeras y Consejeros Electorales, la Junta, la Secretaría Ejecutiva, las personas titulares de las direcciones ejecutivas y unidades, así como sus superiores jerárquicos, con independencia de las funciones o atribuciones derivadas de la normativa vigente y las señaladas en el catálogo de puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Las diversas áreas que componen la estructura del Instituto Estatal

Electoral, contarán con la plantilla laboral necesaria para llevar a cabo sus respectivas atribuciones y responsabilidades, atendiendo a lo establecido en la normatividad que para tal efecto emita el Consejo General y en apego a la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral, así como la disponibilidad presupuestal, y durante los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, o cuando se trate de programas y proyectos específicos a desarrollarse en la entidad, el Instituto Estatal Electoral podrá contratar personal temporal para apoyar en el desarrollo de las actividades de las diversas áreas que componen su estructura, en los términos del referido Reglamento y la normatividad que para tal efecto apruebe la Junta General Ejecutiva.

22. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.
23. Que el artículo 10, fracción XVI del Reglamento Interior, establece que la Presidencia del Consejo es un órgano central de dirección del Instituto de carácter unipersonal. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Electoral y demás normatividad del Instituto, la Presidencia, tendrá atribuciones para Instruir a las direcciones ejecutivas o unidades las acciones que considere pertinentes para el correcto funcionamiento del Instituto, de conformidad con las atribuciones que la Ley y el presente reglamento otorga a cada una de las áreas, así como las metas establecidas en el programa operativo anual.

Razones y motivos que justifican la determinación

24. Que la facultad reglamentaria es la potestad atribuida por el ordenamiento jurídico, a determinados órganos de autoridad, para emitir normas jurídicas abstractas, impersonales y obligatorias, con el fin de proveer en la esfera administrativa el exacto cumplimiento de la ley, por lo que tales normas deben estar subordinadas a ésta.

El Instituto Estatal Electoral, como organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerce la función electoral, en desarrollo de las atribuciones conferidas por el marco normativo federal y local, al ejecutar las acciones que le facultan para expedir y aprobar la normativa que regule las facultades, funciones y atribuciones del personal al interior del Instituto Estatal Electoral, mediante la debida proyección de los procedimientos necesarios para el cumplimiento y ejercicio de facultades y atribuciones previstas en la Constitución Federal, la LGIPE,

las demás leyes generales aplicables, la Constitución Local, la LIPEES y el Reglamento Interior.

De conformidad con lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido diversos criterios en los que señala que las autoridades electorales tienen facultades para emitir reglamentos y lineamientos, así como también para definir criterios y establecer procedimientos para el correcto ejercicio de su función, siempre dentro del margen constitucional y legal establecido.

25. Ahora bien, con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG28/2022 por el que se emite el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral, el cual contiene las disposiciones normativas laborales aplicables a las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

Por su parte, en fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora, por lo que, actualmente este Instituto Estatal Electoral se encuentra en desarrollo del conjunto de actividades relativas a la preparación y organización del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, lo cual requiere que el personal de este Instituto Estatal Electoral realice un esfuerzo extraordinario en virtud de que las funciones y actividades de cada área incrementan derivado de las atribuciones y facultades que tiene el Instituto Estatal Electoral como autoridad electoral a cargo de la organización de las elecciones locales.

En ese sentido, y tomando en consideración que el Reglamento Interior de Trabajo fue emitido en el año dos mil veintidós, se estima necesario realizar diversas modificaciones a los artículos 22, párrafo primero y 24, así como la adición de un párrafo tercero al artículo 22 y un artículo tercero transitorio, todas relacionadas con el control de asistencia, en los términos siguientes:

Se propone modificar el artículo 22, párrafo primero y adicionar un párrafo tercero del Reglamento Interior de Trabajo, para incluir que las personas titulares de Unidades, Dirección, Coordinación de Comunicación Social y del Comité Editorial del Instituto Estatal Electoral queden exceptuadas del registro de entrada y salida mediante los mecanismos o sistemas de control de puntualidad y asistencia regulados por la Dirección Ejecutiva de Administración, para quedar como sigue:

"Artículo 22. El personal del Instituto deberá registrar su entrada y salida mediante los mecanismos o sistemas de control de puntualidad y asistencia, los cuales serán regulados por la Dirección

Página 9 de 13

Ejecutiva de Administración; con la excepción de la o el Consejero(a) Presidente(a), las y los Consejeros(as) Electorales, así como las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva y las personas titulares de Unidades, Dirección, Coordinación de Comunicación Social y del Comité Editorial del Instituto.

...

La o el Consejero Presidente podrá exceptuar del registro de control de asistencia a las personas servidoras públicas que por sus actividades y funciones así lo requieran.

Asimismo, se propone modificar el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo, para incrementar el número de retardos de tres (3) a seis (6) en un mes, para quedar como sigue:

"Artículo 24. Cuando el personal del Instituto acumule seis retardos en un mes y no los justifique, se contará como falta y se le descontará un día de sueldo."

Por último, se propone adicionar un artículo tercero transitorio, conforme a lo siguiente:

"Artículo Tercero. Durante los procesos electorales y en situaciones extraordinarias, para efectos del registro de control de asistencia del personal del Instituto, la o el superior jerárquico podrá justificar y/o autorizar las omisiones, retardos o inasistencias del personal a su cargo, siempre y cuando se deriven del cumplimiento y ejercicio de sus actividades o funciones respectivas."

Además de lo ya expuesto, dicha modificación encuentra su sustento en la Jurisprudencia de rubro ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS que en lo relevante para el presente Acuerdo dispone que "El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los órganos constitucionales autónomos ha sostenido que Se establecieron en los textos constitucionales, dotándolos de garantías de actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcancen los fines para los que fueron creados, es decir, para que ejerzan una función propia del Estado que por su especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado. Atento a lo anterior, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son: a) Deben estar establecidos directamente por la Constitución Federal; b) Deben mantener, con los otros órganos del Estado, relaciones de coordinación; c) Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y d) Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad."

Página 10 de 13

Aunado a lo anterior, y que motiva las modificaciones expuestas es que la Presidencia del Consejo General es la encargada de garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Estatal, así como también de instruir a las direcciones ejecutivas o unidades las acciones que considere pertinentes para el correcto funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

26. En consecuencia, este Consejo General considera pertinente aprobar las reformas al Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral, en los términos precisados en el considerando 23 del presente Acuerdo.
27. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 y 118, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero, 121, fracciones I, II, LXVI y LXX, 122, fracción II y 131 de la LIPEES; así como los artículos 8, 9, fracción XXIV y 10 fracción XVI del Reglamento Interior, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba reformar los artículos 22, párrafo primero y 24, así como adicionar un párrafo tercero al artículo 22 y un artículo tercero transitorio del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, para quedar conforme a lo siguiente:

"Artículo 22. El personal del Instituto deberá registrar su entrada y salida mediante los mecanismos o sistemas de control de puntualidad y asistencia, los cuales serán regulados por la Dirección Ejecutiva de Administración; con la excepción de la o el Consejero(a) Presidente(a), las y los Consejeros(as) Electorales, así como las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva y las personas titulares de Unidades, Dirección y Coordinación de Comunicación Social y del Comité Editorial del Instituto.

...

La o el Consejero Presidente podrá exceptuar del registro de control de asistencia a las personas servidoras públicas que por sus actividades y funciones así lo requieran.

Artículo 24. Cuando el personal del Instituto acumule seis retardos en un mes y no los justifique, se contará como falta y se le descontará un día de sueldo.

Página 11 de 13

Artículo Tercero. Durante los procesos electorales y en situaciones extraordinarias, para efectos del registro de control de asistencia del personal del Instituto, la o el superior jerárquico podrá justificar y/o autorizar las omisiones, retardos o inasistencias del personal a su cargo, siempre y cuando se deriven del cumplimiento y ejercicio de sus actividades o funciones respectivas."

SEGUNDO. - Las reformas al Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora objeto del presente Acuerdo, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, notifique personalmente a las personas servidoras públicas de este Instituto Estatal Electoral, las reformas al Reglamento Interior de Trabajo aprobadas mediante el presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, actualice el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, y una vez realizado lo ordenado, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social se publique en la página de internet del Instituto Estatal Electoral.

QUINTO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección del Secretariado para que, publique el presente Acuerdo en la página de internet este Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

SÉPTIMO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General, en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo, quien da fe. - Conste. -

Página 12 de 13



ACUERDO CG41/2024

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023.

HERMOSILLO, SONORA, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Políticas	Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 "Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora".
- II. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE10/2023 "Por el que se aprueba la propuesta

Página 1 de 9

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

~~Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral~~

Mtra. Linda Yriondina Calderón Montaño
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva M
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Dr. Daniel Rodarte Ramirez
Consejero Electoral

Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Este folio pertenece al Acuerdo CG40/2024 denominado "POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día primero de febrero del año dos mil veinticuatro.

Publicación electrónica
Sin validez oficial
5
G
✓
1
1
X

relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que se someta a consideración del Consejo General”.

- III. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG69/2023 “Por el que se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”.
- IV. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG70/2023 “Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”.
- V. Con fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-1617/2023, la Presidencia de este Instituto Estatal Electoral remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Acuerdo CG70/2023 que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Estatal Electoral y sus respectivos anexos, para su consideración y trámite correspondiente.
- VI. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Tomo CCXII, Número 50 Secc. III, el cual contiene el Decreto número 156 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Con fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número IEE/DEA-114/2024, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, la solicitud de autorización de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas del gasto de octubre a diciembre del ejercicio 2023, así como las modificaciones al Ingreso del referido ejercicio.
- VIII. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE03/2024 “Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2023, así como las modificaciones al ingreso de ese ejercicio”.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al periodo de octubre a diciembre del

ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, y su Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero, así como 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, primero párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al citado Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que los artículos 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que ésta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior

- integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
6. Que el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales ejercer funciones conforme lo determine la referida LGIPE, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral que se establezcan en la legislación local correspondiente.
 7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
 8. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
 9. Que el artículo 101, primer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES.
 10. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
 11. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice anualmente el Congreso del Estado.

12. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
13. Que el artículo 111, fracción XVI de la LIPEES, señala que corresponde al Instituto Estatal Electoral ejercer todas las funciones en materias no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
14. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
15. Que el artículo 117, primer párrafo de la LIPEES, dispone que la Consejera o el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las demás personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, desempeñarán su función con autonomía y probidad.
16. Que el artículo 121, fracciones LXXVI y LXX de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como las demás que señale la propia LIPEES y demás disposiciones aplicables.
17. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

"Artículo 7.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multiannualidad presupuestal, en los

términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

...

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación."

18. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

19. Que en fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE03/2024 "Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2023, así como las modificaciones al ingreso de ese ejercicio".

Del análisis a dicha propuesta, se observa que mediante oficio número IEE/DEA-114/2024 de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, la solicitud de autorización de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas, misma que fue aprobada por la Junta General Ejecutiva en el acuerdo precisado en el párrafo previo.

Asimismo, en dicho Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, se advierte que del total de los movimientos compensados por la cantidad por \$11,144,149.17 Son: (Once millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 17/100 m.n.), la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó autorización respecto de movimientos compensados que impactan en el capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", por la cantidad de

\$175,132.52 Son: (Ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 52/100 m.n.), en los términos siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-	175,132.52
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	143.12	-
14108	APORTACION PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES	38,787.00	-
14403	OTRAS APORTACIONES DE SEGUROS COLECTIVOS	25,395.40	-
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL	110,807.00	-
TOTAL ADECUACIÓN COMPENSADA CAPÍTULO 1000		175,132.52	175,132.52

En ese sentido, y tomando en consideración que las referidas adecuaciones presupuestales compensadas de las cuales se solicitó autorización, generan una afectación al capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" del Programa Operativo Anual 2023, la Junta General Ejecutiva estimó necesario solicitar la autorización de este Consejo General, e instruyó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que, a la brevedad posible sometiera a consideración la referida solicitud de autorización.

En relación con lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Junta General Ejecutiva a este Consejo General, es de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, el cual señala que los órganos autónomos, entre otros, deberán sujetarse a los montos autorizados en ese presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables, y que en el ejercicio de sus presupuestos deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas aprobadas en dicho presupuesto.

Además, la propuesta cumple con lo señalado en el Apartado 7.2 de las Políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral. De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, dicha propuesta permite que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al

desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

20. En consecuencia, este Consejo General considera pertinente aprobar la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2023, en los términos precisados en el considerando anterior del presente Acuerdo.
21. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, y su Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de dicho precepto, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, y 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer párrafo, 103, 108, 110, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero, así como 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y los artículos 9, fracción XXIV del Reglamento Interior; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2023, en los términos precisados en el considerando 19 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, mediante correo electrónico, haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, a las Direcciones Ejecutivas, Dirección del Secretariado y Unidades, para su conocimiento.

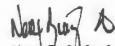
TERCERO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección del Secretariado, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.


Página 8 de 9

CUARTO. - Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, para conocimiento del público en general.

QUINTO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General, en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo, quien da fe. - Conste. -


Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente


Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Mtra. Linda Virgiana Calderón Montaño
Consejera Electoral


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral


Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral


Dr. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral


Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG41/2024 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de febrero de dos mil veinticuatro.

Página 9 de 9



ACUERDO CG42/2024

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA A MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HERMOSILLO, SONORA, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Políticas	Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. En sesión de fecha treinta de enero de dos mil quince, las consejeras y el consejero electoral integrantes de la entonces Comisión Permanente de Administración, aprobaron las Políticas.
- II. Con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE11/2021 *"Por el que se aprueba la propuesta de la*

Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la actualización de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".

- III. Con fecha once de enero de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE02/2022 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo relativo al tabulador de sueldos del Instituto".*
- IV. Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2022 *"Por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".*
- V. Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG02/2022 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva sobre las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo relativo al tabulador de sueldos del Instituto".*
- VI. Con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG28/2022 *"Por el que se emite el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora".*
- VII. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2022 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las modificaciones a las Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".*
- VIII. Con fecha dos de junio de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2022 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a las modificaciones a las Políticas Presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".*
- IX. Con fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE03/2023 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las modificaciones a las Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".*
- X. Con fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG15/2023 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".*
- XI. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número IEE/DEA-115/2024, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de

Directora Ejecutiva de Administración, remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de actualización y modificación de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.

- XII. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE05/2024 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General modificaciones a las Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana"*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a modificaciones de las Políticas, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero, así como 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; y los artículos 9, fracción XXIV y 12, fracción VIII del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

El mismo artículo, en su Base V, Apartado C, primer párrafo, numerales 10 y 11, señala que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales, en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.

4. Que los artículos 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que ésta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
6. Que el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales ejercer funciones conforme lo determine la referida LGIPE, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral que se establezcan en la legislación local correspondiente.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
8. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
9. Que el artículo 101, primer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES.
10. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar

las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.

11. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice anualmente el Congreso del Estado.
12. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
13. Que el artículo 111, fracción XVI de la LIPEES, señala que corresponde al Instituto Estatal Electoral ejercer todas las funciones en materias no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
14. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
15. Que el artículo 117, primer párrafo de la LIPEES, dispone que la Consejera o el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las demás personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, desempeñarán su función con autonomía y probidad.
16. Que el artículo 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer

efectivas sus atribuciones, así como las demás que señale la propia LIPEES y demás disposiciones aplicables.

17. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

"Artículo 7.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

...
Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación."

18. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.
19. Que el artículo 12, fracción VIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, someter a la aprobación del Consejo General las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

Razones y motivos que justifican la determinación

20. Que el artículo 37, fracciones I y III del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, elaborar y proponer a la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, las políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones de este Instituto Estatal Electoral, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

Asimismo, los artículos 125, fracción X de la LIPEES y 12, fracciones IV y VIII del Reglamento Interior, establecen entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria; así como someter a la aprobación del Consejo General, las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

En relación con lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-015/2024 de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.

Por su parte, en fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE05/2024 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las modificaciones a las Políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana"*.

En ese tenor, se advierte que la Junta General Ejecutiva presenta la propuesta de modificaciones a las Políticas, la cual tiene como objetivo actualizar diversos rubros del gasto y establecer medidas de control en su ejercicio, en específico al tabulador de viáticos, a efecto de que las personas funcionarias comisionadas cuenten con recursos suficientes para solventar los gastos requeridos para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

De esta forma, se observa que la propuesta de modificaciones a las Políticas que propone la Junta General Ejecutiva a este Consejo General, es conforme a lo siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LAS POLITICAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.																
Apartado	Redacción actual	Como debe quedar														
6.20 se modifica tarifa del tabulador de viáticos	6.20... Viáticos en tiempo ordinario La cuota máxima por día dentro del Estado de Sonora será:	6.20... Viáticos en tiempo ordinario La cuota máxima por día dentro del Estado de Sonora será:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>Empleados de base</td> <td>1,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	2,000.00	Empleados de base	1,000.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base</td> <td>2,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base	2,000.00				
	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$														
	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	2,000.00														
Empleados de base	1,000.00															
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base	2,000.00															
<p>Fuera del Estado y dentro del territorio Nacional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento</td> <td>1,750.00</td> </tr> <tr> <td>Empleados de base</td> <td>1,750.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	2,000.00	Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	1,750.00	Empleados de base	1,750.00	<p>Fuera del Estado y dentro del territorio Nacional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base</td> <td>2,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base	2,000.00			
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	2,000.00															
Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	1,750.00															
Empleados de base	1,750.00															
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base	2,000.00															
...														
6.21 se modifica texto	6.21... Viáticos en Proceso Electoral La cuota máxima por día dentro del estado de Sonora será:	6.21... Viáticos en Proceso Electoral La cuota máxima por día dentro del estado de Sonora será:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comisario(a) Electoral, Director(a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo y Jefe(a) de Departamento y empleados de base</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>Comisario(a) de Inspección Electoral, Secretario(a) y asesores de campo</td> <td>1,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Comisario(a) Electoral, Director(a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo y Jefe(a) de Departamento y empleados de base	2,000.00	Comisario(a) de Inspección Electoral, Secretario(a) y asesores de campo	1,000.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a), Promotor(a) electoral y empleados de Partidos Políticos</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital</td> <td>2,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a), Promotor(a) electoral y empleados de Partidos Políticos	2,000.00	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital	2,000.00		
	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$														
	Comisario(a) Electoral, Director(a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo y Jefe(a) de Departamento y empleados de base	2,000.00														
Comisario(a) de Inspección Electoral, Secretario(a) y asesores de campo	1,000.00															
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a), Promotor(a) electoral y empleados de Partidos Políticos	2,000.00															
Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital	2,000.00															
<p>Fuera del Estado y dentro del territorio Nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento</td> <td>1,750.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	2,000.00	Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	1,750.00	<p>Fuera del Estado y dentro del territorio Nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital</td> <td>2,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital	2,000.00					
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	2,000.00															
Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	1,750.00															
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital	2,000.00															
...														
6.21... Gastos de camino en tiempo ordinario	6.21... Gastos de camino en tiempo ordinario	6.21... Gastos de camino en tiempo ordinario														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control</td> <td>700.00</td> </tr> <tr> <td>Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento</td> <td>600.00</td> </tr> <tr> <td>Empleados de base</td> <td>300.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	700.00	Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	600.00	Empleados de base	300.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base</td> <td>700.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base	700.00		
	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$														
	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	700.00														
Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	600.00															
Empleados de base	300.00															
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base	700.00															
<p>Gastos de camino en proceso electoral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a)</td> <td>1,000.00</td> </tr> <tr> <td>Comisario(a) Electoral, Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo y Jefe(a) de Departamento y empleados de base</td> <td>600.00</td> </tr> <tr> <td>Comisario(a) de Inspección Electoral, Secretario(a) y asesores de campo</td> <td>300.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a)	1,000.00	Comisario(a) Electoral, Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo y Jefe(a) de Departamento y empleados de base	600.00	Comisario(a) de Inspección Electoral, Secretario(a) y asesores de campo	300.00	<p>Gastos de camino en proceso electoral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a), Promotor(a) electoral y empleados de partidos políticos</td> <td>1,000.00</td> </tr> <tr> <td>Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital</td> <td>700.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a), Promotor(a) electoral y empleados de partidos políticos	1,000.00	Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital	700.00	
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a)	1,000.00															
Comisario(a) Electoral, Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo y Jefe(a) de Departamento y empleados de base	600.00															
Comisario(a) de Inspección Electoral, Secretario(a) y asesores de campo	300.00															
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$															
Comisario(a) Electoral, Secretario(a) Electoral(a), Promotor(a) electoral y empleados de partidos políticos	1,000.00															
Director(a) General(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN, Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Emplead(a) de Base y Comisionad(a) Electoral(a) y Distrital	700.00															
...														

Ahora bien, se advierte que la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva, esencialmente, modifica los importes correspondientes a los siguientes rubros:

G R

X

- Relativos a los "Viáticos en tiempo ordinario", específicamente el apartado de "Niveles de aplicación" de los viáticos clasificados como:
 - a) La cuota máxima por día dentro del estado de Sonora y;
 - b) Fuera del estado y dentro del territorio nacional.

- Relativos a los "Viáticos en proceso electoral", específicamente el apartado de "Niveles de aplicación" de los viáticos clasificados como:
 - a) La cuota máxima por día dentro del estado de Sonora y;
 - b) Fuera del estado y dentro del territorio nacional.

- Relativo al apartado de "Niveles de aplicación" de los gastos de camino clasificados como:
 - a) Gastos de camino en tiempo ordinario y;
 - b) Gastos de camino en proceso electoral.

La propuesta de modificación de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto de este Instituto Estatal Electoral, permitirá la actualización de diversos rubros del gasto, lo cual contribuye a generar una adecuada operación administrativa de este Instituto, dotando de certeza, transparencia y máxima publicidad el actuar de este organismo electoral.

De igual forma, dicha propuesta permitirá que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Cabe señalar que, en caso de requerirse suficiencia presupuestal para la partida de viáticos, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar los ajustes y procesos administrativos que correspondan, a fin de dotar de suficiencia presupuestal la partida correspondiente.

21. En consecuencia, este Consejo General considera pertinente aprobar la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a modificaciones de las Políticas, en los términos precisados en el considerando anterior del presente Acuerdo.

22. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de dicho precepto, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución

Federal; 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, y 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer párrafo, 103, 108, 110, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero, así como 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y los artículos 9, fracción XXIV y 12, fracción VIII del Reglamento Interior; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a modificaciones de las Políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos precisados en el considerando 20 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, actualice las Políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y, una vez realizado lo ordenado, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social se publiquen en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, mediante correo electrónico, haga de conocimiento al presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, a las Direcciones Ejecutivas, Dirección del Secretariado y Unidades, para su conocimiento.

CUARTO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección del Secretariado, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

QUINTO. - Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, para conocimiento del público en general.

SEXTO. - Se instruye a la al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General, en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo, quien da fe. - **Conste.** -

6
1
1/2
X


Mtro. Nery Rubi Arvizu
Consejero Presidente


Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Mtra. Linda Virginia Calderón Montañó
Consejera Electoral


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral


Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral


Dr. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral


Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG42/2024 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA A LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de febrero de dos mil veinticuatro.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII15VIII-19022024-55F6EA541

